

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 8 de agosto de 2003 AÑO CXI **Nº 30.209** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas — **2. Convocatorias y Avisos Comerciales** — **3. Edictos Judiciales** — **4. Partidos Políticos** — **5. Información y Cultura**

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Reforma del Estatuto Social. Hace saber por un (1) día que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad del 30 de mayo de 2003, aprobó: (i) la reforma de los arts. 5° ("Para la realización del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluyendo el otorgamiento de garantías a favor de terceros"), 6° (... "La evolución de capital ha figurado y figurará en los balances generales y subperiódicos conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio, según las normas de aplicación"), 14° (La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número de Directores Titulares que no bajará de tres ni excederá de nueve"...), 18° ("Se designarán por Asamblea hasta seis Directores Suplentes, por un término de tres ejercicios"...), 20° (... "La Sociedad podrá remunerar a sus Directores con funciones ejecutivas o técnico administrativas y Gerentes con opciones de compra de acciones de la propia Sociedad. La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Directores y Gerentes, para la cobertura de riesgos inherentes al ejercicio de sus funciones."), 21° (..."Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de reuniones a distancia"... "El Directorio podrá funcionar encontrándose sus miembros presentes en la sede social, o en el lugar en que se realice la reunión, sea en el país o en el exterior, o bien comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. En este supuesto, a efectos de conformar el quórum y la mayoría, se considerará que los directores que participen de la reunión de Directorio a distancia han estado presentes. Si las reuniones se celebraran con la participación de sus respectivos miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta respectiva, debiendo expedirse el Consejo de Vigilancia respecto de la regularidad de las decisiones adoptadas"), 22° (Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes :... e) otorgar todo tipo de garantías a favor de terceros, en los términos del art. 5° de este Estatuto" ...), 23° ("La representación legal de la Sociedad la ejercerá el Presidente o el Vice Presidente, indistintamente, o el Secretario, en ausencia del Presidente y del Vicepresidente, o uno o más de los miembros del Directorio especialmente designados al efecto por el propio Directorio"...), 24° (se eliminó el siguiente párrafo: "Al aceptar el cargo, cada consejero titular depositará en la caja de la empresa, durante el tiempo de su gestión un mil (1000) acciones emitidas por la Sociedad, para mantener acreditada su calidad de accionista"), 26° (Las Asambleas serán citadas, en primera convocatoria, por publicación durante cinco días, con veinte días corridos de anticipación por lo menos y no más de cuarenta y cinco días corridos, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República) y 27° (Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver .... sobre la disposición o gravamen de todo o parte sustancial de los activos de la sociedad, cuando ello no se realice en el curso ordinario de los negocios de ésta; sobre la celebración de contratos de administración o gerenciamiento de la sociedad; y sobre la aprobación de cualquier otro pacto por el cual los bienes o servicios que reciba la sociedad sean remunerados total o parcialmente con un porcentaje de los ingresos, resultados o ganancias de la sociedad, si el monto resultante es sustancial, habida cuenta del giro de los negocios y del patrimonio social. La celebración de actos o contratos con partes relacionadas que involucre un monto relevante, según la normativa legal vigente, requerirá la aprobación previa de la Asamblea cuando las operaciones previstas no hayan sido calificadas como razonablemente adecuadas al mercado por el Comité de Auditoria o por dos firmas evaluadoras independientes"...); (ii) la incorporación, como art. 24 bis, del siguiente texto: "La Sociedad constituirá un Comité de Auditoria, que funcionará en forma colegiada con tres o más miembros del Directorio, y cuya mayoría deberá necesariamente investir la condición de independiente, según los criterios fijados por la Comisión Nacional de Valores. Será designado por el Directorio de la Sociedad, por mayoría simple de sus integrantes, de entre los miembros del órgano que cuenten conversación en temas empresarios, financieros o contables. Se reunirá con una frecuencia no inferior a la exigida al Directorio de la Sociedad, siendo de aplicación a las deliberaciones del Comité y a sus libros de actas las normas aplicables al Directorio. Serán facultades y deberes del Comité de Auditoría los previstos en las normas legales y reglamentarias aplicables. Anualmente, el Comité de Auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y al Consejo de Vigilancia. Los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de Auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia podrán asistir a las deliberaciones del Comité, con voz pero sin voto. El Comité por resolución fundada podrá excluirlos de sus reuniones. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos, el comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que, a tal efecto, le apruebe la asamblea de accionistas. El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. La entrada en vigencia del art. 24 bis, relativo a la creación y funciones del Comité de Auditoría, queda sujeta a lo que establezca la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores"; y (iii) la incorporación, como art. 39°, del siguiente texto: "Alpargatas S.A.I.C. es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria en los términos del art. 24 del Decreto 677/01".

Apoderada - María Cristina Schiavone
N° 28.613

ALTOS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. N° 649 del 1/8/03 Reg. 698 C.F. Denominación: ALTOS EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. Socios: Leonardo Unger, argentino nat., DNI. 10.400.045, casado, nacido el 18/3/46, médico, dom. en Austria 2660 2 piso depto "D" C. Fed.; Hugo Ariel Sosa, argentino, DNI. 26.863.605, soltero, nacido el 28/12/78, comerciante, dom. en Caxaraville 6845 Wilde Prov. de Bs. Aires; María Cecilia Amstutz, argentina, DNI. 12.463.844, divorciada, nacida el 2/7/56, arquitecta, dom. en Santos Dumont 2493 C. Fed.; y Mariana Smilevitz Notario, argentina, DNI. 25.641.755, soltera, nacida el 1/11/76, ama de casa, dom. en Av. Belgrano 2539 depto "3" C. Fed.; Sede: Santos Dumont 2439 C. Fed. Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Construcción, ampliación y reforma de inmuebles propios o de terceros. Compraventa, permuta, locación arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, aún los sometidos al régimen de propiedad horizontal; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Capital: $ 12.000 en 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros tit. y menor, igual o mayor número de suplentes, 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su ausencia. Sindicatura: Se Prescinde. Primer Directorio: Presidente: Leonardo Unger. Director Suplente: María Cecilia Amstutz. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - Jorge D. di Lello
N° 1319

BERRIES CAMPO AZUL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 508 del 23-6-03. Guillermo Rubén Aletto, comerc. 18-4-62, DNI. 14.867.924, Ballivián 3234; Angel Luis Aletto, jubilado, 9-3-33, DNI. 5.454.008, Ballivián 3234; Gustavo Adolfo Rivas, comerc. 24-1-70, DNI. 21.441.301, Gavilán 3790; todos args., casados, de Capital. BERRIES CAMPO AZUL S.A. 99 años. Agropecuarias: en general; avicultura, apicultura; comerciales, de importación y exportación, mandatarias, de transporte de productos agrícolas, ganaderos, avicultura, floricultura, viveros y derivados, incluso actividades industriales de sus subproductos. Explotación de

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI — *Secretario*

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL — JORGE EDUARDO FEIJOÓ — *Director Nacional*

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

Almacén y Productos Alimenticios: venta de productos derivados de granjas; distribución y comercialización de productos alimenticios, comercialización de marcas y patentes; registro de diseños; propaganda y marketing; transporte de productos alimenticios; instalación autoservicios, supermercados, miminercados, kioscos, almacenes. Capital: $ 12.000. Admin.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 30-5. Sede: Gavilán 3790, Capital. Presidente: Guillermo R. Aletto; Dir. Suplente: Gustavo A. Rivas.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 9005

BIO CICLO LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 129 del 1/8/03. F° 273. Reg. 1185 C.F. A. M. M. A. de Regalzi. Miriam Elisabet Marrafeiro de Roldán, 40 años, casada DNI. 16.041.884, Uruguay 1309, Luján (PBA); y Jorge Raúl Marrafeiro, 39 años, casado, DNI. 16.444.771, Julio A. Roca 1014, Luján (PBA); ambos args., comerc. 1) 99 años. 2A) Agropecuaria: Compostaje y lombricultura para la biotransformación de residuos, desechos y subproductos orgánicos. Integrar orgánicos al sistema productivo, participar dentro de la regulación y distribución de los residuos sólidos urbanos. Venta y comercialización de enmiendas orgánicas. Land farming. B) Industrial: Recolección, transporte, transformación, selección y reciclado de plástico, papel, cartón, caucho, aluminio, chapa, hierro, acero, madera, metales no ferrosos, minerales no metalíferos, vidrio, materiales textiles y cualquier otro tipo de materiales y sustancias. Eliminación de todo tipo de residuos individuales, incluyendo los denominados "peligrosos". C) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, consignación, representación, importación y exportación de las máquinas, equipos y accesorios detallados en el punto precedente; adquisición y venta de patentes y marcas y la suscripción de acuerdos de licencia. D) Financiera: Mediante financiaciones y créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Obtención de financiación interna y externa. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. y E) Consultora: Prospectar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional del compostaje y lombricultura, residuos sólidos urbanos, enmiendas orgánicas y land farming con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y microambientes físicos o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. 3) $ 12.000. 4) 31/07. 5) Prescinde de sindicatura. 6) Pte.: Miriam Elisabet Marrafeiro. Dir. Spte.: Jorge Raúl Marrafeiro. 7) Domic. Soc.: José Gervasio de Artigas 2023. 1° B. Cap.

Apoderada - María Luz García
N° 28.654

BUEN MOMENTO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Santos Roque Cruz, arg., soltero, nac. 1-11-31, comerciante, DNI. 6.957.597; domic. Rivadavia 42, Sta. Rosa de Calamuchita, Pcia. Córdoba, y Hugo Gabriel Gauna, arg., soltero. nac. 17-11-57. comerciante, DNI. 13.741.627, domic. El Ombú 6248, Pdo. Tres de Febrero Pcia. Bs. As. 2) 29-7-2003. 3) BUEN MOMENTO S.A. 4) Sarmiento 1462 piso 9 "G" Cap. Fed. 5) Tiene por objeto: a) Explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, cafés y todo lo relacionado con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchicherías y casas de comida. b) Realización de operaciones financieras invirtiendo dinero o asociándose con particulares, compañías y bancos oficiales o privados. c) Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración y exportación, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas y sociedades del país y/o exterior. d) Importar y exportar toda clase de bienes. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Santos Roque Cruz; Director Suplente: Hugo Gabriel Gauna. La sociedad prescinde de sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Marta S. Magne
N° 1290

BUENOS AIRES TRADE CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Segismundo Westmann, arg., solt., 60, comerc., DNI. 4.414.235, Mendoza 5646; María Paula Dechert, arg., solt., 22, comerc., DNI. 29.039.924, Crisólogo Larralde 3091, 1° C; Christian Horacio Ruggeri, arg., solt, 32, comerc., Badaraco 50, Ciudadel, prov. Bs. As., 2) 30-7-03, 3) Rodríguez Peña 434 4° Of. A 102, Cap. 4) 99 años. 5) Comerc. Ind.; Serv. Computación; Explot. Mcas., Pat. y Rep. y Mandatos; Finan. 6) $ 12.000. 7) Pte. Ruggeri, C.H-D. Sup. Dechert, M.P. 8) 30/6.

Autorizado - Eduardo González Burgos
N° 9003

CALAFATE PARQUE HOTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfredo Benjamín Nahum, 55 años, casado, con DNI. N° 4.754.728, Cdor. Público, domiciliado en Juramento 5841, Cap.; Daniel Alberto Taboh, 56 años, casado, con DNI. N° 7.598.526. Ingeniero, domiciliado en Juramento 5841, Cap.; María Rosa Berlingerio, 61 años, soltera, con DNI. N° 4.461.750. Médica, domiciliada en Cerviño 4700, 4° A, Cap. Pablo Perelmuter, 43 años, casado, con DNI. N° 13.914.736, empresarios, domiciliado en Thames 1368, Cap. Alejandro Gustavo Dominioni, 44 años, casado, con DNI. N° 13.530.046, empresario, domiciliado, en Conde 1839 1°, Cap. y Jorge Eduardo Olivera, 38 años divorciado, con DNI. N° 17.636.023, empresario, domiciliado en Washington 4238, Cap. todos argentinos. 2) Esc. Púb. N° 449 F° 2156, Reg. 1481 de Cap. del 25/7/03. 3) CALAFATE PARQUE HOTEL S.A. 4) French 2478, 8°, Cap. 5) Comerciales: explotación del servicio de hotelería, restaurante, confitería, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y el servicio de hotelería; Comercialización de arts. artísticos, regionales, chocolatería, cuero y todo lo relacionado con el rubro de regalería y producto autóctono de la región. Explotación del servicio de turismo, paseos terrestres o lacustres, alquiler de lanchas, combis y automóviles y toda actividad relacionada con el servicio turístico; Industriales; construcción de hoteles y lugares de esparcimiento para desarrollar actividades turísticas, físicas y/o culturales. 6) 99 años 7) $ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 años. 9) Se prescinde Sindicatura. 10) Pte.: Alfredo Benjamín Nahum Vice.: Daniel Alberto Taboh; Dir. Tit.: Pablo Perelmuter; Dir. Sup.: María Rosa Berlingerio. 11) Firma Pte. 12) 30 de junio.

Abogado - Mugo Antonio Mir
N° 1277

CATSA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Delia Carmen Generoso, nac. 30/6/60, ama de casa, DNI./CUIT. 23-14159743-4, dom. Av. del Libertador 600 Vte. López (Bs. As.) y Clara García Samartino, nac. 18/2/77, DNI./CUIT. 27-25769989-2, estud., dom. Frag. Pte. Sarmiento 523 Cap., ambos argent., solt. 2) Esc. 53 del 9/5/03 Reg. 1358 Cap. 3) CATSA S.A. 4) Agustín Magaldi 1346 Cap. 5) a) Comercial: Compra, venta, import., export. y toda otra forma lícita de comercializ. de t/tipo de prod. y mat. primas..., que no estén prohibidos por las leyes vigentes; b) Transporte: Explot. de t/tipo de concesiones, lic. o permisos..., destinados a la admisión, al transporte... de merc. en gral., fletes, acarreos, encomiendas, mailing y equipajes; como así también su dep., almacenam., estibaje y distrib. ...; incluido el transporte y entrega de correspondencia postal sujeta a monopolio; c) Industriales: Mediante la explot. del ramo artes gráficas..., en todos sus aspectos, técnicas, procesamientos y modalidades. Mediante la impresión de libros, revistas, folletos, guías y cualquier otro tipo de publicación.... Mediante la produc. de etiquetas, envases, envoltorios y similares. Mediante la encuadernación de t/tipo de impresos y/o publicaciones; d) De Edición: Mediante la creación, locación y/o adquisición de derechos de autor y/o prop. intelectual para la produc. de libros, public. científico-técnicas o de interés gral., represent. y distrib. de t/clase de libros, publicaciones, grabados, guías y folletos; e) Servicios: Prestación del serv. de asesoría, logística, consultoría, desarrollo, program. e implement. de operac. vinculados con los ptos. anteriores. 6) $ 12.000. 7) 99 años. 8) Presidente: Alfredo García Samartino, argent., nac. 6/2/51, DNI./CUIT. 20-08549551-9, empres., divorc., dom. Av. del Libertador 600 Vte. López (Bs. As.) y Dir. Suplente: Clara García Samartino. 9) 1 a 7 por 2 ej. Presidente o vice si hubiera. Sin Sindicatura. 10) 30/6.

Apoderado - Jorge Natalio Kleiner
N° 8976

CIFSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 5/8/2003, modificó el art. 3°; Objeto; Se deja sin efecto el rubro: Servicios y Mandatos; Desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero. Podrá Igualmente Desarrollar toda clase de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

Autorizado - Angel Moreira
N° 1263

COCINEROS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

1.645.789. Se hace saber que por esc. N° 306 del 31-7-2003, pasada al F° 718 del reg. 1637 de Cap. Fed., la sociedad decidió: 1) aceptar las renuncias de Síndico titular Abraham Aharonian y el Síndico Suplente: Ariel Mauricio Hanachian. 2) reformar el artículo 11, el que queda redactado de la siguiente forma. "Artículo Once: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 de dicha ley, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente".

Autorizada - Cecilia Petriz
N° 1295

CREARCON

SOCIEDAD ANONIMA

Rectif. Edicto Publicado 03/7/03, Fact. N° 25.966, en el punto B), se suprime "Asesoramiento comercial y financiero" y se reemplaza por "Asesoramiento comercial y empresarial con exclusión de la materia prevista por la Ley 20.488 y 23.187".

Presidente - Damián Sánchez
N° 28.759

DINKAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ariel Fernando Grossolano, 5/4/77, DNI. 25.836.769 y Dir. Suplente: Noelia Laura Grossolano; 18/12/78, DNI. 27.100.953, argentinos, solteros, comerc., Quirno 220 2° E, Capital. 2) 4/8/03. 3) Boyacá 520, Cap. 4)) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 28.618

DINOLUZ ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Complement. 896, del 04/08/03, F° 2593, Reg. N° 337, Ciudad de Bs. As., se dispuso excluir la actividad de seguros y reaseguros del objeto social, reformando el art. 3° del Estatuto.

Autorizado Especial - Diego Pérez Rodríguez
N° 28.736

ESTILO COUNTRY

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 181 del 29-7-2003, F° 550 Reg. 197 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad con Denominación: "ESTILO COUNTRY S.A.". Socios: Claudio Alejandro de Achával 13-2-59, casado DNI. 13.256.040 dom. Roque Sáenz Peña 2346 Olivos Pdo. Vicente López Prov., Bs. As.; Ulises Fernando Alturria, 11-5-66, casado, DNI. 18.272.121 dom. Moldes 1466 Cap. Fed.; Manuel Campaña, 29-1-77, soltero DNI. 25.855.730 dom. General Paz 2163, Beccar Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As., Carlos Daniel Giúdice 8-12-66, soltero DNI. 18.328.524, dom. Ayacucho 1427 4° "C", Florida, Pdo. Vicente López, Prov.; Bs. As., todos argentinos y comerciantes Domicilio Ciudad Autónoma Buenos Aires Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto; realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades Industrial y Comercial; mediante la industrialización, fabricación, instalación o colocación, compraventa, permuta, representación, mandato, comisión, distribución, acopios, depósitos y almacenamiento de materiales, aglomerantes, hidráulicos y no hidráulicos, cemento, cal, yeso, arena, canto rodado, piedra partida, artículos de cerámica esmaltada o no, revestimiento cerámico para interiores y exteriores, pisos, maderas en todo trabajo de carpintería y de obras; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales o modernos, prefabricados en existencia o a crearse, artefactos sanitarios y de cocina y sus complementos y elementos para su instalación, grifería y anexos; mobiliarios, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, como sus instalaciones y revestimientos y/o con o sin instalaciones complementarias; chapas y laminados de materiales ferrosos, acero, plástico o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; pinturas, barnices, lacas, esmaltes, solventes, papeles pintados o revestimientos; aparatos accesorios y suministros eléctricos, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes. Constructora: mediante la construcción, refacción, decoración de todo tipo de bienes inmuebles bajo cualquier sistema jurídico vigente o futuro; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, administración y todo tipo de contratación a título oneroso de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión y loteo; fraccionamiento de tierra o edificios, urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad Countrys o de los sistemas que por vía de la legislación nacional provincial o municipal se establecieren en el país. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía real o personal a cualquier plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, locales o extranjeras para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta e intermediación de moneda extranjera, títulos públicos y privados, locales o extranjeros y acciones, debentures, bonos valores mobiliarios y papeles de crédito con las modalidades previstas en la legislación vigente y las normas que se dicten en el futuro; colocación de dinero en fondos comunes de inversión en cuyo caso habrán de gestionarse las inscripciones y habilitaciones respectivas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Importación y Exportación: Importación y exportación de cualquier bien incluido en el Nomenclador Arancelario Aduanero Nacional. Mandataria: ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocio, comisiones, administración de bienes, capitales, franquicias y empresas en general. Capital $ 12.000. Administración Representación; estará a cargo del directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, socios o no, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplente, por tres ejercicios siendo reelegibles. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Fiscalización: prescinde de la sindicatura Sede Social Moldes 1466 Cap. Fed. Integración Directorio: Presidente Sandra Mara Lema. Director Suplente Claudio Alejandro de Achával Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribano - Norberto E. Cacciari
N° 28.650

FINALOSS

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Modificación del edicto del 20/6/03. Factura 24.818. Por Escritura N° 164 del 4/08/03, se extrajo del artículo 3 del Estatuto la palabra "financiera", incluida en "la posibilidad de prestar .. servicios .. asesoramiento... financiera..". El resto del edicto sin modificaciones.

Apoderado - Jorge Moquedze Mazalán
N° 28.711

GAFOR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública N° 395, otorgada el 31 de julio de 2003, al F° 1378 del Registro Notarial N° 374 de la Capital Federal, quedó constituida la sociedad GAFOR ARGENTINA S.A. de la siguiente manera: 1) Socios: Gafor Ltda., sociedad brasileña, C.D.I. N° 33-70842186-9, inscripta en I.G.J. bajo el N° 1304, del Libro 57, tomo B de Estatuto Extranjeras, con fecha 18 de julio de 2003, con domicilio real en la Avenida Nacções Unidas, 10.989, Cj. 31, 3° piso en la Provincia de San Pablo, Ciudad de San Pablo, Brasil y domicilio constituido en la Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires; Pablo Andrés Artagaveytia, D.N.I. 16.232.885, argentino, casado, fecha de nacimiento 30 de abril de 1965, abogado, con domicilio real en Callao, 1707, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en la Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires; y Aroldo Guillermo Kearney, L.E. 6.074.225, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 1° agosto de 1947, ingeniero, con domicilio real en la calle Pringles 630, Temperley, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en Balcarce 880, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires; 2) Denominación social: GAFOR ARGENTINA S.A.; 3) Sede Social: Balcarce 880, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires; 4) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) Transporte, nacional o internacional, automotor o multimodal, de cualquier tipo de carga, en especial de carga masiva, a granel, peligrosa, fraccionada, de tráfico especial, internacional, frigorífica, seca, de derivados de petróleo, productos químicos o cualquier otra carga permitida. (b) Prestación de servicios de agencia de cargas y logística de transporte terrestre, ferroviario, marítimo, lacustre o fluvial o aéreo. (c) Comercialización de vehículos y similares, bienes en general, partes, accesorios para vehículos. (d) Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de equipos relacionados a transportes en general. (e) Almacenamiento o depósito de productos no peligrosos en contenedores, semi-remolques y camión tanque. (f) Fabricación de partes para vehículos. (g) Locación de bienes muebles. (h) Importación, exportación y representación comercial. (i) Prestación de servicios de arreglo, restauración, mantenimiento y pintura de vehículos. (j) Prestación de servicios de logística. (k) Almacenamiento y comercialización de productos químicos y solventes. (l) Participación en otras sociedades como socia, cuotista o accionista. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 6) Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una; 7) La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Presidente: Sergio Maggi Júnior. Directores titulares: Aroldo Guillermo Kearney y José Félix Sarmiento. Director Suplente: José Eduardo Pérez, todos ellos con mandato por un ejercicio; 8) La Representación Legal corresponde al Presidente del Directorio; 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550; 10) Garantía de Directores: Pesos quinientos ($ 500); 11) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Pablo A. Artagaveytia
N° 9207

GALARATE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Angel Casais, nac. 12-10-48, DNI. 5.407.043, CUIT. 20-05407043-9, divorciado, arquitecto, dom. Blanco Encalada 382 3, 2° C, Cap. Fed.; y Gustavo Luis Soto, nac. 30-1-63, DNI. 16.559.007, CUIT. 20-16559007-5, soltero, dom. Uruguay 1330, Cap. Fed.; ambos args.; 2) Esc. 85 del 31/7/03 F° 178 Reg. 2020 Cap. Fed. 3) GALARATE S.A. 4) Av. Callao 676, P.B., Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, consignación, importación, exportación, comercialización, representación y distribución de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmética, belleza, perfumería, higiene y sus accesorios; así como pelucas, apliques, postizos y todos aquellos afines. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio compuesto por 1 a 5 miembros con mandato por 1 año. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Eduardo Angel Casais. Director Suplente: Gustavo Luis Soto, quienes aceptan cargos. 9) Presidente. 10) 31 de agosto de cada año.

Escribana - Sandra M. Galindez de Sicardi
N° 9008

GOOD TIME PUBLICIDAD URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 123, Registro 158 Partido La Plata. Razón Social: GOOD TIME PUBLICIDAD URBANA S.A. Domicilio: Avenida Rivadavia 3029/33 piso 6 Dto. 48, Capital Federal. Socios: María Andrea Zottig, DNI. 13.908.288, CUIT. 27-13908288-0 domicilio en 16-1160 y Vladimiro Cristian García, DNI. 22.328.604, CUIT. 20-22328604-7, domicilio 71-567 1° piso Dto. 5 ambos de La Plata, Partido La Plata. Capital Social: $ 12.000. compuesto de doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal y un voto cada una. Suscripto íntegramente 50% cada socio e integrado 25% en efectivo. Resto en plazo no mayor a 2 años. Puede aumentarse al quíntuplo según Ley 19.550. Directorio: Presidente Vladimiro Cristian García y director suplente María Andrea Zottig. Duración 99 años desde inscripción. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea radicando sucursales dentro del país o en el exterior, mediante modos contractuales que la legislación vigente permita, a las siguientes actividades: A) Fabricación. Fabricación de todos los elementos necesarios para equipamiento urbano (refugios para peatones, parada de taxis, colectivos, nomencladores de calles, señalética urbana, estructuras metálicas y monocolumnas para carteles espectaculares y/o corpóreos y Televisión por Cable. B) Publicitarias. Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, de afiches en la vía pública, inclusive la realización, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o cualquier otro medio, ya sea en lugares o locales públicos o privados. Explotación del servicio de Mailing. La compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, terrestres, marítimos o aéreos, análisis y estudios de mercado. C) Espectáculos. Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, contratados eventos artísticos, artistas, organizado confrontaciones y clínicas deportivas en el país y en el exterior. Promoción de shows, programas, películas y producción de las mismas. y D) Editorial. La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y revistas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza está capacitada para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirecta se relacionen con su objeto social. Directorio: dura dos ejercicios en funciones. Entre uno y tres Directores titulares y suplentes. Ejercicio cierra 31 de diciembre. Administración, Sindicatura, asambleas, liquidación y distribución de utilidades: de acuerdo con la Ley 19.550.

Contador - Héctor A. Piovoso
N° 28.653

INDUSTRIAS Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 4/8/03. Socios (arg., empresarios): Lidia Rosa Molina Girotti, casada, 30/5/30, DNI. 4.008.953, Segurola 1310, 2° "D", V. López, Bs. As.; y Néstor Julio García, divorciado, 27/8/41, DNI. 4.383.031, Pacheco de Melo 2964, piso 4, C.F. Dom.: Av. Santa Fe 1984, 8° "D", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Constructora e Inmobiliaria: compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive P.H., obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones, galpones, tinglados, techos, puentes, grúas, silos, norias, etc. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; en gral. servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante. Industrial: industrialización, Comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la construcción y productos metalúrgicos en gral. Explotación de Minas: exploración y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería, Ley 22.259. Importadora, Exportadora y Comercial.: mercaderías en gral. Proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y Ciudad A. de Bs. As. Financiera: (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público). Mandataria: representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; y administración de bienes y capitales. Operaciones Agropecuarias. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Molina Girotti; Dir. supl. García. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8982

KARLOVA

SOCIEDAD ANONIMA

L° 20, T° Soc/Acc. N° 7593. Por Acta de Directorio del 23/6/03, renunció Alberto David Pereyra como Presidente y Mónica Elizabet Bacca como Directora Suplente. Por Asamblea Extraordinaria del 26/6/03, designaron a Santiago Enrique Rubén Heredia como Presidente y Walter Oscar Maida como Director Suplente. Se aumentó el Capital Social de $ 12.000. a $ 80.000., quedando el Art. Cuarto redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ochenta mil ($ 80.000.), representado por ochenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Presidente - Santiago Enrique Rubén Heredia
N° 1315

LEWINS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ariel Fernando Grossolano, 5/4/77, DNI. 25.836.769 y Dir. Suplente: Noelia Laura Grossolano, 18/12/78, DNI. 27.100.953, argentinos, solteros, comerc., Quirno 220 2° E, Capital. 2) 4/8/03. 3) Boyacá 520, Cap. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 28.622

MA.BU.CA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 6/1/03, se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 60.000 y reformar el Art. 5° del Estatuto Social.

María Alicia Rendón
N° 8990

MAM'S & BABY'S

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 106 del 4-8-03. Flavia Andrea Bonanno Bary prof. inglés, 31-10-65, DNI. 17.686.342, J. F. Seguí 4470, 6° A; Ariana Carina Bulbarella, lic. —RR. PP—; 26-6-66, DNI. 17.968.843, Av. Libertador 4918; ambos arg., casados, de Capital. MAM'S & BABY'S S.A. 99 años. Comerciales: en general. Servicios: Asesoramiento integral para la organización de empresas; relevamientos, análisis, estudios, instrumentación de sistemas operativos, y actividades afines. Publicidad: en general, por todos los medios, incluso internet. Marketing Directo. Actividades comerciales de materias primas, mercaderías, productos y elementos relacionados, incluso espacios de publicidad. Capital: $ 12.000. Admin.: 1 a 5 por 1 año. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde, C. Ejerc.: 30-6. Sede: Dragones 1945, 1° A, Capital. Presidente: Flavia A. Bonanno Bary; Dir. Suplente: José Francisco Ballester.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 9004

MONTARAZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ariel Fernando Grossolano, 5/4/77, DNI. 25.836.769 y Dir. Suplente: Noelia Laura Grossolano, 18/12/78, DNI. 27.100.953, argentinos, solteros, comerc., Quirno 220 2° E, Capital. 2) 4/8/03. 3) Boyacá 520, Cap. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 28.619

NOVAWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 54 del 17-7-2003, F° 146, esc. Hernán Goldstein, Reg. 1119 adsc. Cap. Fed., se constituyó la sociedad "NOVAWARE S.A.". Socios: Efrain Daniel Rodríguez, uruguayo, 14-11-1970, com., cas. prim. nupc. con Claudia Verónica Ríos, D.N.I. 92.544.272, CUIT. 20-92544272-1, Av. Montes de Oca 1640 2° "B" Cap. Fed. y Mirta Isabel Oviedo de Ríos, arg., 14-12-1948, com., cas. prim. nupc. con Benito Ríos, D.N.I. 6.033.544, CUIL. 27-06033544-9, Medina 1082, Ituzaingó, prov. Bs. As. Duración: 99 años desde insc. I.G.J. Domicilio: Ciudad Bs. As. Sede social: Av. Montes de Oca 1640 2° "B" Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Mediante la creación, investigación, desarrollo, modificación, reparación, servicios de consultoría y asesoramiento, de programas informáticos, software y soluciones informáticas, computadoras, sistemas informáticos, servidores, máquinas y sistemas de hardware, su comercialización mediante la compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación; la compra, venta, alquiler, leasing de inmuebles y todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente; contraer y otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital a particulares y sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito con o sin garantías reales o personales previstas en la legislación vigente, negociar títulos, acciones y valores mobiliarios. Plena capacidad jurídica para todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos relacionados directa o indirec-

tamente. Capital: $ 12.000 repr. 12.000 acc. nom. no end. de $ 1 v/n c/u. Directorio: Presidente: Efrain Daniel Rodríguez. Directora Supl.: Mirta Isabel Oviedo de Ríos. Duración: 3 ej. Prescinde Sindicatura. Represent.: Presidente y en su caso Vicepresidente. Cierre ejercicio: 30-6 c/año.

Escribano - Hernán Goldstein
N° 8967

OMNIA WIRELESS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 5-8-2003. Socios: Gerardo Rocha O'Kelard, mejicano, nac. 15/8/59, cas. 1° nup. c/Lucía Concepción Aguilar Salamanca, DNI. 93.511.921, CUIT. 26-93511921-9, ingeniero electrónico, dom. en Av. del Libertador 336, 3° "A" Cap. Fed.; y Martín Ignacio Maldonado, arg., nac. 28/7/72, empresario, soltero, DNI. 22.527.389, CUIT. 20-22527389-9, dom. en Marcelo T. de Alvear 849, 11 "D" Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Desarrollar, implementar y explotar, redes de comunicación con distintas posibilidades de uso, tales como, y sin perjuicio de cualesquiera otras, redes de alto alcance para provisión de servicio inalámbrico de comunicación de banda ancha, redes de datos de acceso a Internet de banda ancha; redes de telefonía fija y/o inalámbrica punto a punto o celular sobre protocolo IP, con o sin interconexión con redes públicas; redes privadas de transmisión inalámbrica de datos; redes inalámbricas de última milla para la provisión de servicios de valor agregado de video, tanto digital como analógico; redes inalámbricas de control y comunicación de casas y/o edificios públicos o privados; o una combinación de parte o todas las anteriores. 2) Fabricar, comprar, vender, importar, exportar, ser representante y/o distribuir: artículos, materiales y servicios de todo tipo que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en 1). 3) Comprar, vender, permutar, alquilar, dar en arrendamiento propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo, el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. 4) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá efectuar todo acto conducente al cumplimiento del objeto precisado y tomar o mantener participaciones en sociedades constituidas o a constituirse tanto en el país como en el extranjero, en los límites admitidos por la legislación vigente. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/acción y con derecho a un voto. Administración y Representación: Directorio, compuesto de 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, elección 1 ejercicio. Presidente: Gerardo Rocha O'Kelard. Director Suplente: Martín Ignacio Maldonado: Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Domicilio Social: Arroyo 844, piso 2°, Cap. Fed.

Escribano - José Luis Alvarez
N° 28.661

ORMAZABAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 29/7/2003, F° 443, Reg. 968, se protocolizó acta Asambl. Gral. Ordin. del 15/4/03, que aumentó el capital social a $ 8.000.000, reformando arts. 4° y 13° y se designan Directores y Síndicos: Presidente: Javier Ormazabal Echevarría, Vicepresidente: Marcelo Alejandro Rábanos, Vocal Titular: Julio Antonio Camblor, Vocal Suplente 1: Alejandra Poncetta, Vocal Suplente II: Roberto Aizpurúa, Síndico Titular: Miguel Angel Monti y Síndico Suplente: Martín Alberto Nimis.

Escribano - David R. Obarrio
N° 28.659

PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A. (P.A.M.S.A.)

Hace saber que el nombre correcto de la sociedad es PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A. (P.A.M.S.A.) y no como por error se publicó el día 24/10/00. Recibo N° 63.265.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 8998

RITERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ariel Fernando Grossolano, 5/4/77, DNI. 25.836.769 y Dir. Suplente: Noelia Laura Grossolano; 18/12/78, DNI. 27.100.953, argentinos, solteros, comerc., Quirno 220 2° E, Capital. 2) 4/8/03. 3) Boyacá 520, Cap. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Actuar como Consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las Leyes 23.187 y 20.488. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Ricardo Argüello
N° 28.621

STANDIX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por error en la publicación del 29/7/03, recibo N° 8654, **donde dice** "Regimiento Patricios 1350 Cap.". **debe decir** "Ecuador 295, 16°, E, Cap.".

Apoderado - Sylvina A. Gonsales
N° 8980

SURARCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcela D'Agostino, arg., 16-2-56, divorciada, comerciante, DNI. 12.299.659, CUIT. 27-12299659-5, Rodríguez Peña 2067, p.b. C, Cap. Fed., y Lucía Enriqueta Casadei, arg., 12-6-45, soltera, comerciante, DNI. 5.193.836, CUIL. 23-0593836-4, Báez 773, 1° A, Cap. Fed. 2) Escr. del 31-7-03, Reg. 670, escr. Pablo Drucaroff. 3) Arce 375. 4) Agropecuaria; avícola, apícola; hortícola; floricultura; granjera; alimenticia; gastronómica. Elaboración, manufacturación, fraccionamiento, envasado y comercialización de todo tipo de productos derivados de las actividades precedentemente enunciadas y del cuero, talabartería, marroquinería, zapatería; elaboración y comercialización de productos veterinarios; construcciones; transportes nacionales e internacionales; artes gráficas y librería; comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos, bienes, servicios y tecnología directa o indirectamente vinculados con el objeto; operaciones financieras, con excepción de las regidas por la ley de entidades financieras. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 12.000. div. en 12.000 acciones nominat. no endosables, v.n. $ 1. c/u. c/dcho. a 1 voto por acción. 7) Presidente Marcela D'Agostino, suplente Lucía Enriqueta Casadei, por 3 ejercicios. 8) Directorio de 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. 9) cierre del ejercicio: 31-12 de c/año. 10) Prescinde de la sindicatura.

Escribano - Pablo Drucaroff
N° 28.604

TROMS

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 4/8/03: Socios: (args., solteros, empresarios): Emiliano Sebastián Sar, 27/1/78, DNI. 26.260.337, Vélez Sársfield 559, Paso del Rey, Bs. As.; María Salomé Corzo, 12/11/74, DNI. 24.184.252, Pje. del Progreso 1084, C.F. Dom.: Beruti 3657, 15° "C", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Hotelería y Turismo: explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, y/o anexos, adquisición, enajenación y permuta de inmuebles destinados a tal fin, y explotación de hoteles situados en C.F. y en el país y ext. Negocios de hotelería, particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, alojamiento, restaurantes y bar, y anexos, sus instalaciones, accesorios y complementarios para servicios y atención de clientes. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por 3ros., o propios, reserva de hoteles, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual o colectivo. Inmobiliaria: compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, locación temporaria, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive P.H., obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. Importadora, Exportadora y Comercial.: mercaderías en gral. Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso púb.), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000, 12.000 acciones ord. n/ n/e. $ 1 y 1 voto. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, por 2 ej. Pte. Sar.; Dir. supl. Corzo. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Cierre: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8981

VANNA

S.A.I.C.A.

Por escritura pública 146 pasada al Folio 500 del Registro 883 reforma estatuto: Art. 1°: Con la denominación de "VANNA S.A.", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de VANNA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA. Tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, en cualquier jurisdicción, dentro o fuera del país. Art. 2°: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Art. 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: a) construcción, reparación, refacción, reciclado de inmuebles y administración y dirección de obras; b) compra-venta, permuta, locación y cualquier otra clase de operación sobre inmuebles rurales o urbanos inclusive la financiación de las mismas y operaciones de leasing, excluyendo las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. c) Administración de propiedades y consorcios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Art. 4°: El Capital Social se fija en la suma de $ 12.000,00 (doce mil pesos) representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una y un voto por acción. El Capital Social se podrá aumentar hasta el quíntuplo, según lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550. Art. 5°: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares con igual o menor número de suplentes. Para el caso de designarse un sólo director titular, se designará como mínimo un suplente. El plazo de su mandato será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio funcionará con la mitad más uno de los titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Para el caso de un directorio constituido por dos o más miembros, en la primera reunión que realicen designarán al Presidente. Para el caso de un Directorio unipersonal, su designación por parte de la Asamblea lo configura como Presidente. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de $ 1.000,00 (un mil pesos) o su equivalente en títulos oficiales. Art. 6°: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9" del Decreto-Ley N° 5965/63. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias estatales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse. Otorgar en una o más personas poderes generales de administración y/o judiciales inclusive para querellar criminalmente, con el objeto que considere conveniente; revocar poderes especiales y generales, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Art. 7°: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Art. 193 de la Ley 19.550. Art. 8°: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de contralor conferido por el Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida dentro del Art. 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Art. 9°: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Art. 10°: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias liquidas y realizadas se destinarán: 1°) El 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del Capital Social a Reserva Legal; 2°) a Remuneraciones del Directorio y Sindicatura, si la hubiere. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Art. 11°: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, produciéndose en ambos casos, bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Contadora - Jorgelina Scarpati
N° 28.660

XILUS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 259 del 30-7-03. Marcela Noemí Lerda, divorciada, empleada, 25-2-62, DNI. 14.785.726, Moreno 2006; Sergio Depetris, casado, G. empresarial, 7-12-63, DNI. 16.681.717, Salta 160; ambos arg., de V. Ballester. XILUS S.A. 99 años. Industriales y comerciales: Fabricación, industrialización, producción elaboración, procesamiento, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, intermediación y cualquier otra forma de comercialización, de productos, subproductos, accesorios, insumos, maquinarias, artículos, materias primas y derivados de la industria metalúrgica, maderera y plástica; Importadoras y exportadoras: de artículos, mercaderías, materias primas y productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Admin.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12. Sede: Córdoba 373 3° D, Capital. Presidente: Sergio Depetris; Dir. Suplente: Marcela N. Lerda.

Autorizado - Enrique Alfonzo
N° 28.662

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACAPEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Venta de cuotas sociales de ACAPEA S.R.L. Doris Nelly Giusto con L.C. 0.235.036 y Eduardo Alfredo Carelli, con DNI. N° 10.124.154, casado Cecilia Ester Bonatti con DNI. 12.070.199, todos con domicilio en la calle Olazábal N° 1366 de Partido de Ituzaingó Pcia. de Buenos Aires, ceden a Ricardo Darío Rivero, comerciante, argentino de 53 años de edad, divorciado con DNI. N° 08.186.755, domiciliado en la calle Fernández 560 de la Cap. Fed. y Manuel Pires, comerciante, argentino de 78 años, soltero con DNI. N° 04.451.609, domiciliado en la calle Padre Monte Carballo N° 1640 de la Cap. Fed. la totalidad de las cuotas sociales siendo un total de diez mil cuotas que les corresponden y representan el cien por ciento del capital de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación ACAPEA S.R.L. dicha sociedad se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Registro N° 960 del libro 114 de S.R.L. con fecha 09/02/2001. La sociedad no se encuentra inhibida para disponer de dichas cuotas las que se encuentran suscriptas y integradas en su totalidad y que no pesan sobre la

misma Gravámenes o cargas de ninguna naturaleza. Que la Sociedad no tiene pasivos ocultos, obligaciones pendientes, compromisos o avales vigentes, todo lo cual ha sido comprobado por La Cesionaria constatando el estado patrimonial y el total de las obligaciones que no existe disposición legal o contractual de naturaleza alguna que impida perturbe, o restrinja la venta de las cuotas que pertenecen a la cedente. La Cesionaria fija domicilio social en Humahuaca 3751 dpto. 2 de la Cap. Fed. La Cesionaria se compromete a realizar todos los trámites frente a la I.G.J. y los organismos fiscales y reguladores del comercio, Proporciones de las cuotas Eduardo Roberto Carelli cede 9900 cuotas Doris Nelly Giusto cede 100 cuotas Ricardo Darío Rivero compra 5000 cuotas Manuel Pires, compra 5000 cuotas.

Autorizado - Claudio Daniel Muñiz
N° 28.657

ACHE GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Socios: Cha Kuk Yoon, argentino naturalizado, comerciante, nacido el 29.3.21, viudo de sus primeras nupcias con Hon Su Kim, DNI. 18.638.140, CUIT. 20-18638140-9, domicilio Alagón 157 Bs. As. y Dong Joon Han, coreano, comerciante, nacido el 24.8.58, casado en primeras nupcias con Sung Kyung Lee, DNI. 92.840.955, CUIT. 20-92840955-5, domicilio Bogotá 3395, 4° "A" Bs. As. 2) Constitución: Escritura del 4.8.2003, F° 407, Reg. 1722 de Cap. Fed., Esc. Gustavo Darío Hadis. 3) Denominación: "ACHE GROUP S.R.L.". 4) Domicilio Social: Av. Corrientes 2650, 3° "G", Bs. As. 5) Objeto Social: Dedicarse con carácter minorista y/o mayorista a la fabricación, confección, lavado, teñido, corte, planchado, frisado, compra, venta, importación, y/o exportación de: a) Telas, hilados, fibras sintéticas, tejidos, indumentaria y prendas en general del rubro textil; b) Toda clase de máquinas textiles, sus repuestos y accesorios, como así también la reparación de las mismas. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 20.000. 8) Administración y Representación Legal: dos gerentes, socios o no, conjunta, separada o indistintamente. 9) Cierre de Ejercicio: 30/6.

Autorizado - Claudio Mauricio Behar
N° 28.609

ALAGUARDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Virginia María Mango, nacida: 5/5/70, DNI. 21.587.308, empleada; Fernando Martín Caminada, nacido: 24/10/69, Licenciado en Turismo DNI. 20.863.550, ambos casados con domicilio: Pedro Goyena 1078, depto. 7 y Alejandro Miguel Mango, nacido 18/8/43, divorciado, C.P.N., L.E. 4.421.912, domicilio: Antonaegui 1885, todos argentinos y de Capital Federal; 2) 4.8.03; 3) De su inscripción al 31.3.2102; 4) Av. Santa Fe 1845, 6° piso D.; 5) Fabricación, importación, exportación, y comercialización de los siguientes artículos, todos para niños, prendas de vestir, calzados y accesorios de vestimenta, juguetes, libros rodados, muebles y artefactos afines, cosméticos y perfumes; 6) $ 3.000; 7) Gerente: Virginia María Mango Cierre del Ejercicio: 31.12. de cada año.

Autorizada - Sara Patop
N° 1287

ARMAS SAFARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Regularización: En cumplimiento de los Arts. 22 y 10. Acto Privado del 28/7/03, entre Jorge Eugenio Ruby, 44 años, DNI: 13.145.901, Leandro N. Alem 2365 Munro; Ricardo Germán Heimweg, 54 años, DNI: 6.084.793, Gorriti 700 José León Suárez; ambos argentinos, casados, comerciantes; únicos socios de "Ruby Jorge y Heimweg Ricardo G. Sociedad de Hecho"; resuelven: Regularizar la S.H. en S.R.L.; Aprobar el Balance Especial de Regularización y redactar el contrato social así: Denominación: "ARMAS SAFARI S.R.L." continuadora de "Ruby Jorge y Heimweg Ricardo G. Sociedad de Hecho". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, prestación de servicios de reparación y/o asesoramiento, fabricación, participación en licitaciones públicas o privadas, importación y exportación de armas de todo tipo, piezas de acero inoxidable y piezas mecanizadas según plano. Capital: $ 20.000. Administración: Jorge Eugenio Ruby. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Estado de Israel 4567 1° "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1298

ARGENTINARESTART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 156 F° 488 del 4/8/03, Reg 568 Cap. Fed. Socios: Mariano Martín Minini, nac. 4/2/74, DNI. 23.753.514, dom. Eduardo Acevedo 343, 3° C, Cap. Fed; Damián Ariel Coscia, nac. 26/1/74, DNI. 23.732.105, dom. Mendoza 4381, 1° "C", de esta ciudad, Fernando Arrossi, nac. 16/1/74, DNI. 24.293.764, dom. Martín J. Haedo 2970, Florida, Pcia. Bs. As.; Sergio Anesini, nac. 20/6/75, DNI. 24.655.043, dom. Gramajo Gutiérrez 320, Villa Martelli, Pcia. Bs. As, y Gabriel Nicolás Canay, nac. 27/5/69, DNI. 20.838.851, dom. Ricchieri 29, 4° "E", Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As, todos arg., Solteros y creativos publicitarios. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades en cualquier parte de la República o del extranjero: Comercial: Mediante la importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta, fraccionamiento o cualquier otra forma de adquisición o enajenación de productos relacionados con los servicios de promociones, diseños y creatividad para publicidad en cualquier medio de comunicación existente y que pudiera existir en el futuro. Importación y exportación de tecnología relacionada con su objeto. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales directa o indirectamente a personas o sociedades constituidas o a constituirse, estatales o particulares, nacionales o extranjeras y para todo tipo y clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios por préstamos de dinero, con o sin garantía, la constitución y transferencia de derechos reales de garantía. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: $ 5.000. 5000 cuotas $ 1 v/n c/u. Suscripción: $ 1.000 c/socio. Administración, representación legal y uso de la firma social: 1 o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Firma: individual. Cierre ejercicio: 31/7. Sede social, El Salvador 5928, Cap. Fed. Gerente - Damián Coscia.

Apoderada – Rosario Bermejo
N° 28.651

AUSTRALWARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Eduardo García Juárez, guatemalteco, 22/1/73, ing. electrón. pasaporte 008654224, Arenales 1805, 15 C, Cap. Roberto Adrián Nuske, argentino, 9/5/80, D.N.I. 28.010.946, Garibaldi 1268, San Isidro, solteros. 2) Doc. priv. 1/8/03; 3) AUSTRALWARE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 4) Arenales 1805, 15, C, Cap.; 5) Fabricar, comercializ. productos informáticos, automatiz. industrial, servicios de comunicación por redes informáticas; realizar operac. de export. e import. productos informáticos, de comunicaciones y relacionados con automatiz. industrial; servicios de promoción, publicidad, marketing por red informática, comercializar espacios publicitarios en redes informáticas y otros medios digitales; crear y desarrollar sitios en Internet y cualquier otra red informática existente o a crearse y toda otra actividad vinculada con el desarrollo de redes informáticas y con actividades relacionadas c/investigación tecnológica informativa, electrónica y de automatiz. Industrial; servicios de consultoría, capacitación y entrenamiento en productos y servicios informáticos de comunicaciones y relacionadas con la automatización industrial; 6) 99 años; 7) $ 3.000.; 8) Miguel Eduardo García Juárez, término social; 9) firma indistinta, 10) 30 de abril.

Autorizado - D. Salandin
N° 9002

BEN ELIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara publicación del 30/7/03, Fact. 0076-00008536, fecha de constitución, debe decir. 2) 23/6/03.

Autorizado - Alberto Javier Samsolo
N° 1296

BEYMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado del 4/8/03. 2) Roberto Benvenuto, arg., nac. 12/10/49, L.E. 7.829.589, CUIT. 23-07829589-9, casado, comerciante, y Claudio Martín Benvenuto, arg., nac. 22/2/75, DNI. 22.923.998, CUIT. 20-22923998-9, soltero, comerciante, domic. ambos en Fray Julián Lagos 1722, Lanús, Prov. Bs. As. 3) BEYMEC S.R.L. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Sede Social: Ventura de la Vega 3784 1° C Cap. Fed. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de maquinarias, repuestos y matrices para la Industria del Calzado y afines. b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios. c) Comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, bienes inmuebles y vehículos. Asimismo, podrá realizar además toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto como por ejemplo la compra, venta, importación, exportación, y reparación de maquinarias, matrices y repuestos para la industria del calzado y afines. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 7) $ 2.000 dividido en 200 cuotas, V.N. $ 10 c/u y con derecho a un voto c/u. 8) Representación Legal: uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Gerente: Roberto Benvenuto. 9) Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Abogada - Sandra Rosa Sanjurjo
N° 1294

BRAND MOTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. S.R.L.: 4/8/03: Socios (arg., empresarios): Sebastián Martierena, soltero, 6/12/59, DNI. 14.014.239, Olivos Golf Club, Ruta Panamericana, Km. 32, 4, Bs. As.; y Juan Carlos Gerónimo Curioni, casado, 14/11/43, DNI. 4.427.830, López de Vega 5894, Carapachay, Bs. As. Dom.: Humboldt 1967, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext. Publicitaria: explotación de publicidad comercial, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, televisión, radio, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas, circuitos cerrados, cassettes y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. Realización de promociones, degustaciones, eventos y espectáculos artísticos, musicales y deportivos. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep. 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerentes: Martierena y Curioni. Ej.: 31/7.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8983

CALZADOS ADRIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado del 25/7/2003. Socios Jorge Alberto Tomassetti DNI. 13.355.724, 9/11/1959, Córdoba 480 Maláver Partido de San Martín Pcia. de Buenos Aires, divorciado, argentino, comerciante. Adriana Beatriz Rodríguez DNI. 20.053.255, 5/1/1968, Ayacucho 3315 San Andrés Partido de San Martín Buenos Aires, divorciada argentina, comerciante. 1) Denominación: "CALZADOS ADRIANA S.R.L." 3) Objeto: Comercialización, distribución, importación, exportación de calzado, zapatillas, artículos de marroquinería accesorio de calzado de todo tipo y sus partes. 4) Capital: $ 10.000 en 100 cuotas de $ 100. Suscripción e integración: Se suscribe totalmente e integra el 25% en efectivo: Jorge Alberto Tomassetti: 10 cuotas integra 1000, Adriana Beatriz Rodríguez: 90 cuotas., integra 9000. 5) Duración: 99 años. 6) Administración y Representación: Gerente por tiempo ilimitado. Se designa a la Sra. Adriana, Beatriz Rodríguez. 8) Cierre ejercicio: 30/6. Domicilio: Av. Rivadavia 11.410.

Autorizada - Elena Beatriz Checio
N° 1304

CATRIEL OESTE INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Esteban Seitun arg., 18/11/50, cas., abog., DNI. 8.476.566, CUIT. 20-08476566-0, Reconquista 609, 7° piso, Cap.; y Tomás Insausti, arg., 13-4-77, soltero, abog., CUIT. 20-25826550-6 y DNI. 25.826.550, Pirovano 1362, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) N° 323 del 4-8-03, Reg. 677, Cap.; 3) CATRIEL OESTE INVERSIONES S.R.L.; 4) 99 años; 5) Reconquista 609, 7° Cap.; 6) Comercio Nacional e Internacional de Hidrocarburos. a) Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional de hidrocarburos y subproductos, y también dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados. Podrá asimismo participar en operaciones de intercambio compensado que incluyan otros bienes. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar hidrocarburos, y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y la totalidad de sus derivados, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero; b) la sociedad tiene también por objeto promover y participar en negocios de comercio nacional e internacional de productos naturales, manufacturados o industriales, que provengan de triangulaciones de hidrocarburos, incluso dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contratación internaciones, públicos y privados. Para exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar esos bienes y productos a cuyo efecto también podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero. Así como también prefinanciar importaciones y exportaciones de hidrocarburos o financiar, proyectos de infraestructura destinados al cumplimiento de su objeto; c) realizar operaciones financieras nacionales o internacionales necesarias para el cumplimiento del objeto principal, excepto las que requieran el concurso público de capitales, o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. Producción y Comercialización del Petróleo y sus Derivados: a) Producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; b) la importación y exportación de aceites básicos y derivados; c) demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes; 7) $ 12.000; 8) 31 de diciembre de cada año; 9) Representación legal a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma indistinta; 10) Gerentes: Ricardo Esteban Seitún y Tomás Insausti.

Escribano - Machwitz del Campo
N° 28.635

CONSUNOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por esc. del 1/8/03. 2) CONSUNOT S.R.L. 3) Lee Pei Wei DNI. 18.707.069, 3/10/67, Vidal 2046 8° D; Lee Pei Yuan, DNI. 18.788.397, 29/1/71, Mansilla 3526; ambos Taiwanes (arg., nacionalizado), soltero, comerciante y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades. Informática y Comunicaciones: Prestación de servicios, la compra, venta, asesoramiento, elaboración de proyectos, alquiler, distribución, fabricación, armado e industrialización, de todo tipo de aparatos e insumos para informática, computación, discos compactos, telefonía, líneas de telefonía y comunicaciones, todo ello con sus sistemas, redes, instalaciones, repuestos, accesorios y servicios conexos Asimismo podrá explotar y ser proveedor de servicios de Internet y dictar todo tipo de cursos de capacitación en informática, idiomas y diseño Mandatos y Servicios: Representación legal y comercial de personas de existencia visible o ideal, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. Promoción y Publicidad: Realización de eventos, promociones, campañas publicitarias, estudios de Marketing y de mercado. 5) Av. Rivadavia 5003 Loc. 4 PB. 6) 99 años. 7) $ 4.000. 8) $ 1.000. 9) Cierre 30/6. 10) Gerente Lee Pei Yuan.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 8975

CORTIPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 4 de agosto de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título:

Donde dice: CORTIFLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Debe decir: CORTIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 8766

DALMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: contrato privado del 1-8-2003. Socios: Silvio David D'Alessandro, argentino, DNI. 11.131.964, CUIT. 20-11131964-3, casado, nacido 6-8-1954, hijo de Alberino D'Alessandro y María Cruz Patrizio, comerciante, domiciliado en España 1049, San Miguel, Pcia. Bs. As., Silvia del Carmen Serrano, argentina, casada, DNI. 12.646.784, CUIT. 27-12646784-8 casada, nacida el 30-10-1956, comerciante, domiciliada en Willia-ms 1525, José C. Paz, Pcia. Bs. As., Silvia Tamara D'Alessandro, argentina, DNI. 27.208.097, CUIT. 27-27208097-1, soltera, nacida el 23-2-1979, hija de Silvio David D'Alessandro y Silvia del Carmen Serrano, estudiante, domiciliada en Gelly y Obes 4570 José C. Paz. Pcia. Bs. As., y Yesica Vanina D'Alessandro, argentina DNI. 28.922.024, CUIT. 27-28922024-6, casada, nacida el 10-5-1981, hija de Silvio David D'Alessandro y Silvia del Carmen Serrano, estudiante, domiciliada en España 1049, San Miguel Pcia. Bs. As. Denominación: DALMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: $ 40.000 Domicilio Social: Av. Corrientes 2565, piso 7 Of. 8, Capital. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) diseño, fabricación, importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización y franquicia de armazones para anteojos, como así también de anteojos terminados, estuches para anteojos y todo otro tipo de objeto conexo, utilizando en todos los casos, todo tipo de material, b) compra, venta, consignación, comercialización, franquicia, importación y/o exportación de todo insumo, elemento, material, herramienta, maquinaria y equipo vinculado a la fabricación de armazones para anteojos como así también de los objetos destinados a la protección, conservación y resguardo de los mismos. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración, representación legal y uso de firma social: uno o más socios en carácter de gerentes en forma indistinta por la vigencia de la sociedad. Actualmente: unipersonal: Gerente Silvio David D'Alessandro, Facultad de delegar en terceros con limitaciones de ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Autorizada - M. Verónica Pérez

N° 1281

DECO DESARROLLOS & CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

D.P.P.J. 23/6/94 Matr. 38451. Por reunión de socios 30/6/03, se aprobó trasladar la sede a la ciudad de Bs. As.: 1) Socios: Adrián Esteban Irigoyen Borzi, arg., solt., 37 años, DNI. 17.176.565, Ing. Naval, Saldías 1200, Tigre; Emilio Augusto Noel, arg., cas., 37 años, DNI. 17.710.107, Montevideo 1961 6° "A" Cap. 2) DECO DESARROLLOS & CONSTRUCCIONES S.R.L. 3) 50 años. 4) Industrial: Fabricac., construcc., instalac., reparac., y/o mantenimiento de maquinarias, repuestos, partes y accesorios relacionados con la industria; proyectos, diseños e instalac. industriales y navales. Comercial: Compra, venta, import., exportac., representac. y/o distribuc. de maquinarias, repuestos, accesorios relacionados con la actividad industrial y naval. Constructora. Inmobiliaria. 5) $ 1.000. 6) Gerentes, firma indistinta, ambos socios. 7) 31/12. 8) Sede: Av. Alicia Moreau de Justo 1150 4° "410", Cap.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

N° 28.663

DISEÑOS CREATIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: Socios: Eliana Gisele Ferrari, soltera, comerciante, edad 21 años, DNI. 29.033.312, domic. Donizetti 132 Cap., argentina y José María Aiani, comerciante, edad 51 años, DNI. 10.266.730, domi. Virgilio 434 Cap., argentino. Denominación: DISEÑOS CREATIVOS S.R.L. Domicilio: Malvinas Argentinas 715 Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: por cuenta propia o de terceros: A) Fabricación, distribuc., import., export., comprayta. e intermediación de accesorios y ropa para bebés, artículos confeccionados en telas plásticas y toda clase de mercaderías, materias primas, productos y subproductos de la industria textil y plástica. B) Represent. y mandatos: otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, represent., agencias, comisiones, consignac. gestiones de negocios y administrac. de bienes, capitales y empresas en gral. C) Inmobiliarias: mediante la compravta., permuta, explotación, alquiler y construcción de inmuebles rurales y urbanos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos los actos necesarios para la consecución de su objeto social que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. En todos los casos en que resulte pertinente se emplearán los servicios de profesionales debidamente matriculados y habilitados. Capital: $ 10.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 10 totalmente suscriptas por los socios. Integración: 25% en dinero efectivo; saldo en 2 años. Administración y Representación: estará a cargo de el/los socio/s gerente/s. Gerente: el socio Eliana Gisele Ferrari. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Ana Cristina Marchueta

N° 28.600

ELEON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Cintia Noelia Banini, argentina, soltera, comerciante, con D.N.I. N° 30.407.056, domiciliada en Paso de los Andes 2076, Pcia. de Mendoza, y Sergio Hernán Montini, argentino, casado, comerciante, con D.N.I. N° 25.378.299, domiciliado Islas Malvinas, Quilmes, Buenos Aires. 2) Denominación: ELEON. 3) Domicilio: Lavalle 1474 2 "A" Capital Federal. 4) Constitución: acto privado del 8/7/03, 5) Objeto: por sí o por terceros, o asociada a terceros, compra, venta, permuta, consignación, distribución, transporte, fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos y formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. 6) Capital: $ 4.000. 7) Admin./ Repr. legal: los socios en forma indistinta. 8) Cierre de ejercicio: 31/5 c/año. 9) Duración: 99 años.

Autorizado - Julio Armando Páez

N° 28.645

FEMETOM ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Sergio Rubén Mennuto, argentino, nacido el 4-2-76, soltero, comerciante, DNI. 25.190.095, CUIL. 20-25190095-8, domiciliado en Calle 6370, La Plata, Pcia. de Bs. As.; Alejandro Omar Ferrer, argentino, nacido el 17-1-64, divorciado, lic. en seguridad en higiene de trabajo, DNI. 16.761.493, CUIT. 20-16761493-1, domiciliado en 503 Bis 1171, Villa Castells, Pcia. Bs. As.; y Marina Alejandra Moscoloni, argentina, nacida el 8-4-76, soltera, comerciante, DNI. 24.347.480, CUIT. 27-24347480-4, domiciliada en Av. San Martín 1186 4 D, Don Bosco, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 31-7-2003. 3) FEMETOM ARGENTINA S.R.L. 4) Uriburu 1010, Cdad. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, compra-venta, consignación, importación, exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. Bares, confiterías, restaurantes, patios de comidas, salones para festejos, locales bailables y afines. Transporte y distribución de sustancias alimenticias en general preelaboradas y elaboradas. b) Eventos: Organización y desarrollo de eventos, promociones y campañas publicitarias. c) Servicios: Asesoramiento y/o prestación de todo tipo de seguridad; vigilancia de edificios públicos y/o privados; custodias personales, de bienes y de valores; además la prestación de servicios de higiene del personal, limpieza y fumigación. d) Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, representaciones, comisiones, licencias, consignaciones y administraciones de negocios en general y todo tipo de asesoramiento en contratación del personal temporario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de inscripción en I.G.J. 7) $ 3.000, dividido en 300 cuotas de $ 10, c/u valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de c/año. Se designa gerente a: Alejandro Omar Ferrer.

Autorizada - Patricia Peña

N° 8997

GALZZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. de fecha 18/7/2003, se constituyó la sociedad GALZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 1) Gabriel Julio Balduzzi, Ingeniero, 22-2-55, DNI. 11.492.648, domiciliado Frías 872, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Roxana Claudia Galvano, Médica, 31-12-59, DNI. 13.799.776, domiciliada en Cátulo Castillo 3090 P.B. Cap. Fed.; ambos argentinos, casados. 2) 90 años desde su inscrip. R.P.C. 3) La compraventa, importación, exportación, comercialización, consignación, depósito de equipos, maquinarias, partes, piezas, componentes, instrumental de productos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, instrumental de medición para laboratorios y productos químicos y equipos especiales para la industria. b) Financieras: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4) $ 2.000. 5) Cierre Ejerc.: 31/12. 6) Sede: Avda. Boedo 1669, Ps. 2 Depto. B Cap. Fed. 7) Gerente: Gabriel Julio Balduzzi.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

N° 8986

GES COM GESTION Y COMPRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Diego Raúl Nesote, arg., casado, empresario, nac. 3/5/71, DNI. 22.111.390, dom.: San Luis 3972, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As.; y Telmo Jesús Freiria González, español, casado, comerciante, nac.: 7/4/34, DNI. 93.377.865, dom.: Marraspin 3505, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As. 2) 28/7/03. 3) GES COM GESTION Y COMPRA S.R.L. 4) Ituzaingó 514, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades. a) Comerciales: La admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, carta, postales, paquetería y encomiendas, dentro o fuera del territorio de la República Argentina; Comercialización, distribución, representación, e intermediación entre empresas locales o extranjeras. b) Servicios: La gestión de cobranzas, pago y trámites relacionados con su objeto comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del libro II, Titulo X del Código de Comercio. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 3.000. 8) Administración: 1 o más gerentes, en forma indistinta. 9) Nombre y duración: Diego Raúl Nesote y Telmo Jesús Freiria González por el término del contrato social. 10) 30/6.

Abogada - Alejandra I. Gutiérrez

N° 8972

GUMAR REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 5 de agosto de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título:

Donde dice: GUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Debe decir: GUMAR REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 28.389

HER-VEN GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc., del 5/8/03, 1) HER-VEN GROUP S.R.L. 2) Angel Héctor Veneziano, arg., divorciado, comerciante, 17/11/51, DNI. 10.176.704, CUIT. 20-10176704-4, Solís 377, Cap. Fed.; Rubén Hermida, arg., casado, comerciante, 18/4/50, DNI. 8.186.996, CUIT. 20-08186996-1, M. García 783, 9° Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, mayorista o minorista, distribución, comercialización; fabricación, elaboración, producción y transformación de productos, subproductos e insumos electrónicos, radio-electrónicos, de computación, video y sonido; metalúrgicos, gastronómicos, plásticos, textiles, médicos y ortopédicos; b) reparación, limpieza, mantenimiento y construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles, de particulares, consorcios o empresas, públicas o privadas, con o sin provisión de materiales; y provisión de comidas a consorcios y empresas públicas o privadas; c) Otorgamiento de créditos en general a particulares o empresas; realización de todo tipo de operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios; aportes de capital a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; y toda clase de operaciones financieras con excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera concurso público; d) Importación y exportación de todo tipo de mercaderías. 5) Solís 377 Cap. Fed. 6) $ 10.000. 7) Adm. y Repr. a cargo de ambos socios que quedan designados Gerentes, en forma indistinta. 8) 30/6 de cada año.

Escribano - Martín A. Videla

N° 1316

INDUSFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 30/7/03; Ronaldo Fanello, CUIT. 23-4207028-9, arg., cas., nac. 4/7/37, DNI. 4.207.028, comerc., dom. Río Janeiro 451, 6 B, Cap. Fed.; Ester Said de Alfie (CUIT. 27-05570594-7), arg., cas, nac. 27/6/46, L.C. 5.570.594, psicóloga, dom. Maure 2439, 5° A, Cap. Fed.; Salvador Jorge Enacam, CUIT. 23-07574636-9, arg., cas., nac. 23/10/44, L.E. 7.574.636, ing. civil, dom. Billinghurst 2059, 6° A, Cap. Fed. Objeto: la realización de las siguientes actividades, por cta. propia o de 3° o asociada con 3°, en el país o extranjero: Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricac., confección, compra, venta, importac., exportac., distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos, subproductos, materias primas, sus partes, repuestos, accesorios, y componentes relacionados con el embalaje en general. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. y realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra que requiera el concurso público) y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 cuotas. Socios Gerentes: Ronaldo Fanello, Ester Said de Alfie y Salvador Jorge Enacam, representación legal, uso de la firma indist. Cierre ejerc. social: 30/6 c/año. Susc. Capital: Ronaldo Fanello: 4.000 cuotas = $ 4.000, Ester Said de Alfie: 4.000 cuotas= $ 4.000 y Salvador Jorge Enacam: 4.000 cuotas= $ 4.000. Dom. social: Av. Gaona 1352, 5° C, Cap. Fed.

Pod. Esp - Laura Mariana Belfer

N° 28.627

MAGDATEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Clara Rosa Olguin, viuda, 24/8/43, comerc., DNI. 4.642.905, Pringles 1915, Lanús y Carolina Mercedes Briola, soltera, 22/5/75, cont. pública, DNI. 24.569.179, C. Pellegrini 465, 3°, 27, Cap. ar-

gentinas. 2) 23/7/03.3) MAGDATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) C. Pellegrini 465, 3° "27", Cap. 5) Diseño, fabric, compraventa, import., export., distrib., instalación, mantenimiento de productos metálicos estructurales, estructuras metálicas y equipos de todo tipo. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Gerentes las socias por término social. 9) indistinta. 10) 31 diciembre.

Autorizado - D. Salndin
N° 9001

METALES AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por instrumento privado de fecha 15/11/01, se resolvió la prórroga de plazo de la sociedad, quedando reformada la cláusula segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Autorizada/Abogada - Claudia Alejandra Sabugo
N° 8971

NUEVA SIEMBRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Juan Marcos Freytag, argentino 30 años, soltero, DNI. 23.331.314, CUIL. 23-23331314-9; y Martín Federico Freytag, estadounidense, 33 años, soltero, empleado, DNI. 92.779.441, CUIL. 20-92779441-2; ambos domiciliados en Zapiola 1989 2° C, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 8-7-2003, y complementario del 30-7-2003. 3) NUEVA SIEMBRA S.R.L. 4) Zapiola 1989 2° C, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios y/o ajeno, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, preparación de cosechas, elaboración de productos y subproductos agrícolas o de ganadería, así como la compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias derivadas de la explotación agrícola-ganadera. Comerciales: mediante la compra, venta, administración, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes y todo producto que se relacione con dicha actividad. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, alquiler, administración y construcción de inmuebles ya sean rurales o urbanos. Mandatos: el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Asimismo la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones y llevar a cabo todo tipo de actos que no se encuentren prohibidos por la Ley o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) $ 6.000. dividido en 60 cuotas de $ 100, c/u, valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de dos gerentes, en forma conjunta, por el término de 2 ejercicios. 9) 30/6 de cada año. Se designan gerentes a: Juan Marcos Freytag y Martín Federico Freytag.

Autorizada - Patricia Peña
N° 8996

OJLAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 28/7/03, David Samuel Lancman, CUIT. 20-11424644-7, arg., cas., nac. 2/12/54, DNI. 11.424.644, comerc., dom. Directorio 406, Cap. Fed. y Abraham Antebi, CUIT. 20-18824554-5, arg. nat., nac. 21/5/80, soltero, DNI. 18.824.554, comerc., dom. Gorriti 3997, Cap. Fed. La admin., repr. legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad, siempre que conserven su calidad de socios. Objeto: realización de las siguien. actividades, por cta. propia o de 3° o asociada con 3°, en el país o en extranjero: Panadería. Repostería y Confitería: mediante la fabricación y/o elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieren en un futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cta. propia y de 3°, bebida con o sin alcohol y cualquier otro art. de carácter gastronómico. Se incluye la importación de maquinarias para llevar a cabo la realización de dicho objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Social: $ 30.000 representado X 30.000 cuotas. Socios Gerentes: David Samuel Lancman y Abraham Antebi. Cierre ejerc. soc.: 30/6 de c/año. Suscrip. Capital: David Samuel Lancman 15.000 cuotas = $ 15.000 y Abraham Antebi 15.000 cuotas = $ 15.000. Domicilio social: Serrano 334, Cap. Fed.

Pod. Esp. - Laura Mariana Belfer
N° 28.626

OLIVARES SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Instrumento Privado con firma certificada el 4 de agosto de 2003, por la Escribana Susana Matilde Petrelli, se constituyó la sociedad "OLIVARES SERVICIOS S.R.L." con domicilio legal en la Ciudad de Bueno Aires. Socios: Hernán María Olivares, argentino, arquitecto, casado, DNI: 11.477.981, y Diego María Olivares, argentino, ingeniero, casado, L.E.: 8.519.575. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio o la Inspección General de Justicia. Objeto: la ejecución de las siguientes actividades; Gestiones ante Ministerios, Registro Civil y otras Reparticiones Públicas; Legalizaciones ante Colegios de Escribanos, Traductores Públicos, Martilleros Públicos, Abogados, etc.; Intermediaciones en Operaciones Inmobiliarias, Gestiones relacionadas con actuaciones Notariales, Servicio de fotocopiado. Capital: 3.000 pesos representado por 3.000 cuotas sociales con derecho a un voto por cuota social y de $ 1 de valor nominal cada una, integradas en un 25% al contado en dinero en efectivo. El 75% restante se integrará dentro del plazo de dos años. Sede Social: en la calle Uruguay 580, Capital Federal. Representación legal uno cualquiera de ellos.

Escribano - Susana M. Petrelli
N° 9012

ORGANIZACION AVANZAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Púb. del 25/7/03. Socios: 1) Fernando Alberto Huck, arg., casado, empresario, DNI 8.453.849, CUIT 20-08453849-4, 11/10/50; 2) Lucrecia Josefa Vecchio, arg., casada, comer., LC 5.874.303, CUIT 27-05874303-3, 26/3/49; 3) Fernando Federico Huck, arg., solt., comer., DNI 27.198.918, CUIT 20-27198918-1, 21/6/79; 4) Ricardo Alberto Huck, arg., solt., comer., DNI 29.520.630, CUIT 20-29520630-7, 22/10/82; 1), 2), 3) y 4) dom. Entre Ríos 1210, Crespo, Entre Ríos; 5) Peregrín Cartoy Rodríguez, español, casado, contador, DNI 93.265.914, CUIT 20-93265914-0, 23/5/50, Humberto Primo 744, 5° "D", Cap.; 6) 6) Antonio Pennella, arg., casado, comer., DNI 12.255.406, CUIT 20-12255406-7, 11/2/58, Av. Directorio 3581, PB, Cap.; 7) Lorena Vanina Huck, arg., casada, abogada, DNI 26.307.161, CUIL 27-26307161-7, 27/3/78; Gualeguaychú 1100, Maciá, Entre Ríos. Objeto: a) Turística: explotación de centros de recreación turística, hoteles, hosterías, hospedajes, camping, complejos termales y viajes de turismo en general, dentro y fuera del país. b) Agropecuaria: explotación en todas sus formas y/o admin. de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, fructícolas, cultivos forestales y/o explotación granjera. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones. Comercialización de frutos y productos. c) Minera: explotación, comercialización y distribución de yacimientos minerales, petrolíferos y/o acuíferos termales. d) Constructora e Inmobiliaria. e) Comercial: compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de automotores y vehículos de cualquier especie; comercialización de maquinarias agrícolas, barcos, lanchas, motos, sus repuestos, accesorios y productos vinculados. f) Transporte: transporte de todo tipo de cargas y mercaderías en todo el país, en vehículos propios y/o de terceros, prestación y/o contratación de fletes y grúas. g) Editorial: edición y publicación en el país y extranjero de periódicos, libros, revistas, folletos, textos o cualquier otra publicación y/o medio gráfico, radial, satelital o audiovisual de difusión y comunicación; su compraventa y distribución. h) Financiera: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera concurso público. i) Importación y Exportación. Capital: $ 7.000. Cierre del Ejercicio: 31/7. Sede: Perú 1077, PA "B" Cap. Representación Legal: Uno o más gerentes socios o no. Gerente: Fernando Alberto Huck. Duración: 99 años.

Escribana - Sara Noemí Palumbo
N° 28.677

PETROLERA SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Netherfield Corporation, Av. Cerviño 4449, 4°, Cap. Fed., IGJ, N° 467 L° 52 B de Est. Extranj. y Tripetrol Petroleum Ecuador Inc., Av. Cerviño 4449, 4°, Cap. Fed.; IGJ N° 421, L° 52 B, de Est. Extranj.; 2) 1-8-2003, folio 3006, Registro 284 de Capital; 3) PETROLERA SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD; 4) Av. Cerviño 4449, 4°, Cap. Fed.; 5) Trabajos de operación en Areas de Exploración y Explotación de hidrocarburos, dirección, administración de explotac. y explorac. complementaria y desarrollo de hidrocarburos líquidos y gaseosos. Transporte, transformación, destilación, aprovechamiento industrial de hidrocarburos y derivados y su comercialización. Compra, venta, locación, permuta, transformación de bienes muebles e inmuebles, importar, exportar maquinaria, mercaderías, servicios, constituir, aceptar, transferir, amortizar, dividir, extinguir, derechos reales sobre muebles, inmuebles, semovientes, efectuar cesiones, contratos de locación, prestar y recibir préstamos, aceptar y otorgar garantías, efectuar operaciones bancarias, participar en sociedades. Realizar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, civiles, comerciales, relacionados a su actividad. 6) 99 años. 7) $ 10.000; 8) La administración, rep. legal y firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres años. Designan gerente a José Vicente Endara Duque, quien acepta el cargo. 10) El ejer. social cierra el 31/12 de cada año.

Escribano - Enrique Fernández Moujan (H.)
N° 28.642

PGM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bs. As., 4-8-03. Pochelú Agustín, DNI 17.364.025, y Marcote Luis F., DNI 17.286.292, modifican contrato social, inscripto N° 3726 L. 108, T. SRL, 22-5-98, modificado N° 5473 L. 111, 19-5-99 y N° 980 L. 116, 8-3-02. Primero: La sociedad se denomina PGM SRL y tiene su domicilio legal en Pte. Luis Sáenz Peña 352 1er. Piso Bs. As.

Abogada/Autorizada - Gabriela V. Hatabian
N° 8970

RECURSOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Luis Alejandro Neira, argentino, nacido el 15-05-67, ingeniero en sistemas informáticos, casado, DNI 17.943.995, CUIT 20-17943995-7, domiciliado en Bufano 794 9° A, Ciudad de Bs. As.; Chung Hsi Lee, chino, nacido el 27-09-64, licenciado en informática, casado, D.N.I. 92.844.042, CUIT 20-92844042-8, domiciliado en Castro Barros 1083, Ciudad de Buenos Aires; y Szu Hsin Lee, china, nacida el 20-08-76, ingeniera agrónoma, soltera, D.N.I. 92.540.209, CUIT 27-92540209-0, domiciliada Castro Barros 1083, Ciudad de Buenos Aires. 2) Escritura pública nro. 223 del 01-08-2003. 3) RECURSOS EN TECNOLOGIA INFORMATICA S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización, representación, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, de equipos e insumos relacionados con la computación controladores fiscales, complementos, dispositivos y equipos relacionados con artefactos electrónicos e informática, software, hardware, sus partes, repuestos, insumos, y sus accesorios. b) Industriales y Servicios: La fabricación, elaboración, instalación, mantenimiento, prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; el análisis de sistemas y la programación de computadoras; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contrato en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados destinados al mercado interno. La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Av. Entre Ríos 1784, Cdad. de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 12.000) dividido en 1200 acciones de $ 10 valor nominal c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto entre mínimo 1 y máximo de 5 titulares, mandato por 1 ejercicio, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Luis Alejandro Neira. Director Suplente: Szu Hsin Lee.

Apoderada - Patricia Peña
N° 8995

S.P. F. FARMACEUTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31-07-2003, Cristina Zulema Perlongher, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Ernesto José Santiago López, apartándose de la sociedad. Se modifica la cláusula 5a. del contrato social.

Autorizado/Abogado - Juan C. Trujillo
N° 1268

SAN JAVIER YAGUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión en publicación del 22/7/03 se hace saber: Que por instrumento privado del 17/07/2003 se designó Gerente Suplente a Edwuard Roosevelt Schmoll, 17/12/1945, comerciante, casado, DNI 2.594.640, argentino, Hipólito Yrigoyen 4018/20 Capital Federal, por todo el plazo social. Recibo N° 27.189.

Abogada - Alicia Gabriela Ríos
N° 9016

SANCALOGERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const.: 1/08/03, Esc. 155, F° 308, Reg. 934 Capital. 2) Gregorio Pintimalli, italiano, nac. 6/4/1923, comerciante, DNI 93.384.424, C.U.I.L.: 20-93384424-3, casado en 1as. nupc. con Ana Tulino, domic. Agüero 2974, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Francisco Pintimalli, italiano, nac. 1/11/1946, comerciante, casado en 1as. nupc. con Mabel Alicia Elizalde, DNI 93.419.471, C.U.I.T. 20-93419471-4, domic. Diagonal Ayacucho 2947, Caseros, Pcia. Bs. As.; Domingo Pintimalli, italiano, nac. 1/5/1948, comerciante, DNI 93.570.710, C.U.I.T. 20-15296904-0, casado en 1as nupc. con Susana Beatriz Mammana, domic. Serrano 2860, Caseros, Pcia. Bs. As.; Ariel Sebastián Pintimalli, argentino, nac. 24/12/1976, soltero, hijo de Domingo Pintimalli y de Susana Beatriz Mammana, comerciante, DNI 25.696.898, C.D.I. 20-25696898-4, domic. Serrano 2860, Caseros, Pcia. Bs. As. 3) SANCALOGERO S.R.L. 4) Lavalle 1145, 9° B. Cap. Fed. 5) 50 años desde inscripción en R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal, sean urbanos o rurales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, adminis-

tración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Financiera: Préstamos, con garantía —incluso real— o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de la propiedad intelectual o industrial. 7) Pesos cuatro mil. 8) A cargo de 2 o más gerentes, en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, socios o no. 9) 31/12 de cada año. 10) Desígnase gerentes a Gregorio Pintimalli, Francisco Pintimalli, Domingo Pintimalli, Ariel Sebastián Pintimalli y José Pintimalli, quienes aceptan el cargo.

Escribano - Domingo Pablo Barbé
N° 1282

SANPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const. 23-06-03, inst. privado. 2) Alberto José Manuel Rodríguez, arg., nac. 16/08/1956, D.N.I. 12.542.768, CUIT 20-12542768-6, casado, psicólogo, dom. J. P. Varela 3736, V. Devoto, C.F.; Irene Haydee Rey de Rodríguez, arg., nac. 08/10/1957, D.N.I. 13.481.613, CUIT 27-13481613-4, casada, médica, dom. J. P. Varela 3736, V. Devoto C. F. 3) “SANPI S.R.L.”. 4) Sede: Miranda 4340, 9 “C”, C.F. 5) Importación, exportación, compra, venta comisión, representación, consignación, distribución y comercialización, en cualquiera de sus formas, mayorista o minorista, de productos relacionados directa o indirectamente con los ramos y anexos de vestimenta e indumentaria. 6) Cap. Soc. $ 12.000. 7) Gerencia: Alberto José Manuel Rodríguez. 8) 99 años. 9) Cierre 30/06.

Abogada - Gabriela Alejandra Dau
N° 28.636

SERLOCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 21/07/03, se constituyó la Sociedad SERLOCAL S.R.L. Con domicilio en la calle Cerrito 1266, piso 4°. Socios: Enrique Manzanares Carbonell, pasaporte Nro.: 50279825-P, Rodolfo Daniel Alfredo Borghi, D.N.I. 8.617.732 y P & A Consultores S.A. representada por el Sr. Germán Rocca. Objeto de la sociedad será: Consultoría en financiamiento local o internacional, para administraciones públicas como privadas y otras entidades, desarrollo de actividades de identificación, diseño, financiación, implementación y control de gestión de todo tipo de proyectos de inversión, asistencia técnica, comercial, transferencia de tecnología. Capital social: Es de $ 1.000 dividido en 10 cuotas de $ 100 cada una con derecho a un voto por cuota. Gerente: Ilse Ivonne Lacombe. Cierre de ejercicio es el 31/12 de cada año.

Apoderado Especial - Germán F. Rocca
N° 8966

SOFTWARE DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha documento 16/07/2003. 2) Jorge Omar Pedreira, argentino, nacido el 2 de enero de 1952, licenciado en sistemas, D.N.I. 10.263.887, domiciliado en Paroisien 3852, Capital Federal y Nicolás Guillermo Machado, argentino, nacido el 8 de agosto de 1970, comerciante, D.N.I. 21.604.338, domiciliado en Talcahuano 958 de Capital Federal. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; I) Comercialización en todas sus etapas y desarrollo de sistemas computarizados (“software”); II) Asesoramiento en sistemas, compras, ventas, consignación, distribución, importación y exportación de equipos periféricos de computación, sus repuestos e insumos. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejercitar toda clase de representaciones, comisiones y mandatos, y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, ya sean nacionales o extranjeros. 4) $ 4.000. 5) 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Administración, representación legal y el uso de la firma estarán a cargo de dos socios gerentes en forma indistinta, por el término de tres años, siendo reelegibles. 7) Gerente: Sr. Jorge O. Pedreira y Nicolás G. Machado. 8) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. 9) Paraguay 729 piso 8 of. “33”. Capital Federal.

Autorizada - Gabriela Garmendia
N° 1279

THE CLEANING BELLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Objeto Social. Aumento de Capital, renuncia y designación de Gerente: Por escritura del 12/11/2002, se transcribió acta de reunión de Socios del 15-8-2002, por la que se resolvió en forma unánime modificar el Objeto Social y reformar el Art. 3°, el que queda redactado: “Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros asociada a terceros las siguientes actividades: A. Limpieza y mantenimiento de edificios, industrias, oficinas públicas y/o privadas, sitas en cualquier lugar del país, pertenecientes a organismos públicos y/o empresas privadas; realizar desinfecciones, desinfectaciones, y desratizaciones, fumigaciones y la venta de los productos vinculados con los objetos detallados precedentemente y B. instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, bebidas, artículos de perfumería, perfumes, colonias; venta de tabaco y artículos para el fumador.” Asimismo se modificó el Art. 4° del Capital Social que queda redactado: “Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil, dividido en cuarenta y ocho mil cuotas de un peso ($ 1) cada una, suscriptas totalmente por los socios en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ricardo Hernán Nolte Polledo, Veintidós mil ochocientas cuotas sociales; el señor Maximiliano Mercado veinticinco mil doscientas cuotas sociales. “Renuncia y designación de Gerentes: La Sra. Elena Norma Richards renuncia al cargo de gerente y queda designado el Sr. Maximiliano Mercado; arg., DNI 24.388.502, nacido el 30/01/75, soltero y con dom. Talcahuano 1133, 6°, dpto. A, de esta Ciudad.

Escribana - Gabriela M. Serra
N° 9011

TOTAL VENTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luis Alberto Tizze, uruguayo, soltero, DNI 92.819.132, 24/02/56, Virrey Avilés 3009, comerciante y Paola Viviana Matías, argentina, soltera, DNI 22.883.397, 30/09/72, Mariano Moreno 2215, Vte. López. Constituida 31/07/03. Domicilio Av. Corrientes 2312, 5° 42. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles en general, urbanos o rurales. Comerciales. Industriales: producción, fabricación, elaboración y transformación de productos, relativos a las industrias mencionadas. Duración: 99 años. Capital $ 3.000. Cierre ej. 30/06. Gerente: Luis Alberto Tizze. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente - Luis Alberto Tizze
N° 8963

TRAVEL & FUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 4/8/03: Socios: (empresarios, dom. La Cautiva 7942, V. Bosch, Bs. As.): Sandra Silvina Plehns, arg., divorciada, 18/9/72, DNI 22.859.974; Shiraz Murad, sudafricano, soltero, 4/11/64, DNI 92.484.621. Dom. Tronador 2597, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: 1) Agencia de viajes y turismo, reserva y venta de pasajes terrestre, marítima o aérea, nacionales e internac.; organización, reserva y venta de excursiones, reserva de hoteles y alojamientos; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos y cualquier otro vinculado con viajes y turismo, tanto individuales como colectivos; asesoramiento y consultoría en turismo representación de otras agencias. 2) Comercialización, producción, realización y asesoramiento de imagen audiovisual, imagen gráfica, internet, juegos en red interactivos, fotografía en gral., multicopiado, diseño web, procesamiento de datos, análisis y desarrollo de sistemas de gestión, asesoramiento y consultoría en computación, comercialización de software y hardware y demás accesorios electrónicos. 3) Explotación de restaurantes, elaboración de comidas y arts. de confitería, y comidas rápidas para llevar y organización de eventos. 4) representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administr. de bienes, capital y sociedades, distribución, promoción y prestación de servicios empresarios e inversiones y todo otro tipo de tercerización. 5) Mensajería, receptoría y gestoría de negocios. 6) Importadora y exportadora de los bienes y servicios mencionados. 7) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles, urbanos y rurales, terrenos y su subdivisión, urbanizaciones y administr. de inmuebles, inclusive por PH. Capital: $ 2.000.- Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Plehns. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 8984

VIACSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 1/8/03. Socios: Walter Marcelo Aldana, 24 años, DNI: 27.286.415, Jorge Newbery 2958 Capital; Gustavo Sebastián Aldana, 21 años, DNI: 28.312.755, Jorge Newbery 3360 Capital; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: “VIACSA S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su, faz primaria. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30.6. Sede social: Av. Congreso 1534, Piso 9°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1300

WARNES 915

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Contrato Social: 31-07-03. Socios: Mariano Luis Galante, arg., nac. el 7-7-1977, casado, comerc., D.N.I. N° 26.059.860, domic. Salvador Soreda N° 6261 Wilde, Pcia. de Bs. As.; y Cecilia Diez, arg., nac. el 4-1-1975, casada, comerc., D.N.I. N° 24.439.102, domic. Bradsen N° 20, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Constituyen WARNES 915 S.R.L. Durac.: 20 años a partir de su inscrip. Objeto: Actividades: Comerc.: compraventa, comerc. y distrib. de repuestos para el automotor, y toda clase de artículos metalúrgicos, textiles, objetos de papelería y plásticos. Export. e Importación: La realización de operaciones de exportación e importación. Ind.: La fabricación, industrialización, y producción de los productos que comercializa. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Para la realización del objeto social la soc. podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionen en forma directa o indirectamente con el objeto social. Capital social: $ 2.000,00. Adm., representación legal y el uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta; socio gerente Mariano Luis Galante. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. Santa Fe 1845, 5to. piso, Of. “A” Cap. Fed.

Apoderada - Miriam Marisa Santillo
N° 28.665

WAYRA KUSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 4/8/03. Graciela Isabel Arena, arg., LC 4.969.392, CUIT 27-04969392-9, divor., analista de sistemas, Defensa 665, 4° G Cap. Fed.; y Paula Mercedes Antonia Chiarelli, arg., DNI 11.554.968, CUIT 27-11554968-0, cas., Psicóloga, Salguero 1933, 6° A Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Venta de bebidas y productos alimenticios. B) Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. C) Inversiones en general. D) Alojamiento en general de personas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: $ 1.000. Plazo: 99 años. Gerentes: Graciela Isabel Arena y Paula Mercedes Antonia Chiarelli. Cierre ejerc. 30/06. Sede: Salguero 1933, 6° A, Cap. Fed.

Escribano - Carlos René Pontoni
N° 9009

WECONOR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 31/7/03. Socios: Osvaldo Edgardo Castellano, 57 años, electrotécnico, CI. (Mercosur): 4.537.411; Mónica Leonor Sarubbi, 52 años, ama de casa, DNI: 6.536.983; ambos argentinos, casados, domiciliados en Mariscal Solano López 3785, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: “WECONOR ARGENTINA S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: realización de estudios de impacto ambiental y gestiones ante la Secretaria de Medio Ambiente Nacional y/o Provincial. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Importadora y Exportadora. f) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: Osvaldo Edgardo Castellano. Cierre de ejercicio: 30/9. Sede social: Emilio Lamarca 2425 P.B. “1”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1301

YONU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión: instrumento privado del 17/7/2003, Cedentes Nuria Yael Nusenbaum, cede 1800 cuotas y Josiane Dinar, cede 200 cuotas a los cesionarios Jorge Ernesto Alberto Moyano, com., sol., arg., 16/07/1961, DU 14.856.136, Naón 1019, Billinghurst, San Martín, Pcia. Bs. As., 1000 cuotas y Miguel Angel Guerra, arg., com., sol., 16/07/1979, DU 27.509.258, Sta. Brígida 126, Loc. José León Suárez, Pcia. Bs. As., 1000 cuotas. Modificación de objeto social transporte, inmobiliaria, compraventa. Renuncia Gerente Nuria Nusembaum. Nuevo gerente: Jorge Ernesto Alberto Moyano. Nueva Sede social Bolivia 3729, depto. 2 Capital.

Autorizada - Beatriz Piacentini
N° 28.648

YRJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 4/8/2003, entre Videla Angel Clemente, DNI 17.343.831, soltero, arg., comerciante, dom. Gral. Rodríguez 5322 Lanús Bs. As., nac. 6/7/1965 y Ramírez Alberto Hugo, DNI 23.839.029, soltero, arg., comerciante, dom. La Bastilla 5361 G. Catán Bs. As., nac. 9/2/1974. Duración: 99 años. Objeto: Por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros: a. Comercialización, compraventa, distribución, consignación, importación, exportación de productos comestibles y alimenticios en general. b. Comercialización de bienes muebles no registrables. Capital Social: $ 1.000 (1000 cuotas de $ 1 VN c/u). Administración: Gerencia a cargo de un gerente socio o no, en forma individual por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Sede Social R. S. Peña 1119 P 8 Ofic. 814 Cap. Fed. Gerente: Alberto Hugo Ramírez.

Autorizada - Susana Giussani
N° 1288

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA ISLA AGRICOLA Y GANADERA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/04/2001, Esc. del 04/08/2003, folio 1192, Reg. 1819 CF., LA ISLA AGRICOLA Y GANADERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, modificó el art. 4° de su estatuto, aumentando el cap. soc. a $ 40.000.-, de los cuales $ 4.000.- corresponden al cap. comanditado, y $ 36.000.- al comanditario.

Escribano - Carlos D. Barcia
N° 9208

El único Diario con la información oficial y obligatoria

con servicio de entrega a domicilio

1


BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina
Primera Sección

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2


BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina
Segunda Sección

Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3


BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina
Tercera Sección
Suministros

Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEXANDER FLEMING INSTITUTO MEDICO ESPECIALIZADO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27/08/03 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de un Director Titular, para completar el período del Director renunciante.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Presidente - Edna Linch
e. 8/8 N° 28.644 v. 14/8/2003

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS RADICALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Matrícula INAES N° 2278. El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de septiembre de 2003, a las 19 hs., en calle Av. Corrientes 316, Piso 6°, Of. 651, Ciudad Autónoma de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios N° 1 y 2, cerrados al 30 de junio de 2001 y 2002, respectivamente.
Presidente - Francisco Pisano Costa
e. 8/8 N° 9015 v. 8/8/2003

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado socio: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, el 2 de septiembre de 2003, a las 20 hs. de acuerdo con el Artículo 81 del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea Extraordinaria de Socios.
2°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Creación y Administración por parte de la Comisión Directiva de un "Fondo de Reserva" constituido por fondos disponibles al cierre de cada ejercicio anual.
4°) Incorporación a los Estatutos de la Asociación Odontológica Argentina de la figura del referido "Fondo de Reserva", tanto en el artículo 55° Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Directiva como en el artículo 108° sobre Constitución del Patrimonio Social de la Institución.
5°) Otorgar a propuesta de la Comisión Directiva, el título de Socios Honorarios a los Dres. Héctor R. Maddalena y Marcelo Friedenthal.
Presidente - Heriberto Lavandeira
Secretario - Eduardo Redondo

NOTA: Si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea, no se encuentran la mitad más uno del total de socios con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después, con el número que hubiera concurrido (Artículo 75°).
e. 8/8 N° 28.641 v. 8/8/2003

"C"

CARNUSTI S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 174026. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 25 de agosto de 2003 a las 17 horas en la sede social de la calle Carabelas 281 Piso 3° Dpto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Reconducción de la sociedad y reforma del artículo segundo del Estatuto Social.
3°) Ratificación de la designación de los miembros del directorio y sindicatura.
La asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar y fecha, una hora después. El Directorio.
Vice-Presidente - Manuel A. Escasany
e. 8/8 N° 28.606 v. 14/8/2003

CLUB DE REGATAS AMERICA

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto por los Artículos N° 80 y 81 del Estatuto, la Comisión Directiva del CLUB DE REGATAS AMERICA convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 2003 a las 19:30 hs. en el Salón de Actos de la Asociación Argentina de Remo, sita en la calle Rivadavia 717, 3er. Piso, Of. 301, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de junio de 2002 al 31 de mayo de 2003.
2°) Consideración de los Recursos para el próximo Ejercicio.
3°) Designación de 3 (tres) Socios para integrar la Comisión Escrutadora (Art. 107).
4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.
Elección de:
6 Vocales Titulares por 2 años.
3 Vocales Suplentes por 1 año.
3 Revisores de Cuentas por 1 año.
5°) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea (Art. 101).
Presidente - Alfio V. Pulvirenti
Secretario - Hernan Portilla
e. 8/8 N° 28.608 v. 11/8/2003

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMATICAS

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Se convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2003, a las 18:00 en Florida 520 2° piso Oficina 202, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Presidente para dirigir la Asamblea, un Secretario de Actas y dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Ratificación de las cuotas sociales.
4°) Elección de protesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 4°, Vocal Titular 5°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3° todos por 3 años por finalización de mandato.
5°) Elección de Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 6°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 6° por un año; Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 4° por dos años, todos para completar mandatos por renuncia.
6°) Elección de Revisor de Cuentas por un año por finalización de mandato.
7°) Realización del acto eleccionario de acuerdo al art. 34 del Estatuto, en Florida 520 2° piso Of. 202, Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2003 de 9:00 a 21:00 en caso de corresponder, o en su defecto se aplicará el art. 32 inc. 5.
Presidente - Julio Guillermo Sosa
Secretario - Julio César Liporace

Si a la hora señalada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea quedará legalmente constituida una (1) hora después con el número de socios concurrentes (art. 27 Estatuto Social).
e. 8/8 N° 1299 v. 8/8/2003

CORRIENTES PALACE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 2003 a las 10:00 horas, en Av. Cabildo 2230 - Piso 9° "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) REGAM SCA y CORRIENTES PALACE S.A. - Unión Transitoria de Empresas. Transferencias de participación. Admisión de nuevo miembro. Ratificación de todo lo actuado.
2°) Modificaciones habidas en el Contrato de UTE. Representación. Inscripción y autorización a tal efecto.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab
e. 8/8 N° 28.631 v. 14/8/2003

CREDITO AUTOMATICO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CREDITO AUTOMATICO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 18 horas, en la sede social de la sociedad, sita en la calle Sarmiento 767, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los elementos descriptos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio N° 12 finalizado el 30-04-2003.
2°) Reducción en su número y elección de directores titulares y suplentes.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Ricardo Roig
e. 8/8 N° 9206 v. 14/8/2003

"D"

12 VOLT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 05 de setiembre de 2003 en calle Viamonte 1446 Piso 1° Cap. Fed. 17 hs. 1° conv. y 18 hs. 2° conv. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación accionistas firmar acta.
2°) Aceptar renuncia Pte. Juan Carlos Schachbasian, aprobar gestión, entrega de honorarios adeudados y comprobantes pago aportes jubilatorios.
Presidente - Juan Carlos Schachbasian
e. 8/8 N° 8960 v. 14/8/2003

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C.y F.

CONVOCATORIA

Rectificación de las publicaciones de fecha 28/07/2003 a fecha 01/08/2003, factura N° 27.808 en el punto 4 de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del día 26 de agosto de 2003, el que debe quedar redactado como se detalla a continuación:

"4. Consideración de las remuneraciones al directorio ($ 117.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora".
Presidente - Guillermo J. Cobe
e. 8/8 N° 28.720 v. 14/8/2003

"E"

EDIFICADORA M.B. S.A.

CONVOCATORIA

RPC 23/4/81 N° 1714 L° 97 T° A de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de septiembre de 2003 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Viamonte 1470, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2°) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ha sido convocada fuera de término;
3°) Consideración de la situación edilicia del inmueble de Mario Bravo 1302. Consideración del informe del arquitecto Diego Hernán González;
4°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22 finalizado el 30 de septiembre de 2002. Consideración del destino del resultado del ejercicio;
5°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002;
6°) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2002: $ 4.500 en los términos del art. 261 tercer párrafo y $ 20.100 en exceso de los límites del art. 261 párrafo segundo y tercero de la Ley N° 19.550 y modificatorias de acuerdo a lo previsto por el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias; y
7°) Autorizaciones. El Directorio.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Viamonte 1470 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día 1 de septiembre de 2003 inclusive. De conformidad con el art. 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).
Presidente - Javier Darío Eidelstein
e. 8/8 N° 8988 v. 14/8/2003

ESTANCIA SAN CELESTE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de ESTANCIA SAN CELESTE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse en la calle Balcarce N° 548, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2003 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la ley N° 19.550.
4°) Consideración del Resultado Económico del Ejercicio y su destino.
5°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Armando Amasanti
e. 8/8 N° 443 v. 14/8/2003

"F"

FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16 hs. en Segundo Convocatoria, en el domicilio social, sito en Jean Jaurés 1140 3° A, de la ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Exposición de motivos del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2003.
4°) Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2003.
5°) Aprobación del balance especial al 20 de agosto de 2003, por liquidación y disolución de la sociedad, resuelta el 30 de junio de 2003, nombramiento de liquidador y aprobación del proyecto de distribución y nombramiento del depositario de los libros sociales.

Presidente - Hugo Krenz
e. 8/8 N° 9210 v. 14/8/2003

"L"

LIBRERIA RODRIGUEZ SACIYF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 25 de agosto de 2003, a las 15 horas, a realizarse en el local sito en Sarmiento 835, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la permuta del inmueble de Boedo 377 de Capital Federal a favor del Sr. Ernesto Julio Rodríguez aprobada por el Directorio. Transcurrida media hora de la convocatoria Inicial, se sesionará en segunda convocatoria con los propietarios presentes. El Directorio.

Presidente - Guillermo Raúl Vázquez
e. 8/8 N° 28.599 v. 14/8/2003

"S"

SOCIEDAD DE GRABADORES EN METALES MUTUAL

Rectificación de publicación del 01/08/2003 Factura N° 28.158.
Donde dice: "30/06/2002"
Debe decir: "30/06/2003"
El Consejo Directivo.

Secretario - Carlos Antoniotti
e. 8/8 N° 28.630 v. 8/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292, 1° "6" Capital, avisa: "Isidoro Gómez-Teolindo Freijo-Domingo Alberto Cumbraos", (sociedad de hecho) domicilio Av. Caseros 1901 Capital, vende a Javier Martín Gómez, domicilio Olaguer y Feliú 3138, Hurlingham, Prov. Bs. As., el fondo de comercio del rubro de Servicios: Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados sin elaboración, ubicado en esta Ciudad, AV. CASEROS 1901 ESQ. SOLIS, PB Y SOTANO, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 8/8 N° 8978 v. 14/8/2003

Alberto José Librandi y Liliana Miriam Szylko, con domicilio: Av. Paseo Colón 1422/30, Cap. Fed. vende a Eleonora Mkrtchian con domicilio en Libertad 338 Cap. Fed., fondo de comercio estación de lavado y engrase para automotores, Expte. 169.789/69, ubicado en AV. PASEO COLON 1422/30 Cap. Fed., incluido el personal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Libertad 338 Cap. Fed.

e. 8/8 N° 1317 v. 14/8/2003

"I"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292 1° "6", Capital, avisa: Eugenio Feijóo, domicilio Ituzaingó 764, PB "2", Capital Federal, vende a Rafael Sopher, domicilio Av. Callao 1016, 3° "B", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Hotel sin servicio de comida, ubicado en esta ciudad, calle ITUZAINGO 763 PB, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 8/8 N° 8979 v. 14/8/2003

"M"

Mariana Horvath, abogada, CPACF T80 F399, avisa a los fines previstos por el art. 2, Ley 11.867 que PPD International Holdings Inc. Sucursal Argentina, domic. en M. T. de Alvear 1354, 7° "B", Cap. Fed. transfiere, mediante contrato de transf. de fondo de comercio, todos los bienes muebles, drogas sin valor comercial, cartera de clientes, proveedores, contratos, pasivos, créditos, registros contables, deudores por ventas, correspondientes a su actividad de investigación clínica y preclínica de productos farmacéuticos y demás productos relacionados, prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales y realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica con su establecimiento sito en M. T. DE ALVEAR 1354, 7° "B", Cap. Fed. a PPD Argentina S.A., domic. en M. T. de Alvear 1354, 7° "B", Cap. Fed. Fecha de efecto: primer día hábil siguiente a la inscrip. en IGJ. Reclamos de Ley: Cerrito 268, 8° piso, Cap. Fed. at: Julio Pueyrredón/ Eduardo Corso/ Mariana Horvath.

e. 8/8 N° 1308 v. 14/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGILENT TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 31 de julio de 2003, se ha resuelto disolver anticipadamente la Sociedad, nombrándose liquidador al Sr. Uriel Federico O'Farrell.

Autorizado – Enrique Garbarino
e. 8/8 N° 9227 v. 8/8/2003

ALFA COSMETICA S.A.

Hace saber que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/05/2003 se resolvió la disolución de la sociedad y se designó liquidador al señor Alberto Aníbal Granero.

Autorizado – Mariano Carricart
e. 8/8 N° 28.643 v. 8/8/2003

APPAREL BUSINESS ASSOCIATES S.A.

Por Acta Asmb. Ord. del 16/5/03, transc. Esc. 94; 4/8/03, F° 257; Reg. 1635, Cap., "APPAREL BUSINESS ASSOCIATES S.A." designa: Directores: Titular: Presidente: Rubén Daniel Jortack, DNI 10.859.953. Director Suplente: Mónica Patricia Abelovich de Jortack, DNI 11.288.610, por mandato vencido.

Escribana – Inés R. Grinjot de Caillava
e. 8/8 N° 28.652 v. 8/8/2003

AVIALA SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/04/2002, se resolvió designar al Sr. Aníbal Pellegrini como Presidente de la sociedad: a la Sra. Angela Panzeri como Vicepresidente y al Sr. Martín Donaire como Director Suplente, protocolizado por esc. 94 del 31/07/2003 en el Reg. 1351, Cap. Fed.

Escribano – Enrique Luis Suay
e. 8/8 N° 1289 v. 8/8/2003

"B"

BAHIA GRANDE S.A.

I.G.J. N° 183.173. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2001 se designaron nuevas autoridades por vencimiento de mandato. Por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: Guillermo D. Jacob; Vicepresidente: Andrés Jacob; Director Suplente: Alexis Jacob.

Presidente – Guillermo D. Jacob
e. 8/8 N° 9000 v. 8/8/2003

BIG PLAN S.A. de Capitalización y Ahorro

BIG PLAN S.A. de Capitalización y Ahorro, Uruguay 743, 5° Piso, Oficina 505 (1015), Buenos Aires. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 21 del Decreto 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 26 de julio de 2003 realizado por la Lotería Nacional corresponden al siguiente número: 1° Premio: 478 (cuatro-siete-ocho).

Presidente – Ulises F. Roldán
e. 8/8 N° 28.603 v. 8/8/2003

"C"

CASTAGNINO Y ASOCIADOS S.A.

Por Acta de Asamblea del 20/09/2002 renuncian al Directorio Guillermo A. Castagnino y Leonardo J. Castagnino, aprobándose las mismas y se designó el siguiente Directorio: Presidente: José María Piñeiro; Director Suplente: Osvaldo Benítez.

Presidente – José María Piñeiro
e. 8/8 N° 9010 v. 8/8/2003

CAXTON S.A.

Comunica que por Acta del 2/5/03 designó Pte.: Oscar Luis Tomé. Vicepresidente: Oscar Alberto Fernández. Director: Héctor Antonio Ramón Sertori. Suplente: Claudio Roque Montillo por renuncia de Cecilia Griselda Echavarría y Marcelo Adrián Arenales. Expte. 1.718.381.

Autorizado – Ricardo Argüello
e. 8/8 N° 28.616 v. 8/8/2003

CENTIMO S.A.

Comunica que por Acta del 30/4/03 designó Pte.: Raquel Kohn. Suplente: Roberto Jaime Reisin por renuncia de Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Expte. 1.719.447.

Autorizado – Ricardo Argüello
e. 8/8 N° 9007 v. 8/8/2003

COMPAÑIA DORVAL S.A.

Const. en ROU Por Acta del 2/7/03 resolvió cancelación de inscripción de sucursal en la República Argentina.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 8/8 N° 1273 v. 8/8/2003

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.

Se hace saber por un día que COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A., Condarco 1790, 5° D, Cap. Fed., insc. 11/10/2002 N° 11.801 L° 18, Soc. por Acc. (Exte. 1711505), por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 17/6/2003, se aceptó la renuncia del Director Horacio Luis Gómez. Integró nuevo directorio: Presidente: Raúl Alfredo Leal y Director Suplente: Roberto Fernando Oliveira, cargos aceptados 2 ejercicios.

Escribano – Fernando Adrián Fariña
e. 8/8 N° 28.601 v. 8/8/2003

"D"

DIAMANSTEEL S.A.

I.G.J. N° 1708228. Por Acta del 31/1/03, designó Presidente a Nilda Curtoni, DNI 3.889.036, 15/5/1940, Luis María Frago 2435; y para el cargo de Director Suplente se designa a Pedro Daneff, DNI 7.447.780, 8/7/34, Manuel Quintana 285, ambos arg., solt. comercs.., y Castelar, Pcia. Bs. As. y se aceptó la renuncia de Pedro Daneff como presidente y Leopoldo Francisco Pajaro como Suplente.

Abogado – José Luis Merinelli
e. 8/8 N° 8974 v. 8/8/2003

DIGITAL TELEVISION S.R.L.

Por Acta del 30/06/03 acepta la renuncia del gerente Miguel Alberto Donnenfeld, permaneciendo en el cargo Walter Javier Donnenfeld.

Gerente – Walter Javier Donnenfeld
e. 8/8 N° 8962 v. 8/8/2003

"E"

ENGRAMA S.A.

Transcrip. Acta de Asamblea de "ENGRAMA S.A.", inscripta al N° 8118, L° 107, T° de SRL, y posterior transformación societaria inscripta bajo el N° 16.572, L° 16, T° de Soc. por Acc., el 3/12/01. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 10/3/03, protocolizada por escritura del 19/5/03, se aceptó la renuncia del Sr. Gabriel Marcelo Isersky. Desígnose Presidente al Sr. Fabián Alejandro Isersky, Vicepresidente Marta Jajam, Directores Suplentes Débora Gisella Isersky y Sara Jazmín Tellas, argentina, casada, comerciante, 15/12/72, DNI 23.100.997; Olazábal 2745, 15° "A", Cap.

Autorizado – Silvio Miranda
e. 8/8 N° 9013 v. 8/8/2003

"G"

GRUPO INPLAST S.A.

Se comunica a los tenedores de Obligaciones Negociables integrantes del Programa Global aprobado por Resolución N° 11.828 de la CNV del 17/07/97, no amortizadas a la fecha, que en la Asamblea de Obligacionistas celebrada el 15/07/03, constituida por obligacionistas representantes del 53,71% del valor residual pendiente de cancelación, se resolvió por unanimidad aprobar la nueva redacción del capítulo "Resguardos del Instrumento" del Prospecto del Programa Global antes citado. Se comunica que se encuentra a disposición de los interesados copia del Prospecto con la nueva redacción en Cochabamba N° 2932/38, Capital Federal de 9:00 a 18:00 hs.

Presidente – Alberto B. Bracali
e. 8/8 N° 28.633 v. 8/8/2003

GRUPO VAPA S.A.

Asamb. del 7/3/03, por renuncia de Felipe R. Vanzulli, Juan A. Palopoli y Rafael Reartes a sus

cargos de Pte., Vicepte. y Dir. Sup. se nombró Pte.: Daniel H. Rodríguez, Dir. Sup.: Ana M. Echavarría.
Abogado – Carlos D. Litvin
e. 8/8 N° 1272 v. 8/8/2003

"K"

KING LEAD S.A.

Representación Permanente: Resolución por Acta de Directorio del 20/6/2003. Que dispuso la Representación en la República Arg. dom. de la Representación Montevideo 589 P 7° Cap. No se asigna capital a la representación. El Representante asignado es: Diego Hernán Silva Ortiz, arg., abogado, casado 9/10/69, DNI 21.110.229, arg., dom. Montevideo 589, P. 7°, Cap.
Autorizado – Sergio Ibarra
e. 8/8 N° 8977 v. 8/8/2003

"L"

LA MADERERA S.A.

Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea del 17/5/2001 se aprobó la devolución a los accionistas de aportes irrevocables por $ 1.387.746. Oposiciones: San Martín 551, 3ro. "27", Cap. Fed.
Escribano – Enrique Benítez Cruz
e. 8/8 N° 28.647 v. 12/8/2003

LABORATORIOS FILAXIS S.A.

Hace saber que por reunión autoconvocada de Asamblea del 16/07/03 se ha resuelto la remoción de la Sra. María Gabriela Gaviola como Directora de la sociedad quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Angel Alfonso Camba Barbolla; Vicepresidente: Daniel Valtueña Mastre; Directores titulares: Eduardo Kohner, Omar Alberto Japaz, Rubén Jorge Alvarez.
Autorizado – Juan Alberto Ravagnan
e. 8/8 N° 28.666 v. 8/8/2003

LAPEPA S.A.C.I.F.I.

Hace saber que la Asamblea de accionistas del 21/5/2000 designó para integrar el Directorio: Presidente: Fernando H. Pfingsthorn, DNI 11.774.347, Vicepresidente: Edelmiro Pérez, C.I. 3.229.686, Directora: Marta H. de André, C.I. 5.094.057, con mandato hasta la Asamblea que considere el balance finalizado el 31 de diciembre de 2002.
Presidente – Fernando H. Pfingsthorn
e. 8/8 N° 28.658 v. 8/8/2003

"M"

MBT ARGENTINA S.A.

I.G.J. N° Inscripción: 1.633.790. Por Asamblea Gral. Ordinaria "Unánime" y Directorio, ambos de fecha 28-5-03, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Gabriel Jean Cottrell; Vicepresidente: Federico Daniel Rotondo; Directores Titulares: Sres. Aldo Tomás Blardone y Carlos Luis Mohr; Director Suplente: Sr. Juan Cristóbal Soler Legarreta. Todos constituyen domicilio en Av. Belgrano 863, 3er. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración de los mandatos: Un ejercicio.
Abogada/Autorizada - Adriana M. Gianastasio
e. 8/8 N° 8969 v. 8/8/2003

MEKER S.A.

Se hace saber por un día: Que por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio ambas de fecha 11/03/2002, se procedió a la elección de Directores y Distribución de cargos, designándose: Presidente Julio César Trapes y Vicepresidente Héctor Horacio Magnetto. Síndico Titular y Suplente: Doctores Raúl Antonio Morán y Alberto P. Di Candia respectivamente. Actas elevadas a escritura Pública con fecha 28 de julio 2003, Folio 1040 Registro 1029 Capital Federal.
Escribano - Alejandro F. Rueda
e. 8/8 N° 28.614 v. 8/8/2003

METALURGICA TANDIL S.A.

Inscripción I.G.J. N° 7631. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de julio de 2003 se redujo el capital social en V$N 3.457.392 con motivo de la decisión de diversos accionistas minoritarios de ejercer su derecho de receso frente al retiro del régimen de oferta pública de la sociedad, disminuyéndose de V$N 14.386.102 a V$N 10.928.710, y se aprobó el Balance Especial de Reducción al 31 de diciembre de 1999, elaborado en los términos del art. 45 inc. a) de la Resolución N° 6/80 de la Inspección General de Justicia. El Directorio.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Carlos O. Etcheverry
e. 8/8 N° 28.615 v. 12/8/2003

"N"

NATURALER FINANCE CORPORATION S.A. SUCURSAL ARGENTINA

Aviso N° 8607 del 31/7/2003: **Donde dice:** "Gallo 553" **debe leerse:** "Gallo 353".
Liquidador - Luis Alberto García Desch
e. 8/8 N° 1303 v. 8/8/2003

"O"

OCEANCITY S.A.

R.P.C. Montevideo 6/5/91 N° 580 F° 6096/6103. Por A.G.E. 10/7/03 se aprobó apertura sucursal en Argentina. Representante: Gustavo Barnes, DNI 14.548.509, domic. en Av. del Libertador 1742 11° "B" V. López. Sede: Av. Corrientes 3019 9° "94" Cap. Capital: $ 12.000. Fecha cierre: 31/07.
Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
e. 8/8 N° 28.664 v. 8/8/2003

OPEN SPORTS GROUP S.A.

Exp. I.G.J. 1.647.618. Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 1/4/2003 ratificó resolución del Directorio del 5/3/2003 y actuado en Asamblea General Ordinaria del 14/8/2002. Rectifícase nombre del Presidente renunciante: Rubén Tsolokian (edicto 14.769 del 18/9/2002). El Directorio.
Apoderada - Violeta Vanesa Vizcaíno
e. 8/8 N° 28.646 v. 8/8/2003

"P"

PADBURY S.A.

(Art. 118, L. 19.550) Sociedad constituida el 1.4.2003 en la República Oriental del Uruguay, en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 16.7.2003 ha resuelto establecer una sucursal de la sociedad en la República Argentina, de conf. a lo establecido en el art. 118 de la Ley 19.550, sin asignación de capital y con el objeto establecido en su Estatuto Social; designar como Representante a la Sra. Silvina Fernanda Kosower, DNI 22.000.164; fijar la sede social en Marcelo T. de Alvear 1430, 5° Piso, Capital Federal y la fecha de finalización del ejercicio económico el 30 de junio de cada año.
Escribana - Cecilia Isasi
e. 8/8 N° 28.602 v. 8/8/2003

PHOENIX INTERNATIONAL FREIGHT SERVICES, LTD.

Comunica que PHOENIX INTERNATIONAL FREIGHT SEVICES, LTD., inscripta en la Secretaría de Estado de Illinois el 11-09-1979, solicita inscripción Art. 123 L.S.C., fija domicilio legal en Reconquista 336 piso 10, Ciudad de Buenos Aires, R. Argentina. Representante legal: Eduardo Roca.
Apoderado - Sergio A. Ragonesi
e. 8/8 N° 28.611 v. 8/8/2003

PROPHARM INVERSIONES S.A.

Antes

FARMANET HOLDING S.A.

N° de Registro I.G.J. 1.657.948. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 30/05/2003, queda integrado el Directorio por un ejercicio: Presidente: Ricardo Eduardo Masllorens; Vicepresidente: Aldo Tomás Blardone; Director Titular: Pablo Gonzalo Marí; Directores Suplentes: Ramón Masllorens, Aldo Tomás Blardone (h.) y Adriana María Gianastasio. Son Directores Titulares y Suplentes respectivamente: Por la Clase "A": Pablo Gonzalo Marí y Adriana María Gianastasio; por la Clase "B": Ricardo Eduardo Masllorens y Ramón Masllorens y por la Clase "C": Aldo Tomás Blardone y Aldo Tomás Blardone (h.). Síndico Titular: Pascasio Carlos Fernández y Síndico Suplente: Néstor Hugo Cabadini.
Autorizado - Aldo T. Blardone
e. 8/8 N° 8968 v. 8/8/2003

PROPOS Sociedad Anónima
PROPHOS Sociedad Anónima

Rectificatorio publicación del 25/7/2003, Fact. 27.547, la denominación social correcta es PROPHOS SOCIEDAD ANONIMA y no como por error se consignó. La Sociedad.
Escribano - Marcelo F. Schillaci
e. 8/8 N° 28.637 v. 8/8/2003

PUENTE NORTE S.A.

L° 22 T° S/Acc. N° 8287. Por Acta de Directorio del 25/7/03, renunció Alberto David Pereyra como Presidente y María Isabel Olmos como Directora Suplente; por Acta de Asamblea del 28/7/03, se designó a Nancy Beatriz Medina Ross como Presidente y a Diego Francisco González como Director Suplente.
Presidente - Nancy Beatriz Medina Ross
e. 8/8 N° 1314 v. 8/8/2003

"S"

SISTEMAS AGRUPADOS SAMPERI S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo de julio de 2003 realizado por Lotería Nacional el 02/07/2003: 1° premio: 911. 2° premio: 179. 3° premio: 198.
Presidente - Eldo Samperi
e. 8/8 N° 28.625 v. 8/8/2003

SONY ERICSSON MOBILE COMMUNICATIONS INTERNATIONAL AB, Sucursal Argentina

Comunica que el 21.5.2003, se otorgó al representante legal, Fernando Carramiñana nuevo poder.
Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 8/8 N° 9014 v. 8/8/2003

"T"

TRATAMIENTO TERMICO INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Esc. N° 59 del 24.07.2003, comunica que la Sociedad cambia su domicilio legal y social a Cabildo 2287 2° "10", Capital.
Autorizada - Teresa Beatriz Guglietti
e. 8/8 N° 1259 v. 8/8/2003

TREINTADIEZ S.A.

Comunica que en complementaria de la publicación del 29/7/2003 recibo N° 27.756 se omitió que el Directorio quedó como Presidente: Raúl Emilio Carioli y Director Suplente: Nancy Beatriz Nelli.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 8/8 N° 1297 v. 8/8/2003

TRISUD S.A.

Comunica que por acta del 21/5/03 designó Pte.: Adriana Amalia Novillo. Suplente: Esther Kohn por renuncia de Amanda Liliana Ruiz y Ana María Frisione. Expte. 1.720.437.
Autorizado - Ricardo Argüello
e. 8/8 N° 9006 v. 8/8/2003

"V"

VIDEOLAR Sociedad Anónima

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 30/04/2002 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 30/04/2002, el directorio de VIDEOLAR S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera. Presidente: Sr. Parisotto, Lirio Albino (Clase A); Vicepresidente; Ing. Julio Rosner (Clase B); Directora Titular; Sra. Plech Zuzanna, Directores Suplentes Sr. Jair Rodrigues (Clase A), y Sr. Rosner, Diego Sebastián (Clase B); Síndico, Titular Dr. Martín Romero, Valentín; Suplente Dr. Adolfo P. H. Cervantes.
Autorizado - Fabio Grasso
e. 8/8 N° 1278 v. 8/8/2003

"W"

WALIOR S.A.

Hace saber que por acta del 3/1/03 designó: Pte. Adriana Isabel López. Suplente: Noelia Verónica Kenny. Por renuncia de Claudio Damián Vargas y ratificación de renuncia de Juan Osvaldo Costa y Rubén Domingo Costa. Exp. 1.714.479.
Autorizado - Ricardo Argüello
e. 8/8 N° 28.617 v. 8/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 21/08/03 a partir de las 9:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben todos los días de 9 a 18 hs. en Juncal 2638, Cap. Fed.

Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Gastón Ferrari	VW, 3 ptas., Gol GL/95	AII 875	9.723
Manuel Lorenzo	Fiat, 4 ptas., Siena HLD/97	BTF 550	15.090
Myriam Rolando	Chevrolet, 4 ptas., Corsa GLS 16V/99	CPU 456	16.020

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 20%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor del CITIBANK NA. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed. Bs. As., 5/8/03.
Alberto J. Rodatti, martillero.

e. 8/8 Nº 28.761 v. 8/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad: FALLA: Primero: Condenando a JAVIER MIRANDA SALDIA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años y un mes de prisión, multa de Pesos Doscientos veinticinco ($ 225) por encontrarlo autor responsable del delito de Transporte de Estupefacientes previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, en concurso real (artículo 55 del Código Penal) con el de uso de documento nacional de identidad perteneciente a otra persona, previsto y sancionado por el artículo 33 inciso "D" de la ley 17.671 modificada por la ley 20.974, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Código Penal, con costas. Segundo: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 2 de julio del año dos mil seis, y días para el pago de multa y costas del juicio. — René Vicente Casas. — Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 8/8 N° 422.040 v 8/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 58

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 58, Secretaría Unica, sita en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 5° de la C.A.B.A., cita y emplaza por treinta días a JOSE GREEN en los autos "SZKOLNYC, CYRKA y LIBERMAN MORDKA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 12.510/00) a tenor del siguiente auto: "Buenos Aires, 13 de marzo de 2001. Por recibido atento el dictamen de la agente fiscal, de fs. 65 cítese a JOSE GREEN para que dentro de los 30 días de notificado se presente en autos por sí o por apoderado, a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiere corresponder en la presente sucesión, bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos, sólo a favor de quienes hayan presentado en autos. Fdo.: Carlos Alberto Domínguez, juez". El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial"

Capital Federal (Civil) 3 de julio de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 8/8 N° 1274 v. 12/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Callao 635, 5° Piso de Capital Federal, cita en los términos del art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras por el plazo de cinco días de notificado a OSCAR ANDRES GARABELLO para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en autos "GARABELLO OSCAR ANDRES s/Pedido de Quiebra por el Comercio Compañía de Seguros a prima fija S.A." Expte. N° 80.798, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Fdo.: Sebastián Sánchez Cannavó, secretario. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 8/8 N° 1305 v. 11/8/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, en autos caratulados «SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA Pedido de Quiebra por BANCO RIO DE LA PLATA S.A." (Exp. 40.450) cita a SOTO VILLAR MARLENE GRACIELA, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 145 CPCC). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 8/8 N° 1283 v. 11/8/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46 de la Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal (1122) de Capital Federal (Comercial) cita a SANTANGELO RUBEN OSCAR, D.N.I. 8.334.641, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en autos caratulados "MEJALELATY TEOFILO c/SANTANGELO RUBEN OSCAR s/Ejecutivo". Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/8 N° 28.649 v. 11/8/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en calle Av. Callao 635, P. 1, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145/147 y 343 del CPCC cita a ANA MARIA MACIEL (LC 5.601.389) y ELIDA ESTER ALMENDRA (DNI 11.612.492) para que en plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/MACIEL ANA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/8 N° 28.673 v. 11/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 a cargo de la Dra. María José Sarmiento, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, P. 4, en los autos caratulados "A.F.I.P. (DGA) c/SENA LILIANA BEATRIZ s/Ejec. Fiscal - Expte. N° 033544/00 "Notifica por medio del presente a SENA LILIANA BEATRIZ, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000. Líbrese el mandamiento de intimación de pago por la suma de pesos ($ 6.045,62) con más la de pesos ($ 604,56) que se estima para responder a intereses y costas (art. 531 del C.P.C.C.). La intimación de pago importará la oportunidad para oponer las excepciones a que crea con derecho, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 542 y s.s. del Cód. Cit.)". Fdo.: María José Sarmiento, juez federal". Buenos Aires, 7 de febrero de 2003. En atención a lo solicitado, las constancias de autos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, citando al ejecutado para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: María José Sarmiento, juez federal". Publíquese en el Boletín Oficial por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Pablo Adrián Garbarino, secretario.

e. 8/8 N° 422.064 v. 11/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Adriana Scoccia, con asiento en Av. Comodoro Py 2002, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica y emplaza a LING MING de nacionalidad china, soltero, nacido el 6-11-76 en Fu Jian, China, hijo Lin Guang y Gao Bi, en los autos Nro. 12.919/01 caratulados "LIN MING s/Falsificación de Documento Destinado a Acreditar la Identidad" a los efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 horas hábiles a contarse desde la última publicación del presente.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.

e. 8/8 N° 422.079 v. 14/8/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 36, cita y emplaza por cinco días a la empresa BREAD CORPORATION S.A. para que comparezca a los Estrados del Juzgado y tome intervención en los autos "ABAN CRUZ MARIO c/BREAD CORPORATION S.A. y Otros s/Diferencias de Salarios" Expediente N° 25.459/01, a fin de notificarle el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones en su rebeldía. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 30 de junio de 2003.
Alicia Nieves D' Alessandro, secretaria.

e. 8/8 N° 422.058 v. 8/8/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S. Sa. el Sr. Juez Federal Ad Hoc de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Carlos Alberto Bonnín, en la causa N° 6303, caratulada "MALDONADO LUIS —Uso Doc. Pco. Adulterado" cita, llama y emplaza a ESTEBAN LUCAS SANCHEZ, D.N.I. N° 4.831.196, con último domicilio conocido en calle Venezuela N° 2256, de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2003.
María Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 8/8 N° 422.021 v. 8/8/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El Juzgado Federal N° 3 de Rosario, a cargo por subrogación legal del Dr. Omar Digerónimo, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "PERTUSATTI, CARLOS REINALDO s/Evasión Impositiva" Expte. Nro. 14/03 A, cita a que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente, a fin de que preste declaración indagatoria a CARLOS REINALDO PERTUSATTI bajo apercibimiento de declararlo rebelde y librar orden de captura en su contra.

Rosario, 28 de julio de 2003.
R. Félix Angelini, secretario.

e. 8/8 N° 422.031 v. 14/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	28/7/2003	RAUL ARMANDO ALE, titular del DNI 7.781.382	3	Nº 36.479/2003
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	18/7/2003	DIEGO FELIX SABINO	5	Nº 32.224/2002
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	28/7/2003	ANTONIO LEGY LAZO, de quien se desconocen otros datos.	3	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	17/7/2003	HORACIO MARIO SOAVE —argentino, nacido el día 31 de Mayo de 1959 en esta ciudad, hijo de Juan Santiago y de María Migueiras Sacco, titular del DNI Nº 13.092.592—	5	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	17/7/2003	HORACIO MARIO SOAVE —argentino, nacido el día 31 de Mayo de 1959 en esta ciudad, hijo de Juan Santiago y de María Migueiras Sacco, titular del DNI Nº 13.092.592—	5	-
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	15/7/2003	MOHAMED FAHMI MOHAMED DOUSSOUK —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS
41	112	CHRISTIAN MAGNONE	15/7/2003	MOHAMED FAHMI MOHAMED DOUSSOUK —de quien se desconoce todo otro dato filiatorio—	5	AMENAZAS COACTIVAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	21/7/2003	LAURA RUIZ, cuyos datos filiatorios se ignoran y MONICA BEATRIZ SOSA GODOY, identificada con DNI Nº 93.060.657	3	Nº 19.801/03 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA

e. 8/8 N° 163 v. 14/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3º de esta Capital Federal, en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL COLORADO S.A.C. s/Quiebra" hace saber que con fecha 27 de junio de 2003 se decretó la quiebra de COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL COLORADO S.A.C. (C.U.I.T. Nº 30-51933696-7) y se fijó hasta el 22/09/03 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10º "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 07/10/03, y contestar éstas hasta el 22/10/03. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 06/11/03 y 23/12/03, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo, se lo intima a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria

e. 8/8 N° 422.075 v. 14/8/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de DURO CLAUDIA ELISA en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8º Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de septiembre de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 16 de septiembre de 2003. El Síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 14 de octubre de 2003 y 25 de noviembre de 2003, respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y presentar los requisitos faltantes, dispuestos en el art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, como así también, acompañar dentro del mismo plazo, el certificado de denuncia del registro de juicios universales del Decr. Ley 3003/56. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 8/8 N° 422.077 v. 14/8/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO MAYO C. L. s/Quiebra s/Incidente (por JIN SEOK MUSLAN CO. LTD.)" hace saber por quince días que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2002, V.S. dispuso la cancelación del pagaré a la vista librado por YONA S.A. en favor de Banco Mayo C.L. por la suma de U$S 12.567,50 en garantía del pago de la C.D.I. 6663, cuya copia obra en el legajo reservado en Secretaría, privándolo de sus efectos (Decreto Ley 5965/63:89).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 8/8 N° 422.113 v. 29/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso D de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de junio del 2003, se decretó la quiebra de M.M.P. INTERNACIONAL S.A. designándose como síndico al contador María del Carmen Amandule, con domicilio en 24 de Noviembre 1226 P.B., T.E. 4931-9311, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20 de octubre del 2003 y 1 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de junio del 2003 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 8/8 N° 422.087 v. 14/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de julio del 2003, se decretó la quiebra de JOSE LUIS TERCEÑO designándose como síndico al contador Magdalena De La Quintanta, con domicilio en Cerrito 1136 9no. piso - T.E. 4814-0204, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de septiembre del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7 de noviembre del 2003 y 22 de diciembre del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88: 7) b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 2 de junio del 2003 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de julio de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 8/8 N° 422.086 v. 14/8/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "GRINFA S.A. s/Quiebra - Antes pedido de Quiebra (decreto 11-6-2003 por BULONERA NORTE S.A.)" cuya quiebra se decretara con fecha 11 de junio de 2003. Que el Síndico es el Sr. Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5°, oficina 9 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de septiembre de 2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 31 de octubre y 14 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados pos los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 8/8 N° 422.052 v. 14/8/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Sec. N° 20, sito en Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días que se ha abierto el concurso preventivo de JORGE HECTOR DI BIASE (DNI 4.206.138) el 19/5/03 y el de LILIA SUSANA LAZARO (DNI 5.252.479) el 24/6/03. Se fijó plazo hasta 2/9/03 para que los acreedores pidan verificación de créditos al Síndico Christian O. Barbier, en Moreno 850, 7° B, Cap. Fed., mar/mié/jue, 10-17:30 hs. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 8/8 N° 1266 v. 14/8/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco día la quiebra de BUILD FLOOR S.A., C.U.I.T. N° 33-70324921-9, decretada con fecha 7/03/03. El síndico actuante es el contador Hugo Adriano Zaragoza, domicilio constituido en la calle Córdoba 1318, piso 6°, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/9/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 07/11/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 21/12/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 21/11/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 8/8 N° 422.098 v. 14/8/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de julio de 2003, en los autos caratulados ORTABE GUSTAVO LEONARDO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra) se resolvió decretar la quiebra de ORTABE GUSTAVO LEONARDO, DNI 22.363.572, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratandose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202— debiendo presentar tal informe hasta el día 1 de octubre de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 12 de noviembre de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Alicia Ester Ferraro, con domicilio en Esmeralda 960, Piso 6°, Dpt. "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/8 N° 422.076 v. 14/872003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, comunica por cinco días la quiebra de ABECASIS, LILIANA decretada con fecha 28 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Marina Fernanda Tynik, con domicilio en Rivadavia 10.444, 8 A, hasta el día 18 de agosto de 2003. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 serán presentados los días 15 de septiembre de 2003 y 15 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. Se deja constancia que el DNI de la fallida es 12.889.850.

Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/8 N° 422.084 v. 14/8/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de V Y F S.R.L. O V & F S.R.L. (CUIT 30-63265185-2) en fecha 16 de julio de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Reinhardt Juan Enrique con domicilio constituido en la calle Viamonte 1348, piso 9 "C", de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de noviembre de 2003 y 23 de diciembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 8/8 N° 422.073 v. 14/8/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/8/2003 - Vence: 12/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/07/2003	NICOLASA JOSEFINA SIRAVEGNA Y ENRIQUE KSIAZCK	1231
3		MARCELA L. ALESSANDRO	08/07/2003	MANUELA MURAS Y SUAREZ VICENTE	1229
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	04/07/2003	CARMEN UZAL	1205
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	18/07/2003	HECTOR ALBERTO SEIJO Y ANTONIA FLORINDA HERNANDEZ	1252
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/07/2003	FRANCISCA GIAMBLANCO	1239
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	18/07/2003	NELLY ANGELICA NUÑEZ	1253
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/07/2003	ANTONIO ENRIQUE IACOBINO Y/O YACOBINO Y/O GIACOVINO Y DE VICENTE ANTONIO IACOBINO Y/O GIACOVINO	
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	15/07/2003	RODOLFO OSCAR SALGUERO	1256
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/06/2003	BARRAGAN ROBERTO OSCAR	1248
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	18/07/2003	ELSA MARGARITA MEDIANO	1224
45	U	MARISA S. SORINI	17/07/2003	SOOK JA SONG	28591
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	08/07/2003	VICTOR DOMINGUEZ	1214
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	16/07/2003	ENCINA ENRIQUETA MAGDALENA	8934
52	U	SILVIA N. DE PINTO	17/07/2003	AGOP MISSIRLIAN	1233
54		JAVIER FERNANDEZ	04/08/2003	HECTOR CESAR D'ADAMO Y MARIA FLORENTINA FERVENZA	1230
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/08/2003	LUIS SERVIDIO	8954
63		JORGE E. BEADE	08/07/2003	LYDIA SUSANA LARIO	1225
63		JORGE E. BEADE	17/07/2003	LIDIA TERESA ECHANIZ	8905
63		JORGE E. BEADE	16/07/2003	EDELMIRA MIRAGLIA	8910
64	U	MARCOS GALMARINI	10/07/2003	SONEIRA IGNACIA DOLORES	1242
64		MARCOS GALMARINI	16/07/2003	DOMINGO MARCELINO ALBERTO FRANCISCO	28537
66		CARMEN OLGA PEREZ	04/08/2003	NURIA BARBERAN HERNANDEZ DE PEREYRA	1246
66		CARMEN OLGA PEREZ	11/07/2003	EDUARDO LOPEZ	8913
67	U	MARTA ELENA FARIAS	10/07/2003	CARMEN CELIA PRIEU	28567
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	08/07/2003	ROBERTO JUAN CARDINI	1223
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/11/2002	JOSE LUIS OLIVA	1213
73	U	DOLORES MIGUENS	19/06/2003	ELOY JOSE CAPURRO	1240
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/07/2003	PAULA CARLOTA GORNATTI	8912
94	U	EDUARDO PARODY	17/12/2002	ARGENTINO LUIS MORTOLA	1210
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	14/07/2003	GALILEO MARTIN	1245
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	14/07/2003	OFELIA JOVITA MARCELA GAY	1258
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	08/07/2003	LA PORTA VICENTE	1232
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	18/07/2003	OLGA GIULIANO	8907

e. 8/8 Nº 142 v. 12/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo; Secretaría Unica a cargo de la suscripta, comunica por dos días autos "PROVA SA c/POSE DANIEL y Otro s/Ejec. Hip.", Exp. 50113/02, que el martillero Fernando Barbotto, subastará el 15/08/03 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el bien sito en Vuelta de Obligado 4415, esq. Ramallo, U.F. 19, Piso 5to. Capital, N.C.: C.16; S.19; M.22; P.15; Mat.: 16-13599/19; Sup. 34,21 mts2.; El bien se encuentra desocupado y consta de: Cocina con todos sus artefactos y muebles de cocina, con espacio para lavarropa, y ventana a la calle; living-comedor con balcón a la calle; pasillo de distribución con placard; un dormitorio a la calle, con placard y aire acondicionado, baño completo con vanitory y bañera. Todo en muy buen estado de conservación, pisos de parquet plastificado, y detalles de categoría. Edificio moderno, con 2 ascensores y televisión por cable central (para todo el edificio) Condiciones de Venta: Al Contado y Mejor Postor, Base $ 42.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Todo en dinero efectivo, en el acto de la subasta. Adeuda: A.B.L. $ 1.902,85 al 4/08/03; y Aguas Argentina se cobra global al Consorcio (se incluyen en las expensas), no adeudando suma alguna por este concepto; Expensas $ 2.958.33 al 30/6/03; Expensa de junio/03 $ 85. De conformidad con lo dispuesto en el Plenario Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ej. Hip. no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión; cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Se exhibe 12 y 13 de agosto de 14 a 16 hs. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más información al martillero Tel. 4382-5251 y en autos por secretaría.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 8/8 N° 28.671 v. 11/8/2003

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaria Unica, comunica por 2 días, en el Juicio "MELLO A TILIO JULIO y Otro c/SOLER N° 6056 S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", expte. N° 15066/00, que el martillero Patricio González Janzen, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 9 horas en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perón 1233, de Capital Federal, el departamento desocupado, designado como Unidad Funcional número veintitrés del sexto piso, correspondiéndole la letra "A" por dichos del martillero de fojas 137, del edificio ubicado frente a la calle Soler 6052/54/56, con entrada común por el N° 6056 de Capital Federal, con Matrícula FR 17-9957/23. Nom. Cat.: Circ. 17; Sec. 35, Manz. 77, Parc. 6, con una superficie cubierta de 38,43 m2, Balcón 3,12 m2, superficie total 41,55 m2 (fs. 103 vta.). Porcentual de dominio 3,63%, según informa el martillero (fs. 137). Integra un edificio de cinco años aproximadamente, con servicios individuales, desarrollado en planta baja, con local y 7 pisos altos, con 28 unidades en total. El departamento ubicado al frente, consta de living-comedor con balcón, un dormitorio, cocina con lavadero incorporado y baño completo, todo en buen estado de conservación. Será entregado en el estado en que se encuentra y desocupado. Base $ 35.000. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25% Ac. 10/99. Al contado y en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. No procederá la compra "En Comisión", ni la cesión de Boleto. El comprador no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas con excepción de las expensas comunes, cuando el inmueble se encuentre sujeto a la Ley 13.512 (Autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ej. Hipot.) Deudas: Aguas Argentinas, sin deuda al 5/12/02 (fs. 196/7); O.S.N. sin deuda al 2/12/02 (fs. 194); A.B.L. debe al 25/11/02 $ 838,03 (fs. 189); y expensas comunes al 4/08/03 debe $ 6.123,86 (fs. 225) siendo la expensa de julio de 2003 de $ 107,12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 1 y 12 de agosto de 2003 de 10 a 13 horas. Demás circunstancias obrantes en autos.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 8/8 Nº 28.763 v. 11/8/2003

N° 43

Juzgado Nacional en lo Civil N° 43 del Dr. Roberto A. Beatti, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Uruguay 714, Entrepiso Capital, comunica por dos días en autos: "O.S.N. c/1762 FE SANTA FE Av. s/Ejecución Fiscal", Exp. N° 60.665/1996, que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 28 de agosto de 2003 a las 9,40 horas en el local de ventas de las "Oficinas de Subastas Judiciales", sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Una unidad funcional que lleva el N° "9", del Piso 7° de la finca sita en Avenida Santa Fe 1762, Capital, inscripta en la Matrícula 20-795/9. Según mandamiento de constatación de fs. 151/152, la finca se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Moreno, quien manifiesta ser ocupante transitorio. En la actualidad el departamento está deshabitado, en regular estado de uso y conservación. Según ampliación de fs. 153 dicha unidad consta de un living con un hogar; un comedor diario que ambos dan a la calle donde existe un balcón terraza corrido; una cocina totalmente azulejada y con triple circulación; una habitación y dos habitaciones de servicio y un baño completo; otra habitación con placard y vestidor y baño completo; un pasillo que da a un hall; un baño completo sin artefactos; otra habitación con placard y otra habitación más y con un toilette completo y placard al aire luz. Todos los ambientes con excepción de los baños poseen pisos parquets. Desde el living se accede por una escalera al piso superior donde se aprecia un ambiente amplio de 6,00 x 8,00 mts., con un balcón terraza de 4,00 x 8,00 mts., un baño sin artefactos o toilette; otro ambiente de 4,00 x 3,00 mts.; un cuarto tipo baulera de 1,20 x 2,50 mts. y una terraza con lavadero de 3,50 x 4,50 mts., todas medidas son aproximadas. Según certificado de dominio que obra en autos posee una superficie total de 381,30 mts. cuadrados. Según oficio de A. Argentinas de fs. 170 se adeuda al 16/5/03 $ 81.615,79; oficio de A. B. y Limpieza de fs. 171/173 se adeuda al 13/5/03 $ 190.780,52, oficio de O. S. Nación el 14/5/03 se adeuda $ 10.456,52 y constatación de oficio de fs. 162 no existe deuda en concepto de expensas comunes. Asimismo se deja constancia que según oficio de fs. 178 el último período de junio arroja una mensualidad de $ 1.200. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. La unidad se subasta en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentra la misma. Base $ 30.000, 30% del precio en concepto de seña y el 3% el de comisión 0,25% Acordada 10/99 y 24/00. Dicha unidad se exhibe los días 26 y 27 de agosto del 2003 en el horario de 16,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 8/8 N° 28.674 v. 11/8/2003

N° 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 7° piso, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. contra VILLAVICENCIO GALLARDO MARIA TERESA s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 68207/2001, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 8,40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: Una finca ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, fte., a la calle Enrique Fermi N° 2551 entre Namuncurá y General Mosconi, lote 3, manz. 235, sup. total de 300m2. Nom. Cat. Circ. III secc. E manz. 235 parc. 3. Partida: 191.122. A fs. 205 según acta de constatación del escribano designado, se trata de un inmueble con entrada por la calle Enrique Fermi

N° 2551, se trata de una casa construida en pta. baja y 1er. piso que tiene living y comedor, 2 dorm., baño y toilette, cocina y al fondo terreno con parrilla todo en regular estado de conservación, ocupado por la Sra. Amalia Rozana Fermi (DNI 14.216.309), el Sr. Salomón Nazr y sus hijos Joel Nazr (5 años), Noris Natalia Ruiz (21 años), Francisco Gabriel Ruiz (22 años) y Roque Ruiz (16 años). Asimismo se procedió a intimar a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: fs. 195 y vta. Municipales $ 5.612,92 al 24/10/02, fs. 201/203. Rentas $ 8.104,90 al 30/11/02, fs. 199. O. Sanitarias fuera del radio de servicio al 2° bimestre del 93, último período emitido por dicha empresa, fs. 183/184. A. Args. $ 2.187,73 al 4/10/02. Base Ad-corpus $ 50.243. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que la sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Cód. Procesal. Atento lo resuelto en el plenario del fuero en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo" de fecha 18/2/99, no corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión. Visitar los días 12 y 13 de agosto de 14 a 16 hs.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 8/8 N° 28.667 v. 11/8/2003

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "CITIBANK NA c/PINO CAMBY S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 35.685/01, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 14 de agosto de 2003, a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en la localidad de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Martín Rodríguez 1350, entre Perito Moreno y Martina Céspedes, designados como: Lote 21 de la Manzana 236, matrícula N° 38.011, de superficie total 550 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 236, Parcela 21ª; y lote 22 de la Manzana 236, Matrícula 38.012, de superficie total 550 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección D, Manzana 236. Según informe efectuado por el martillero, el bien se trata de un establecimiento del tipo industrial libre de bienes y ocupantes. Consta de portón corredizo para vehículos pesados, y otro más pequeño para ingreso del personal; sobre el lateral derecho se desarrolla un sector de oficinas, una dependencia pequeña con baño, servicios para el personal hombres y mujeres (faltan sanitarios y accesorios), playón de maniobras; hacia el lado izquierdo hay un depósito con mitad de la superficie descubierta, en el fondo del lote existe un amplio galpón con techos de zinc de 21 x 36 m. aprox. Todo en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 12 y 13 de agosto próximos de 10 a 13 hs. Base: $ 206.630. Seña 30%, el saldo de precio deberá ser integrado indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. Comisión 3% más IVA. Ad Corpus. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate conforme Acordada N° 24/00. No procederá la compra en comisión ni la ulterior cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en Rentas (fs. 208) por $ 3.117,88; en Municipalidad de San Isidro (fs. 170) por $ 729,78 al 6/03/03; en Aguas Argentinas (fs. 146) por $ 576,62 al 17/02/03; sin deudas en OSN (fs. 185) al 12/03/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Mirta Lucia Alchini, secretaria.
e. 8/8 N° 28.675 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 62, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 1° de Capital Federal, comunica por dos días en autos FECRED S.A. c/PETERSEN, CARLOS ANDRES s/Ejec. Hipotecaria, Exp. 38737/02 que el martillero Horacio A. Villalba (CUIT 20-04112773-3), rematará el 14 de agosto de 2003 a las 12,20 horas en T. G. Perón 1233 de Capital Federal la Unidad Funcional N° 36, Piso 9, Letra "B" de Billinghurst N° 1444, de Capital Federal. Superficie 29,99 m2. Porcentual 1,54%, Circ. 19, Sec. 15, Mza. 21, Parc. 21. Matrícula 19.2022/36. Base $ 7.065. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, Arancel CSJN 0,25%, al contado y al mejor postor. Adeuda: a Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 651,40 al 15/1/03, por Expensas comunes $ 1.854,76 al 1/6/03, a Aguas Argentinas $ 648,74 al 13/1/03. Según constatación tiene un ambiente amplio, con un baño completo, una kitchenette en un costado y un placard. Desocupado y en buen estado de conservación. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le retendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc., y efectivizar el pago del saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva. El comprador quedará exento de abonar impuestos tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance a solventarlos, sin perjuicio de la obligación por el pago de la deuda de expensas. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 11, 12 y 13 de agosto de 2003 de 15 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 8/8 N° 28.670 v. 11/8/2003

N° 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 5° piso, Capital Federal, Comunica por 2 días, en los autos "FONTICELLI VIRGINIA ALICIA c/ESCOBAR FORTUNATO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria (Reservado) Expte. N° 35.176/2000; que el Martillero Público Norberto Fernando Ibáñez (Tel/Fax 4524-1586 rematará el 28 de agosto de 2003 a las 13:40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; siendo la exhibición los días 26 y 27 de agosto de 15 a 17 hs. El inmueble ubicado en el Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula N° 2420, Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc.: J, Manz.: 244, Parc. 6, designación según plano 101-23-64, Lote 6 de la Manz. 244. Sup. 442 ms. 50 dcm. c. Según constatación realizada por el escribano obrante en autos a fs. 111 vta. y fs. 112 calle Salas N° 221/223, Villa Tesei, Hurlingham Pcia. de Bs. As. Se trata de un terreno con dos habitaciones precarias Ocupado por Ramona Francisca Escobar L.C. 1.479.780. La construcción del frente es de ladrillo y techo de chapa, consta de 1 pieza amplia, 1 cocina pequeña, 1 baño, 1 pieza más pequeña sin terminar. A los fondos otra construcción de similares características que consta de 1 dormitorio 1 baño; cocina y 1 pequeño comedor muy precario y sin detalle de terminación. Viven 1 sobrino Omar Aguirre, su esposa Gabriela Fernández y 1 hija de 3 años llamada Romina, se notifica que deberán desocupar la vivienda en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento por mediante el uso de la fuerza pública. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 8.936,05. Seña 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hácese saber al martillero que los edictos deberán publicarse con una antelación de 10 días hábiles a la fecha de subasta y serán acompañados al expediente por el martillero con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de la misma. No procederá la compra en comisión (art. 79 inc. 7 de la ley 24.441). No procederá la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Lo resuelto en el Fallo Plenario del fuero en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria, de fecha 18 de febrero de 1999, por el cual se ha establecido que quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas. Adeuda a: O.S.N. s/fs. 49 No cuenta con servicios sanitarios suministrados por O.S.N. al 28/0800 a A.A.S.A. s/fs. 52/53 $ 1139,63 al 05/09/00 a Municipalidad s/fs. 63/64/65 $ 1.024,70 al 18/09/00 a Rentas s/fs. 71/74 $ 393,70 al 31/07/00.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 8/8 N° 8992 v. 9/8/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 interinamente a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo A. Villante, sitos en la Avda. de los Inmigrantes 1950, 1° piso de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANKBOSTON N.A. c/VALLEJOS, VICTOR OSCAR s/Ejec. Hipotecaria" Expediente N° 21534/01; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048; rematará el día 14 de agosto de 2003, a las 12:00 horas; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; La propiedad que se exhibirá los días 11 y 12 de agosto de 2003 en el horario de 15 a 16 horas; ubicado en la calle Colón y César Díaz, Unidades Funcionales Nos. 1 y 4 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; Nom. Catastral: Circ. XII, Sección A, Manzana 55, Parcela 7b, Sub. 1 y 4; Base de venta $ 50.000, al contado, seña 30%, Comisión 3%, 50% de sellado de ley, arancel del 0,25% según acordado de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá el comprador depositar el saldo de compra en la sucursal el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y de S.S., sin requerirse intimación previa. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posición, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). No procede la compra en comisión. Está ocupada por Miguel Angel Dalesson y su familia. Es comprador de la misma por boleto de compraventa. Se encuentra en normal estado de mantenimiento. Se compone de: en planta baja, entrada de garage (UF 4), por escalera se accede a la UF 1 la que consta de cocina-comedro, baño completo, un dormitorio y balcón corrido, por otra escalera se accede al segundo piso que consta de un baño completo y dos dormitorios; desde esta planta se pasa a una terraza con lavadero, parrilla y una guardilla (manifiesta el Sr. Dalesson que desconoce si la terraza pertenece a su unidad).
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.
e. 8/8 N° 28.640 v. 11/8/2003

Nº 105

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 105 sito en Talcahuano 550, 6° piso de esta ciudad, comunica en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 2625/31 c/GRUMBERG ENRIQUE y Otro s/Ejecución de Expensas, exp. N° 150666/95" que la martillera Teresa Dolores Olivera, C.U.I.T. N° 27-03772289-3, subastará a las 12,20 horas, del día 14 de agosto de 2003, en la Corporación de Rematadores sito en Juan D. Perón 1233, de esta ciudad, el auto que ordena el presente dice: "Bs. As. Septiembre 20 de 2002. Autos y Vistos: Decrétase la venta en pública subasta del inmueble sito en Rivadavia N° 2625/27/31, unidad 10 piso 1°, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 59, Manz. II, Parc. 15. Matrícula N° 11-175/10 de la Capital Federal, según consta en fs. 383/384 del Registro de la Propiedad Inmueble. El departamento se encuentra en pésimas condiciones físicas, falta pintura, consta de living-comedor, 1 cocina, 2 baños (prácticamente deshechos), 2 dormitorios con placard, son 67 m2, el edificio tiene 2 entradas divididas Rivadavia 2625 la primera parte son 5 pisos con ascensor y de una antigüedad de 90 años y Rivadavia 2631, la primera parte son 5 pisos con ascensor de 90 años de antigüedad y la parte del fondo de 2 pisos por escalera; de unos 60 años de antigüedad, dicho edificio es considerado Monumento Nacional, el valor es de $ 22.499,75 como base para su remate. La deuda de expensas hasta junio de 2003 es de $ 3.403.-; la deuda de Aguas Argentinas del 16-6-93 hasta el 6-6-03 es de $ 10.736,28. La deuda con el GCBA es de $ 109,99.- y la deuda de ABL es de $ 3.451,21 al 3-7-02 debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña y el 3% como comisión y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación, en los cuales deberá incluirse que entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de la subasta; deberá hacerse cargo del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) sobre el precio de venta, arancel que se encuentra aprobado por la Acordada 10/99. El martillero queda autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Los días de exhibición de dicho inmueble son 11, 12 y 13 de agosto del 2003 de 14 a 15 hs.
Buenos Aires, agosto 4 de 2003.
Daniel Ricardo López, secretario.
e. 8/8 N° 28.722 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por dos días en los autos "RONDINELLA, MARTA ZULEMA c/STIPICIC, ANA MARIA y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 79040), que el martillero Luis Antonio Viñas CUIT 20-04221922-4, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 8:00 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., en block, los inmuebles ubicados en la calle Paraguay 633/41, 9° piso, Capital Federal; U.F. 43 "A", Matrícula N° 20-2843/43; U.F. 44 "B", Matrícula N° 20-2843/44; U.F. 46 "D", Matrícula N° 20-2843/46. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Sec. 3, Manz. 42, Parc. 29B. Venta ad-corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 125.990. Seña 30%. Comisión 3%. IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25% (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Deudas: Expensas: U.F. 43 $ 11.000,75; U.F. 44 $ 9.945,90; U.F. 46 $ 7.900,93 a octubre-02. Respecto de las tasas, impuestos, contribuciones y expensas se aplicará lo dispuesto en el plenario de la C.N.C., 18-02-99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I.". El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C. Se deja constancia que el ejecutado, Sr. Hugo Néstor Gamboa posee D.N.I. N° 4.394.691. Para mayores datos consultar con el martillero al teléfono 4813-8988 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: Días 12 y 13 de agosto de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial".
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 8/8 N° 28.669 v. 11/8/2003

N° 6

El Juzgado Nac. 1ra. Instancia Comer. 6, Secr. 12, a mi cargo, sito en Diag. Pte. R. S. Peña 1211, P° 2°, Cap. comunica por 2 días en autos "LA DELICIA FELIPE FORT SAIICyF c/BALIÑA, RICARDO GRACIANO s/Ordinario" Causa 39216, que el martillero Elena Galli (Uruguay 79, 3°, 5, Cap. Te.: 4383-7035) CUIT 23-03334424-4 rematará el 14 de agosto de 2003 a las 10:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. al contado efectivo y mejor postor, en el estado que se encuentra el inmueble Muñoz 2818 e/Salerno y 1ra. Junta, San Miguel Pdo. Gral. Sarmiento (Actualmente Pdo. de San Miguel), Bs. Aires (Nom. Catastral: I, C. Manz. 201; Parc. 39). Matrícula 6219; que seg. comprobación de fs. 167/8 y acta del ofic. de Justicia del 8/4/03 la numeración es 2832 no existiendo actualmente "2818"; atendiendo la diligencia Pablo Esteban Ranucci DNI 22.824.975, que dijo ser encargado del comercio mayorista que allí funciona, de 8 x 34m. aproximadamente, con dársena en el frente del ancho del terreno y consta de pta. baja y 1er. piso que se usa como depósito, más entrepiso que obra como oficina y administración y 3 baños, tiene luz, gas natural y teléfono, todo en buen estado de conservación. Título obra a fs. 128/30. Superficie, fs. 132: 292,01 m2. Deudas: Municip. S. Miguel, fs. 137/41, $ 8.317,67, al 24/1/03; Aguas Gr. Bs.As., fs. 143, $ 186,05 vencida y $ 11,18 no vencida, al 24/1/03 y 6/2/03 resp.: D. Rentas, fs. 145/6, $ 8.733,04 al 24/1/03. Base: fs. 171, $ 56.000; Seña 30%; Comisión 3%, Sellado de ley; Acord. 10/99 0,25%. Exhibición: 12 y 13/8/03, 10 a 11:30 hs. Se hace constar que el comprador debe constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo de precio dentro de 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notifi-

cación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C. Proc. y que dentro de 3° día de realizado el remate debe indicar en autos el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 C. Proc.; se admitirán ofertas bajo sobre (art. 104.6 Regl. Just. Com.) que deberán presentarse sin patrocinio letrado con antelación de 2 días a la fecha de subasta, que se abrirán en audiencia que se celebrará en el Tribunal, el día anterior a las 10:30 hs. a los efectos previstos en la norma precitada debiendo cumplir con los requisitos exigidos en dicho reglamento. Más informes en autos. IVA en caso de corresponder a cargo del comprador.

Buenos Aires, de julio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 8/8 N° 1260 v. 11/8/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Dr. Miguel Federico Bargalló, hace saber por 3 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/LOPEZ MARIA MABEL s/Ejecución Prendaria" que tramita ante Secretaría N° 21 de la Dra. Marcela L. Macchi, Av. Callao 635, 5° piso, Capital Federal, que el martillero Pedro Leranth, TE 5009-7233 rematará el 19 de agosto de 2003 a las 10.40 hs en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, un automotor marca Mercedez Benz tipo chasis c/cabina modelo LK 1218 R año 1998, chasis N° BM694041WB174311 motor N° 377940-10-410980, ambos igual marca, dominio CND 840, adeuda patentes $ 8.426,75 al 24/10/02. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor, con la base $ 40.000. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio, y el 10% de comisión y el 0,25 del Arancel de Subasta. Patentes y gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibe 3 días hábiles anteriores en Av. Montes de Oca 1470, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 8/8 N° 28.777 v. 12/8/2003

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Callao 635, piso 2°, Capital comunica por tres días en autos: "SERVICIOS ROYAR S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Subasta SANTA ROSA —LA PAMPA— porc. indivisa mats. II 44.666 y 44.667", Ex. 81.595, CUIT 30-57937968-1, que el martillero Macario Cuestas Acosta CUIT 23-04083603-9 Tl. 4862-0381 rematará el día 21 de agosto de 2003 a las 10:20 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233, Capital. El 45% indiviso con todo lo edificado y adherido al suelo, de dos fracciones de terreno, sitas en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Depto. Capital, Sec. II, antecedente dominial: N.E. 4761/92, Mat. II 44666 y 44667. Partida 718439 y 670859, ambas del ejido 047; Circc. 2, Radio k; manz. 9; Parcs. 16 Sup. 1.118,51 m2, y 17 sup. 1319,10 m2. Supf. total ambas parcelas 2.437,61. m2. Se trata de dos propiedades colindantes, muy cercanas a la Avda. de Circunvalación. Las parcelas poseen tres entradas: Calle D. Gentili s/n°, Avda. Santiago Marzo N° 2255, y calle Río V (en su encuentro con Avda. Santiago Marzo). la totalidad de los accesos se encuentran cerrados con candados. Se observan dos construcciones: un galpón de aprox. 250 m2. y una edificación de aprox. 50 m2. Ocupado. Venta: "Ad-corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 14.800. Seña 30%. comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas que pudieren existir por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición libremente.

Buenos Aires, 8 de julio de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 8/8 N° 422.088 v. 12/8/2003

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, hace saber por tres días en autos "CIA. DE SEGUROS UNION DE COMERCIANTES S.A. s/Liquidación s/Incidente de Venta Inmueble Alsina 657/65/71 de Capital Federal", Expte. 37561, que el Martillero Fulvio Galimi (CUIT 20-4222295-0), rematará el día 21 de agosto de 2003 a las 8.40 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble de la calle Alsina 657/71, Unidad Funcional 2 de Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 13, Secc. 2, Manz. 25, Parc. 30, U.F. 2. Se trata de un inmueble compuesto por planta baja (entradas a ambos costados) y 4 pisos (U.F. 2). Se accede a los pisos por dos entradas de la calle Alsina 657 escaleras y 671(ascensores). Primer piso: planta con oficinas separadas o divididas con mampostería o desmontable. Oficina general amplia c/baños y sector jerarquizado c/baño privado. Cuenta con cocina. Segundo Piso: Oficina al frente. Patio de aire y luz rodeado por oficinas, baños y office. Tercer Piso: Zona jerarquizada. Hall de recibo, dos amplias oficinas al frente, baños, dos cocinas y cuartos de servicio. Cuarto piso: 3 oficinas al frente y varias oficinas más. Sector baños. El edificio consta de servicio de calefacción y refrigeración central. Todo en funcionamiento. Sistema contra incendio. Sup. según títulos: 2.532,92 m2. Base: $ 600.000. Seña 30%. Comisión 3%, 0,25% Arancel Acord. 24/00 CSJN. Desocupado. Venta al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto del remate o cheque certificado de Banco de plaza la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 10 días de efectuada la subasta bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, y sin necesidad de intimación alguna, considerarlo postor remiso y responsable términos art. 584 del Cód. de Proc. El comprador será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. Com. hasta 4 días antes de la subasta y abiertas en audiencia con 2 días hábiles antes de la subasta, a las 13 hs. Prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto de compraventa. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos y contribuciones, aguas corrientes y otros servicios anteriores a fecha del decreto de quiebra deberán ser verificados por los entes acreedores y los que resulten posteriores hasta la fecha de toma de posesión, se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previsto por el art. 240 de LCQ. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición los días 12, 13 y 14 de agosto de 2003 de horas. Informes: 4824-7382 / 4373-4753 / 15 5153-6054 - E mail: ggalimi@rrww.com.ar.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 8/8 N° 422.074 v. 12/8/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MEDICAL PARK S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta", Expte. 042865, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 22 (veintidós) de agosto de 2003 a las 8:40 hs. (inicia puntualmente en la hora indicada) en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital Federal, en block los inmuebles (ex clínica rehabilitación médica) sitos en: a) Colpayo N° 38/40, Capital Federal. Se trata de un edificio compuesto de planta baja y 8 pisos. En planta baja posee: amplio garage y habitaciones distintos destinos, en entrepiso oficinas administración, en primer piso: Recepción, habitaciones distintos destinos y amplio gimnasio, 2° a 7° piso: pose doce habitaciones c/baño privado por piso, en 8° piso: 2 amplias habitaciones destinadas a comedor, cocina y baños, cuenta con tres ascensores, uno de ellos camillero. Medidas terreno: 17,32m. de frente por 50 m. aprox. de fondo. Superficies aprox. s/plano: Cubierta: 4250 m2, semicub.: 14,98, descub.: 348 m2, total: 4612,98 m2. Nom. Catastral: C: 7, S: 45, Mz. 28; Parc. 24. Matrícula 7-5738. Partidas números 1.455.929 a 1.455.937. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado, y b) Colpayo N° 48/52, unidad funcional 2, Capital Federal. Se trata de un departamento compuesto por cinco habitaciones, cocina, baño y espacio descubierto en planta baja y dos habitaciones en planta alta. Superficies: Propia: 98,12 m2. Total: 116,55 m2. Porcentual 14,16%. Nom. Catastral: C: 7, S: 45, Mz. 28, Parc. 25, U.F.: 2. Matrícula 7-1212/2. Partida 1.072.433. Se encuentra en regular estado de conservación y desocupada. En block con estos inmuebles se rematarán los bienes muebles anexados a los mismos, detallados en autos y en catálogo de bienes. Incidencia de estos bienes en el block p/tributar IVA: 0,9 del precio. Los impuestos, tasas y contribuciones generadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Exhibición: 15, 18 y 19 de agosto de 2003 de 10 a 13 hs., o en otros días y horario previa concertación con el martillero. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base en block $ 1.500.000. Seña 30%, comisión: 3% más IVA, Arancel Acordada 10/99: 0,25%, IVA sobre porcentaje del precio correspondiente a los bienes muebles a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura ante el Actuario a las 11 hs. del referido día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Cuit martillero interviniente: 20-13979340-5. Tel. martillero 4802-2954.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 8/8 N° 422.120 v. 14/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del suscripto, hace saber por medio del presente edicto aclaratorio por el término de un día, que la subasta decretada en autos: "DICKMAN S.A. s/Quiebra" se efectuará a las 8.40 hs. del día 11 de agosto, y no a las 10.00 hs., como erróneamente se había publicitado.

Buenos Aires, agosto 6 del año 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 8/8 N° 422.310 v. 8/8/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal - Comunica por dos días en los autos caratulados "J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.C.I.F. e I. c/COUPACH S.A. Ejecución Prendaria" Expte. N° 45.826/96 que el martillero Cipriano Emilio Quesada rematará el día jueves 14 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Randon, tipo semirremolque carga general, modelo SR-CS-DT-03-030, chasis marca Randon N° 9ADG1353OPM1014992, dominio B 2.567.626, año 1993. Sin Base: Comisión 10%. Arancel of. de Subastas Judiciales: 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre, hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. El Adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: Días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. en Ruta 9 Panamericana Km. 41,3 Colectora Este, esquina Belgrano, Benavídez, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 8/8 N° 28.672 v. 11/8/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, de Capital Federal, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Primer piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BERTOLLA, SUSANA MARIA (DNI 10.438.872) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Uno S 3P 1.4 SPI (3) SC, año 2000, motor Fiat N° 159A20388581090, chasis Fiat N° 8AP15807315006681, Dominio DPV 600. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 8.000. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: (fs. 68) por $ 387,70 al 8/04/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 8/8 N° 28.676 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A s/Quiebra", Expediente Nro. 26.866, que el martillero Severino Balzano, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 11,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, lo siguiente: Seis sillas tapizadas en tela azul; seis sillones tapizados en tela azul; tres balanzas de pie marca CAM, industria arg. máximo 150 kg., cuatro lámparas de pie de metal, una valija metálica; una bicicleta fija, dos CPU sin botonera, un teclado sin marca, dos monitores sin marca; una impresora Epson; una mampara de acrílico; un sofá de cuerina; tres bancos metálicos giratorios; tres mesitas con dos tapas de laminado plástico cada una y con rueditas: cuatro cestos para residuos con tapa: cincuenta y un almohadones de tela azul de distintos tamaños: un aparato que dice CEC ultrasonido estimulador V7, industria argentina, con timer; un aparato que dice CEC laser IR 20, Industria Argentina, con timer; una ménsula para medir: un aparato que dice CEC ultrasonido V-7, estado sólido; una caja metálica que dice QRS con manija y con amperímetro; una mesita enchapada en laminado plástico color marrón; un aparato sin nombre con amperímetro; cinco cajas con tapas acrílicas exhibidoras de radiografías; un portafolio negro de cuerina. Un aparato médico laboratorio Rolco modelo 2036 Nro. 109535, de 220 volts., un aparato médico CAVOUR. Todo lo descripto está deteriorado y en mal estado de conservación. Nueve camillas metálicas con cuerina negra, aparentemente completas. En la planta baja, dentro de un cuarto hay un tomógrafo marca Ultramark ultrasound System 8 (atl) con teclado y pantallas, mod. UM-80PT modelo 01 (117 volts), partida N° 001-00701-01 N° 100-00712-12, hz. 60 A 15, fábrica ATL, serie 102346. Un fax marca Samsung que se encuentra roto; un aparato marca Berger electrocardiógrafo CD-191; un aparato de teléfono marca General Electric con botonera; once tapas de escritorio de enchapado laminado. Bienes que serán exhibidos en la calle Gral. Rivas 175, Isla Maciel, Pcia. de Buenos Aires. Un Transductor Annular Array Risk Class 3 - Un Transductor Sectorial Access 10 P.V - Un Video Copy Processor P67 UA marca Mitsubishi. Bienes que serán exhibidos en la calle Tucumán 1455, piso 11 "F" de Capital Federal. (Se deja constancia que la venta sólo alcanza el 50% indiviso del bien identificado como Eco Doppler ATL Ultramark 8 Nro. de serie 102.346 y los componentes de dicho equipo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "VALLEJOS, ALBERTO CESAR c/CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A s/Sumario"). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. La venta de los bienes muebles se realizará Ad-Corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertos en el acto de remate, para lo cual el actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Para mayor información, los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. Los bienes podrán ser visitados el día 12 de agosto de 2003 de 12.00 a 13.00 hs. en los domicilios precedentemente mencionados. Informes: 4-802-1908/4-641-6046.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 8/8 N° 422.227 v. 11/8/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 50

El Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo Juzgado N° 50 a cargo Dra. Silvia L. Sayago, Secretaría a mi cargo, con sede en Lavalle 1268 Piso 4° de Capital Federal, comunica por 1 día en los autos caratulados "BEREAU LORENA ALEJANDRA c/ROVELLI PABLO ROBERTO s/Despido Exp. N° 8681/00 que el martillero Manuel Wancier rematará el día 15 de agosto del 2003 a las 10:20 hs. En el salón de Pte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad. Los siguientes bienes: Una compu-

tadora personal con C.P.U. sin marca a la vista que dice 24 x mac. y pantalla color con una inscripción V.T.C. V. 1428 N O a la vista, Una impresora Epson Styler color 600, un fax Panasonick con teclado kyf 100. Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Acord. 10/99: 0,25%. En efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Los bienes serán entregados por el martillero previa aprobación del remate por el Juzgado. La exhibición de los bienes se efectuará en la calle Avda. Corrientes 2215 Planta Baja "A" de esta Capital el día 14 de agosto de 2003 de 9 a 10:30 hs.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.

María Eugenia Cervio, secretaria.

e. 8/8 N° 422.121 v. 8/8/2003

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 2

Juez Dr. Eduardo Pablo Jiménez, a cargo del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, de Mar del Plata, conforme decreto de venta del 24/03/2003 (fs. 91) y ampliatorio del 10/06/03 (fs. 98) hace saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, Reg. 230, rematará el día 15 de agosto de 2003 a las 11 horas en Bolívar 2958 de esta ciudad el 50% del inmueble sito en esta Ciudad de Mar del Plata calle Marconi Nro. 27 designado catastralmente como circunscripción VI - Sección B - Manzana 172 - J - Parcela 9 - Matrícula 68.965 (45) el que se encuentra ocupado por el demandado y su señora. Base de Venta $ 19.620. Al contado: Seña 10% Comisión 3%. Anticipo fiscal 5 x 1000 importes abonarse en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 25/08/03, reducida un 25% la base anterior ello es $ 14.715. Y de continuar sin oferentes, se subastará sin base el día 03/09/03 en todos los casos en el mismo lugar y horario. El inmueble adeuda: Inmobiliario (al 26/06/03) $ 78,21). Municipalidad (al 30/06/03) $ 34,51 y O.S. al 23/06/03 sin deuda. Visita: 14/8/03, de 10 a 11 hs. Publicación dos días. Venta decretada en autos Fisco Nacional (DGI) c/ORTIZ MIGUEL ANGEL sobre cobro de autónomos ejecución fiscal Expediente 1224-BD 127/40.242/01/98. CUIT 200/76700096. Nota: El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal y diario La Capital de Mar del Plata.

Mar del Plata, 17 de julio de 2003.

Eduardo Pablo Jiménez, secretario.

e. 8/8 N° 28.639 v. 11/8/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO HUMANISTA

Distrito Córdoba

Córdoba, 27 de junio de dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO HUMANISTA s/FUSION HUMANISTA - ECOLOGISTA - DISTRITO CORDOBA" (Expte. nro. 52 - P - 03), de los que resulta.

Y CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 20/21, comparece el apoderado del Partido Humanista Distrito Córdoba, solicitando el reconocimiento de la fusión de los partidos Humanista y Ecologista ambos de este Distrito como partido "HUMANISTA" en virtud de lo establecido por el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298.

2) Que a tal fin acompaña Acta de las agrupaciones Partido Humanista Orden Nacional donde autoriza a la Junta Promotora del Distrito Córdoba a realizar la fusión y Acta del Partido Ecologista Orden Provincial autorizando la misma, así también el Acta de constitución del partido Humanista fusión Humanista y Ecologista constituyendo domicilio en Calle Avenida Sabattini N° 2083 de esta ciudad de Córdoba, designando como apoderado de la nueva agrupación al señor Roberto Virga. Asimismo se aprueba la Carta Orgánica Partidaria, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política como así también los símbolos partidarios y la sigla P.H.

3) Que corresponde dejar sentado que la fusión que se solicita se da entre dos agrupaciones políticas con reconocimiento de personería jurídico políticas en este distrito, adoptándose en la presente la denominación de una de ellas, cuyo nombre se encuentra aprobado y registrado, por lo cual resulta innecesario lo estipulado en los arts. 14 y 62 de la Ley 23.298 (Ley Orgánica de Partidos Políticos).

4) Que esta nueva agrupación política pasa a integrar el Partido Humanista Orden Nacional, por lo que corresponde que mantenga el número partidario, como así también los símbolos y siglas correspondientes.

5) Que al producirse la fusión de ambas agrupaciones políticas corresponde la unificación de las afiliaciones.

6) Que en virtud de lo establecido en la Ley 25.600, "de Financiamientos de Partidos Políticos, la agrupación también deberá proceder a la apertura de la Cuenta Unica a nombre del partido y a designar tesorero Titular y Suplente, a fin de cumplimentar el requerimiento establecido en los arts. 2 y 48 del citado cuerpo legal.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen del señor Procurador Fiscal.

RESUELVO:

1°) Aprobar la Fusión del Partido Humanista Distrito Córdoba y el Partido Ecologista Distrito Córdoba y Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO HUMANISTA", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2°) Aprobar así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número veintidós (22) de identificación de registro perteneciente al partido Humanista Orden Nacional. Como así también los símbolos y siglas pertenecientes al partido Humanista.

3°) Acordar a la presente agrupación política los términos de dos (2) meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37 de la Ley 23.298, y de seis (6) meses para convocar a elecciones internas, de conformidad con lo dispuesto en los incs. "e" y "g" del art. 7 de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

4°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria.

5°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. — RICARDO BUSTOS FIERRO, juez federal con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO HUMANISTA DEL DISTRITO CORDOBA

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista del Distrito Córdoba será parte integrante del Partido Humanista constituido en el orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarias que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo de Distrito dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo de Distrito según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica. Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo de Distrito que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañado de:

a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo de Distrito lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo de Distrito queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito que convoquen a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica. La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañando: a) detalles de artículos a reformar, b) redacción de los artículos modificados, c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, No de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo de Distrito estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso de Distrito. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo de Distrito convocará a reunión extraordinaria al Congreso de Distrito a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51% de los afiliados del padrón partidario, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo de Distrito en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV — DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo de Distrito del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En las departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: En cada Circuito, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo de Circuito que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo de Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 17: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin relimitación territorial. El Consejo de Distrito del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo de Distrito. Las Secretarías serán: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quienes desempeñarán cada una de las Secretarías y quien será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses interrumpidos como afiliados, salvo, excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso de Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aun en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico - Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único. Son facultades del Consejo Provincial.

1. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2.

2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de una o más Circunscripciones, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y con los órganos partidarios de los distintos partidos Políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos de Distrito, de Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial, de los Delegados al Congreso Nacional, y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde de sesionar la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los departamentos en el que haya un mínimo de 100 afiliados.

Corresponderá además, 1 un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2° y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por auto convocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aun en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico-Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único. Son funciones del Congreso Provincial:

1 — Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica, y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2 — Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3 — Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, a la que en ningún caso Serra mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4 — Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y del Distrito de los afiliados.

5 — Entender y resolver las apelaciones que se presentaran conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6 — Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7— Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8 — Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9 — Considera los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes, partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10 — Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolver aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo de Distrito nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V - DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con: a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10% de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes (entre otras las de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, art. 34, 35, 36 en concordancia con el art. 40).

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro), miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Finanzas, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la ley 25.600 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y concordantes).

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI - DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión. Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, de Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hont. La convocatoria a la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, conforme a lo previsto en el art. 21 punto 9 de esta C. O. hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisará cuál será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales se regirán por lo dispuesto en la ley 25.611 en el artículo 3ro.: modificación del artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes en número proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o efectivas en los poderes del Estado salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el artículo 34 de la presente, Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el artículo 34 de esta Carta Orgánica El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hont, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII - DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrían la duración máxima

que determine la Ley de Partidos Apolíticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

e. 8/8 N° 422.026 v. 8/8/2003

PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE

Distrito San Luis

San Luis, 23 de junio de 2003.

Y VISTO:

Los presentes autos N° 41/894/02 caratulados "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE S/ RECONOCIMIENTO", de los que;

RESULTA:

Que, a fs. 91 se presentan los Sres. Héctor José Soria, Juan Cristóbal Barbeito y Guillermo Alberto Olivella invocando la calidad de apoderados de la agrupación política cuyo nombre adoptado es "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE" (conforme surge del Acta agregada a fs. 6/8) solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito.

Que, a tales fines, los promovientes acompañan a fs. 11/14 DECLARACION DE PRINCIPIOS, a fs. 15/19 BASES DE ACCION POLITICAS a fs. 20/33 CARTA ORGANICA, a fs. 2/5, 6/8 y 93 ACTAS CONSTITUTIVAS (de las que surgen las autoridades de la Junta promotora); y a fs. 34/90, y 105/115 adjuntan las planillas de adherentes del Partido Demócrata Independiente. A fs. 120 informa Secretaría que atento lo informado por la Sección Partidos Políticos a fs. 101 y 118, la agrupación tiene aprobados MIL VEINTICINCO (1.025) adherentes; y que del informe agregado a fs. 119 se desprende que han presentado la cantidad de adherentes requeridos por el art. 7 inc. a) de la Ley Nº 23.298.

Que a fs. 99 y 100 se libran los oficios a la Excma. Cámara Nacional Electoral con el objeto de dar cumplimiento a la Acordada Nº 81/90, comunicando que en fecha 11 de octubre de 2002 se inició el trámite tendiente al reconocimiento de la personería jurídico política de Distrito del PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE, como asimismo solicitando se informe si algún partido político en otro Distrito con sentencia de reconocimiento o en trámite de reconocimiento se ha presentado con el nombre de la agrupación de autos; con relación a lo cual informa la Excma. Cámara Nacional Electoral a fs. 102 que según constancias obrantes en el Registro Nacional de Partidos Políticos de ese Tribunal, el PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE se encuentra en trámite únicamente en este Distrito San Luis y que no ha obtenido personería jurídico política en Distrito electoral alguno.

Que a fs. 122 obra el dictamen de la Sra. Procuradora Fiscal Federal con competencia Electoral opinan que dicho partido ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 y cctes. de la Ley 23.298.

Que, a fs. 123, atento el estado de la causa y lo prescripto por el art. 14 de la Ley Nº 23.298 en relación al nombre adoptado por la agrupación de autos, este Tribunal ordena la notificación a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en este Distrito y la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación conforme lo preceptuado por la normativa citada; obrando a fs. 124/151 vta. las cédulas de notificación a los partidos políticos y a fs. 154/159 las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Nación.

Que, a fs. 161 se fija la audiencia prescripta por el art. 62, 1er. apartado de la Ley Nº 23.298, la que es debidamente notificada a los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en el Distrito San Luis y a la Sra. Procuradora Fiscal Federal, conforme cédula de notificación múltiple agregada a fs. 162/166.

Que, a fs. 167 luce Acta que da cuenta de la celebración de la audiencia prevista por el art. 62, 1er. apartado de la Ley 23.298, sin que en ella se haya presentado objeción alguna al reconocimiento de la personería jurídico-política de la agrupación, corriéndose vista a la Sra. Procurador Fiscal Federal con competencia Electoral quien dictamina a fs. 168 expresando que "contestando la vista conferida, este Ministerio Fiscal opina que conforme surge de autos, dicho partido ha dado cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el art. 7 y cctes. de la Ley 23.298, por lo que se debe otorgar el reconocimiento de la personalidad jurídica al partido solicitante".

Que, a fs. 169 se tiene por contestada la vista fiscal ordenada a fs. 167 y se ordena el pase de autos a mi Despacho para resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los partidos políticos Nº 23.298, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para asociarse en partidos democráticos (art. 1º) fija en su art. 3º las condiciones sustanciales para la existencia de los mismos, estableciendo en su art. 7º los requisitos que deben cumplimentarse para lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que, en los presentes obrados, se pretende el reconocimiento del "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE", como partido de Distrito.

Que, de las constancias de autos reseñadas precedentemente surge que la citada agrupación ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 7, incs. a), b), c), d), e) —con relación a la designación de las Autoridades Promotoras— y f) de la Ley Nº 23.298; y que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se ha dado cumplimiento a todas las normas de procedimiento establecidas en dicha normativa y en la legislación vigente, con intervención de los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento y del Ministerio Público Fiscal en representación del interés y orden público (arts. 5 y 57, Ley Nº 23.298).

Que, en consecuencia, procede analizar si las bases de acción política y su carta orgánica se adecuan a las normas constitucionales y de partidos políticos.

Que, en efecto, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política están subordinadas a los principios de la Constitución Nacional, resultando de las mismas que el "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE" adhiere al sistema democrático, representativo, republicano y federal; establece la necesidad del funcionamiento cabal de las instituciones y respeto de las normas del partido, de las leyes de la Nación y del estado de derecho; y, constituyendo la Carta Orgánica la Ley fundamental del partido político, en cuyo carácter rigen los poderes, derechos y obligaciones partidarias, sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación a ella (art. 21, Ley Nº 23.298). Asimismo, la Carta Orgánica del "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE" establece una organización estable y su funcionamiento de acuerdo al régimen democrático interno, mediante elección periódica de sus autoridades, organismos partidarios y candidatos.

Por lo expuesto, constancias de autos y normas legales citadas, y oído que fuera el Ministerio Público Fiscal con Competencia Electoral.

RESUELVO:

I. — RECONOCER como PARTIDO DE DISTRITO a la agrupación requeriente, acordándole la correspondiente personería jurídico-politica bajo la denominación PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE", debiendo proceder por Secretaría a su inscripción en los términos del art. 39 de la Ley Nº 23.298.

II. — DECLARAR, en cuanto hubiere lugar, que "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE" se encuentra autorizado a funcionar con tal denominación (nombre) y con arreglo a la carta orgánica, declaración de principios y bases de acción política que corren agregadas en los presentes actuados y que se tienen por aprobadas.

III. — CONCEDER el plazo máximo de DOS (2) MESES contados a partir de la presente, para que se acompañen los libros a que se refiere el art. 37 de la Ley Nº 23.298.

IV. — CONCEDER el plazo máximo de SEIS (6) MESES contados a partir de la presente, para que las autoridades promotoras convoquen a elecciones internas para constituir autoridades definitivas del partido (art. 7º, inc. "e", Ley Nº 23.298).

V. — ASIGNAR como NUMERO DE IDENTIFICACION del "PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE", de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada Nº 94/2002 punto 2º), acápites II, III párrafo segundo y IV de la Excma. Cámara Nacional Electoral y art. 18 de la Ley Nº 23.298, el CIENTO OCHENTA Y TRES (Nº 183).

VI. — COMUNICAR la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación a través de la Dirección Nacional Electoral, a cuyo efecto, por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

VII. — ORDENAR publicar por un (1) día el presente auto y la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Nación (art. 63º, párrafo 2do., Ley Nº 23.298).

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE y, oportunamente, ARCHIVESE. — Juan Esteban Maqueda, Juez Federal.

PARTIDO DEMOCRATA INDEPENDIENTE

CARTA ORGANICA

Art. 1° — La presente Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido Demócrata Independiente (P.D.I.), reglamenta su Organización y funcionamiento con sujeción a la Constitución y a la legislación vigente en la materia. Las autoridades o los afiliados que violen esta Carta Orgánica serán sometidas al Tribunal de Disciplina.

TITULO I: DEL PARTIDO:

Art. 2° — El Partido Demócrata Independiente está integrado por los ciudadanos de uno u otro sexo, domiciliados en el Distrito Electoral de la Provincia de San Luis, que hayan suscrito la respectiva ficha de afiliación cuyo acto presupone el conocimiento y aceptación plena de la declaración de Principios, el Programa de Bases de Acción Política Partidaria y esta Carta Orgánica.

Art. 3° — SEDE PARTIDARIA DOMICILIO LEGAL: El Partido Demócrata Independiente tendrá su sede partidaria, donde también constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 503 de la Ciudad de San Luis. La Junta de Gobierno podrá disponer la constitución de domicilios especiales, a los efectos procesales, cuando las circunstancias lo aconsejen.

TITULO II – DE LOS AFILIADOS:

Art. 4° — Para ser afiliado se requiere:

a) No estar comprendido en las causales prescriptas en el Artículo 24 de la Ley 23.298.

b) Estar domiciliado en el distrito electoral de la Provincia de San Luis y dentro de ésta en el circuito electoral en que se solicite afiliación. A tal efecto se considera domicilio del Afiliado, el último registrado en el documento cívico. El Cambio de domicilio fuera de la Provincia, extingue automáticamente la afiliación.

c) Comprobar su Identidad.

d) Suscribir la ficha de afiliación que prescribe el Artículo 23 inc. c) de la Ley 23.298, la que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno dentro de los quince días posteriores a su presentación. Si la Junta dentro de ese término no la rechaza queda automáticamente aprobada.

Art. 5° — Son deberes del afiliado:

a) Reglar sus actos políticos por las disposiciones de esta Carta y las que en su consecuencia dicten las Autoridades competentes.

b) Observar disciplina interna mediante el acatamiento y respeto de las Autoridades Partidarias y sus directivas.

c) Actuar en la comunidad respetando los principios de la moral y las buenas costumbres.

d) Contribuir económicamente al sostenimiento del Partido cuando éste lo requiera y en la medida de sus posibilidades, sin perjuicio de la cuota obligatoria que establezcan las Autoridades Partidarias.

e) Promover acciones en defensa del Partido por todos los medios lícitos, como así respetar y difundir la Declaración de Principios y el programa de Bases de Acción Política Partidaria y esta Carta Orgánica.

f) Desempeñar, previa aceptación por escrito de su parte, los cargos o comisiones que le asigna el Partido por intermedio de los órganos competentes.

g) Ningún afiliado podrá ejercer más de un cargo partidario en forma simultánea.

h) No aceptar candidatura o designaciones en cargos jerárquicos de otras fuerzas políticas o gobiernos extrapartidarios, sin autorización previa de la Junta de Gobierno, en cuyo caso automáticamente se suspende la afiliación inter dure la designación. De no mediar autorización constituirá falta grave pasible aun de expulsión.

Art. 6° — Ningún afiliado, o grupo de afiliados puede arrogarse la representación del partido o de sus órganos de gobierno, sino en la forma y dentro de los límites fijados en esta Carta Orgánica.

Art. 7° — Derechos del Afiliado:

El afiliado tiene todos los derechos correlativos a los deberes enunciados en el Art. 5to. y todos los que no hayan sido expresa o implícitamente prohibidos en esta Carta. En el ejercicio de los mismos, podrá:

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios y electivos.

b) Peticionar ante las distintas autoridades partidarias.

c) Participar en los actos públicos y partidarios de la agrupación y en las reuniones de cualquier organismo partidario.

d) Usar los locales y bienes del Partido, solamente con autorización expresa de la Autoridad Partidaria pertinente, debiendo el afiliado ajustarse a los Reglamentos dictados al efecto por la Autoridad que ejerza la superintendencia.

e) Podrá expresar sus discrepancias respecto de las resoluciones o directivas de las autoridades partidarias, tratando siempre de no perjudicar la imagen y autoridad del Partido.

f) Cuando algún afiliado requiera un pronunciamiento expreso de las Autoridades Partidarias, sobre algún asunto de su incumbencia, deberá formular su petición por escrito. La Autoridad partidaria pertinente contará con un plazo perentorio de quince (15) días para pronunciarse sobre la cuestión planteada.

g) Fiscalizar los actos de gobierno partidario y las acciones de sus autoridades.

Art. 8° — La Afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por fallecimiento.

c) Por Expulsión.

d) Por Afiliación a otro Partido.

e) Por la causal establecida en el Art. 4° inc. b) de esta Carta Orgánica.

f) Por sobrevenir alguna de las causales previstas en el Art. 24 de la Ley 23.298.

Art. 9° — La Afiliación se suspende automáticamente por aceptación del afiliado de cargos o comisiones transitorias que sean incompatibles con las obligaciones partidarias y mientras dure la misma.

Al finalizar el ejercicio del cargo o comisión, el afiliado deberá solicitar a la Junta de Gobierno su reincorporación.

Art. 10° — Los menores, cuya edad oscile entre los 12 y los 18 años, pueden ser afiliados en calidad de adherentes y su participación en la vida partidaria se entenderá como una etapa preparatoria del ejercicio de las obligaciones y derechos del afiliado. Dependerán del Comité de la Juventud y en su defecto del Comité Departamental respectivo.

TITULO III – DOCUMENTACION NECESARIA:

Art. 11° — Todos los organismos partidarios llevarán un Libro de Asistencia, el que será suscripto en cada oportunidad por los miembros con carácter previo a cada reunión y un Libro de Actas en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las Resoluciones que se tomarán. Tales libros deberán permanecer en la sede de cada organismo y podrán ser consultados sin limitación alguna por los afiliados.

Las actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario y por los demás miembros que lo deseen, una vez aprobadas las mismas.

Los libros deberán ser rubricados por la Justicia Electoral en los casos que la Ley así lo establezca.

Art. 12° — Cada Organismo llevará la documentación contable del manejo de fondos a su cargo.

Art. 13° — La Junta de Gobierno, llevará un Registro actualizado de los afiliados, el que podrá ser examinado libremente por los interesados.

TITULO IV – AUTORIDADES PARTIDARIAS:

Art. 14° — El Partido Demócrata Independiente cuenta con las siguientes autoridades: La Convención, la Junta de Gobierno, el Tribunal de Disciplina, el Tribunal Electoral, la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, todos ellos con jurisdicción provincial y los Comités Departamentales, Sub-Comités, Comités de la Juventud, Comisiones Auxiliares creadas por la Junta de Gobierno con funciones específicas, con jurisdicciones departamentales y locales, en su caso.

Art. 15° — Tendrán su sede: La Convención, La Junta de Gobierno, el Tribunal de Disciplina, el Tribunal Electoral y la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas en la sede central del Partido. Los Comités Departamentales en la localidad cabecera del Departamento o en el lugar que el Organismo determine, los demás organismos en los lugares de constitución o funcionamiento.

TITULO V – LA CONVENCION:

Art. 16° — La Convención es el organismo deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los otros. Estará integrada con carácter de Titular por un representante por cada Departamento al que se le sumará un representante más por cada doscientos (200) afiliados o fracción que no menor de cincuenta (50) afiliados. Conjuntamente se elegirá igual número de suplentes, los que se incorporarán en forma automática y por orden de lista, solamente en caso de vacancia definitiva del Titular.

Cuando en algún Departamento el Partido no esté organizado, no tenga el número suficiente de afiliados o no presente candidatos a convencionales en las elecciones internas, la convención funcionará con los miembros que hayan sido debidamente electos.

Art. 17° — EL quórum para el funcionamiento de la Convención se constituye con la mitad más uno de los miembros que la componen, pero transcurridos treinta minutos de la hora prevista para el inicio de la sesión, la Convención sesionará válidamente con los convencionales presentes, al solo efecto de establecer la nueva fecha de sesión, designar a un convencional dentro de los presentes para que efectúe las modificaciones correspondientes, las que se practicarán por telegrama o carta documento, con la prevención de lo dispuesto en el Art. 19.

Art. 18° — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, salvo las excepciones previstas en esta Carta. El presidente sólo vota en caso de empate.

Art. 19° — El Convencional que en forma injustificada no asista a dos sesiones Ordinarias o Extraordinarias consecutivas, será separado del cuerpo, por resolución de la mayoría de los miembros presentes, asumiendo en forma automática el suplente por orden de lista.

Art. 20° — Son atribuciones y deberes de la convención:

a) Juzgar de los títulos de sus miembros.

b) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los Representantes del Partido ante el Congreso, la Legislatura, los Concejos Deliberantes, Intendentes y Comisionados Municipales.

c) Establecer y redactar las bases para las plataformas electorales.

d) Reformar la Carta Orgánica y la declaración de principios, con los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

e) Actualizar o ratificar el Programa de Bases de Acción Política, antes de cada elección para cargos electivos.

f) Conocer y resolver en definitiva y en grado de apelación de las resoluciones que dicta el tribunal de disciplina, en la primera reunión que se cite, con posterioridad a la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, la que no podrá exceder de los noventa días de notificado el fallo.

g) Conocer y resolver en definitiva y en grado de apelación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno sobre conflictos partidarios, en la primera reunión que se cite con posterioridad a la Resolución recurrida dentro del mismo término fijado en el inciso anterior.

h) Disponer confederarse o celebrar alianzas con otros partidos políticos constituidos en el distrito y/o en orden nacional en la medida que no afecten la identidad y dignidad del Partido. Para ello se requiere el voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de los convencionales.

i) Para fusionarse o disolver el partido se deberá contar con la aprobación de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

j) Designar en su primera reunión a los integrantes del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas. Lo que también deberá hacer de inmediato cuando se hubiere agotado los suplentes, por las causales previstas en el Art. 8vo. de esta Carta Orgánica. El Tribunal de Disciplina, como así también la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, deberán ser puesto en funciones dentro de los diez días posteriores a la designación de sus miembros.

Art. 21° — En caso de acefalía de la Junta de Gobierno, la Honorable Convención deberá designar una Junta Reorganizadora compuesta de siete miembros titulares y tres suplentes, la que dentro del término de ciento ochenta días convocará a elecciones para elegir las nuevas autoridades partidarias este término podrá ser ampliado en noventa días más por la Convención, a pedido de la Junta reorganizadora.

No podrán integrar esta Junta, los miembros de la Junta de Gobierno declarada en acefalía o relevada.

Esta Junta tendrá las mismas obligaciones y facultades de la Junta de Gobierno y designará en su primera sesión sus autoridades que serán: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Tesorero, Un Secretario y Tres Vocales titulares y tres suplentes, los que se incorporan automáticamente por vacancia definitiva o transitoria de los titulares.

Art. 22° — DE LAS SESIONES ORDINARIAS: La Convención deberá reunirse dos veces al año por lo menos, a cuyo efecto, con una anticipación no menor a diez días corridos, será convocada por la Mesa Directiva compuesta por cuatro miembros, tres por la mayoría y uno por la minoría, por la Junta de Gobierno o a solicitud de un tercio de sus miembros. El orden del día será redactado en todos los casos por la Mesa Directiva, la que deberá acompañar toda la documentación recibida y los antecedentes del caso.

Art. 23° — DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS: Las sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas por la Mesa Directiva, por resolución de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros o a solicitud de la Junta de Gobierno. La convocatoria deberá hacerse con un plazo no menor a siete días corridos de antelación.

Las sesiones extraordinarias se convocarán:

a) Para aprobar alianzas electorales, confederaciones o fusiones.

b) Para resolver cuestiones de urgencia, que merituará el propio cuerpo.

Art. 24° — En la primera reunión se elegirá entre los convencionales a un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario General y un Secretario de Actas.

TITULO VI – JUNTA DE GOBIERNO:

Art. 25° — La Junta de Gobierno se compone de: Un Presidente, un Vice-presidente primero, un Vice-presidente segundo, un Secretario General, un Secretario del Interior, un Tesorero, un Secretario de Prensa, un Secretario de Actas, cuatro vocales titulares y seis vocales suplentes. También la integran un representante titular y un suplente de la Juventud Partidaria.

Art. 26° — Los cargos de Presidente, de Vicepresidente y de cualquiera de los Secretarios de la Junta de Gobierno, son incompatibles con todo otro cargo partidario.

Art. 27° — La Junta de Gobierno celebrará reuniones ordinarias en los días y horas que se determine en la sesión anterior respectiva, pero no podrá hacerlo menos de una vez por mes. Las citaciones y el temario será dispuesto por una Mesa Directiva, compuesta por cuatro miembros, tres por la mayoría y uno por la minoría.

Art. 28° — La Junta podrá reunirse en forma extraordinaria, a instancia del presidente o a pedido de un tercio o más miembros de sus miembros, solamente en caso de urgencia que merituará el cuerpo y previa notificación fehaciente a todos sus miembros.

Art. 29° — Las reuniones ordinarias de la Junta de Gobierno serán públicas, a las mismas serán convocados los delegados de los Comités de la Juventud, los Presidentes de los Comités Departamentales y de los demás organismos partidarios, con voz pero sin voto.

Art. 30° — El quórum, en todos los casos, se formará con la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 31° — La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, dará lugar a la separación automática del cargo, a propuesta de un miembro, previa comprobación de que las notificaciones se han efectuado en el tiempo y la forma que establece esta Carta Orgánica. La resolución será adoptada por la Junta en la misma sesión, sin derecho a apelación de ninguna clase, siendo reemplazado automáticamente por el suplente en orden de lista.

Art. 32° — La inasistencia debe justificarse previo a la celebración de la reunión, salvo fuerza mayor, que deberá demostrarse en la reunión siguiente, dejándose constancia en acta.

Art. 33° — Para el cumplimiento de resoluciones de la Convención, o cuestiones de urgencia, sesionará válidamente con la presencia del Presidente o Vicepresidente, un Secretario, el Tesorero o un Vocal, que en esa forma constituirán la Mesa Directiva, quienes resolverán ad referéndum de la Junta en quórum normal, dejándose constancia en el Libro de Actas.

Art. 34° — Las citaciones a los miembros de la Junta de Gobierno, a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, deberá hacerse por Telegrama o por escrito, bajo recibo de notificación, en el domicilio de cada integrante, con cuarenta y ocho horas de antelación, caso contrario, podrá declararse nula la notificación. El miembro que asista a la sesión, aun cuando haya sido mal notificado, consiente la notificación. La citación deberá consignar el día, la hora, el lugar y el temario a tratar.

Art. 35° — La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del partido, tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Representar al Partido por intermedio de su presidente ante las autoridades públicas y otras agrupaciones o entidades.

b) Ejercer superintendencia sobre todos los organismos con excepción de la Convención, pudiendo intervenir el funcionario de los mismos en caso de acefalía, desobediencia o incumplimiento de sus obligaciones, incluso resolver su caducidad. Tales medidas podrán decretarse con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

c) Tener a su cargo la administración del patrimonio general del Partido, preparar el presupuesto, recaudar o invertir, y presentar la documentación ante quien corresponda.

d) Dirigir las Campañas electorales.

e) Cumplimentar las plataformas partidarias sobre las bases que fije la convención.

f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

g) Llevar y guardar la documentación que establece esta carta Orgánica, como la que establece la ley 23.298.

h) Designar los delegados del partido en el orden nacional.

i) Convocar a elección interna en tiempo y forma, designando simultáneamente al Tribunal Electoral, conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 23.298.

j) Dar cuenta a la Convención, del desempeño de sus funciones, en la primera reunión de año o cuando ésta lo requiera.

k) Convocar a la Convención cuando lo considere necesario.

l) Convocar a reuniones consultivas, conferencias o debates.

m) Designar y relevar a los apoderados del partido, así como crear, reglamentar y establecer funciones de organismos auxiliares, ateneos, centros de estudios u otros que coadyuven a la marcha del partido.

n) Dar a Publicidad la actividad partidaria, por medio de la Secretaría de Prensa.

ñ) Someter a aprobación de la Convención las Reglamentaciones a esta Carga Orgánica sin variar sus términos.

o) Propiciar ante la Convención, acuerdos o pactos, según lo dispuesto por el Art. 20 inc. h), siempre que tiendan a la más eficaz realización de los principios y fines partidarios y nunca con propósitos puramente electorales.

p) Convocar a los Presidentes de los Comités de la Juventud para que asistan a las reuniones de la Junta de Gobierno.

q) Suspender provisoriamente con dos tercios de votos, de la totalidad de sus miembros, a un integrante del cuerpo, en caso de abandono de sus funciones, de falta grave de conducta partidaria en el desempeño de aquéllas o de la comisión de actos provoquen perturbaciones o desórdenes, elevando de inmediato los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina a sus efectos.

r) Fijar el importe de la contribución periódicas permanente de los afiliados a la formación de patrimonio del Partido y establecer contribuciones de carácter extraordinario al mismo fin.

s) Por intermedio del Tesorero se llevarán como mínimo un Libro de Inventario y un Libro de Caja, los que deberán ser rubricados por la Justicia Electoral.

TITULO VII – COMITES DEPARTAMENTALES:

Art. 36° — En los Departamentos de la Provincia con más de doscientos afiliados, se constituirá un Comité Departamental formado por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, dos Vocales titulares y dos vocales suplentes. Los Comités deberán reunirse por lo menos una vez por mes y sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 37° — Los comités departamentales tendrán su asiento en la localidad cabecera de cada Departamento, aunque podrán sesionar en otras localidades, cuando así lo dispongan sus autoridades.

Art. 38° — En la primera sesión que celebre se elegirán autoridades y se fijarán los días de reunión que deberán realizarse no menos de una vez por mes. Los Convencionales departamentales y los Presidentes de los sub-comités serán miembros natos del comité con voz pero sin voto. En lo relativo al funcionamiento se aplicará lo dispuesto para la Junta de Gobierno.

Art. 39° — Los Comités Departamentales tienen las siguientes obligaciones y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir las directivas de la Junta.

b) Organizar y dirigir las Campañas electorales y propaganda del Departamento.

c) Ejercer superintendencia sobre los sub-comités, coordinar su acción y en su defecto, disponer lo necesario para el desarrollo de la vida partidaria en el respectivo Departamento.

d) Procurar la solución de los conflictos que se suscitaren dentro del Departamento, procediendo a informar y elevar los antecedentes a la Junta en caso necesario.

e) Receptar, bajo recibo las fichas de afiliación entregándolas de la misma forma a la Junta de Gobierno, quien deberá pronunciarse en el plazo establecido en el inc. d) del Art. 4°.

f) Formar un fondo propio con arreglo a lo dispuesto en el Título X.

g) Convocar a los Presidentes de los Comités de la Juventud del Departamento para que nombren el delegado que dispone el Art. 29°.

h) Representar al Partido por intermedio del presidente ante las autoridades públicas y otras entidades del Departamento.

Art. 40° — El presidente de cada Comité Departamental deberá brindar informe a la Junta de Gobierno de las acciones políticas realizadas en el departamento y deberá asistir a las Reuniones de la Junta a efectos de dar cuentas cuando ésta se lo solicite.

TITULO VIII – SUB-COMITES:

Art. 41° — En cada Circuito electoral se constituirá un Sub-comité formado por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario de Actas, un Tesorero y dos Vocales Titulares y dos Suplente. Sesionará cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus tareas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 42° — En los Circuitos electorales donde no se constituyan sub-comités, las autoridades ejecutivas proveerán lo necesario para impulsar el ideario partidario, nombrando un delegado.

Art. 43° — El Sub-comité es el órgano ejecutivo local del partido y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir las directivas y resoluciones de la Junta y del Comité Departamental.

b) Dirigir la propaganda y acción proselitista en el circuito.

c) Llevar a conocimiento del Comité Departamental o a la Junta de Gobierno, todo lo relacionado con el desarrollo de la vida partidaria, mediante informes periódicos o a requerimiento de éste.

TITULO IX – COMITES DE LA JUVENTUD:

Art. 44° — En todas las Ciudades o poblaciones de la Provincia, el Partido, a través de su Organo Ejecutivo, promoverá la constitución de Comités de la Juventud, cuya edad no exceda de treinta años. Al efecto se abrirá un registro especial en el que serán inscriptos los jóvenes de uno u otro sexo que expresen su decisión de ingresar a ellos. Este Comité de la Juventud dependerá del Comité o sub-comité de su jurisdicción.

Art. 45° — Los Comités de la Juventud se compondrán de: un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario de Actas, un Tesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, pero el comité o sub-comité del cual dependan, podrá autorizar su constitución con un número menor de cargos.

Art. 46° — Los Comités de la Juventud tendrán a su cargo la Organización de conferencias y congresos con fines de adoctrinamiento y divulgación de los programas partidarios y cumplimiento de las tareas que establezcan los organismos superiores, especialmente relacionados con la propaganda partidaria.

TITULO X – DEL PATRIMONIO:

Art. 47° — El Patrimonio del Partido será administrado por la Junta de Gobierno y se forma con:

a) Las Cuotas de los afiliados cuyo monto establecerá la Junta de Gobierno.

b) Las donaciones o legados que se hicieren, no prohibidos expresamente por su Carta Orgánica o Ley.

c) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por compra, permuta o donación.

d) El diez por ciento (10%) de las asignaciones por Ley corresponden a los afiliados que desempeñen cargos públicos o electivos. El afiliado que acepte la candidatura reconoce el derecho del Partido al referido porcentaje.

e) El dos por ciento (2%) de las Jubilaciones o pensiones por cargos electivos o jerárquicos dentro de la administración pública, cuando la misma se haya obtenido en representación del partido.

f) El treinta por ciento (30%) de lo recaudado por los Comités Departamentales.

g) Los ingresos que se obtuvieren por otros medios lícitos que autorice la Carta Orgánica y que no prohíba la Ley.

Art. 48° — Los Comités Departamentales forman sus propios fondos con el setenta por ciento (70%) de los ingresos que se obtenga de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47°, debiendo distribuirlo entre los sub-comités y demás organismos que funcionen dentro del Departamento.

Art. 49° — Los Sub-comités Departamentales formarán sus fondos propios, con los ingresos establecidos en los incs. a), b), c) y f) del Art. 47°.

TITULO XI – DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS:

Art. 50° — El Estado Patrimonial será dado a conocer anualmente por el balance de tesorería, el que será juzgado por la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros titulares y tres (3) suplentes que designará o la Honorable Convención a propuestas de las listas.

Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos oficiales o privados, a su nombre y a la orden de las autoridades que determina esta Carta Orgánica.

La Contabilidad de todo ingreso de fondos, deberá conservarse por lo menos durante tres (3) años con todos sus comprobantes.

Art. 51° — SON ATRIBUCIONES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS:

a) Controlar a todas las comisiones auxiliares, transitorias o permanentes que de cualquier manera intervengan en la recaudación y/o inversión de los fondos del partido y en el manejo del patrimonio del mismo.

b) Expedirse en mayoría aprobando las rendiciones de cuentas y balances, elaborados por la Tesorería, observándolos o rechazándolos. Su dictamen será sometido a la Junta de Gobierno para que se resuelva al respecto. Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio deberá presentarse a la Justicia Electoral el estado anual del patrimonio del Partido y las cuentas de Ingresos y Egresos del ejercicio, certificado por Contador Público y la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas. Dentro de los sesenta días de celebrado el acto eleccionario nacional, provincial o municipal, deberá presentarse a la Junta de Gobierno, la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la Campaña electoral. La Junta lo elevará a la Justicia electoral, para su conocimiento y archivo.

Informe sobre presentación de los balances aprobados y una síntesis de su actuación en la primera reunión anual de la Convención.

TITULO XII — REGIMEN ELECTORAL

Art. 52° — Todos los miembros de los organismos partidarios durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. Vencido dicho plazo, sus mandatos caducan automáticamente, quedando como única autoridad el último tribunal electoral designado, al solo efecto de efectuar dentro de los noventa días un proceso eleccionario, que culmine con la puesta en posesión de sus cargos a los electos. En todos los plazos citados no se admitirá ningún tipo de prórroga.

Art. 53° — Todos los candidatos a cargos partidarios serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados convocados al efecto. En la misma forma serán elegidos los candidatos del partido a los cargos públicos electivos.

Art. 54° — Los miembros de los organismos partidarios serán elegidos sin asignación de cargos, debiendo distribuirse éstos en la reunión constitutiva que presidirá el miembro de mayor edad.

Art. 55° — Son requisitos indispensables para ser candidatos a cargos partidarios:

a) Ser oriundo o tener domicilio electoral en el distrito y hallarse inscripto en el padrón partidario.

b) Tener una antigüedad no menor de dos meses como afiliado.

c) No encontrase incluido dentro de las inhabilidades o incompatibilidades del Art. 24 de la Ley 23.298.

d) El partido podrá sostener la candidatura a cargos públicos electivos de extrapartidarios, previa constancia de aceptación del cargo.

Art. 56° — Son requisitos indispensables para ser candidatos a cargos electivos, los establecidos en la constitución nacional, provincial o en la legislación respectiva y los requisitos establecidos en el artículo anterior, en cuanto sean aplicables.

Art. 57° — La lista de candidatos o de pre-candidatos deberán presentarse para su oficialización por listas completas cuyos integrantes se hallen en las condiciones del art. 55 y hayan prestado conformidad para la inclusión de sus nombres. En el caso de que se produjeran renuncias a último momento, se autorizarán a las listas que se hayan quedado incompletas por esta causa a completarlas en un plazo de 48 horas a partir de la comunicación al apoderado de la misma. A medida que se presenten las listas en debida forma, se las exhibirá públicamente. Vencido el plazo sólo permanecerán las no observadas y de hecho quedarán autorizadas la impresión de sus boletas.

Art. 58° — Para el ejercicio del voto, el afiliado debe presentar su documento de identidad que deberá coincidir con el que figure en el padrón respectivo.

Art. 59° — La confección del padrón Partidario y todo lo relativo al acto eleccionario se dispondrá como lo determine la Junta de Gobierno y se aplicará la ley electoral en su defecto. El acta que al efecto se levantará con el padrón referido será presentada ante el Juez electoral según lo determine la ley electoral antes de los veinte días de la fecha de la elección interna y a los apoderados de las listas que la soliciten con treinta días de anticipación. Copia de la misma deberá destinarse al archivo del Partido.

Art. 60° — Las elecciones internas para la designación de autoridades partidarias, serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de afiliados superior al diez por ciento (10%) del total del padrón respectivo. De no alcanzarse tal porcentaje, se deberá efectuar una segunda convocatoria dentro de los sesenta (60) días posteriores, que a efectos de ser tenida por válida deberá cumplir los mismos requisitos.

Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley 23.298 y en lo que sea aplicable por la legislación electoral vigente.

Art. 61° — La asignación de cargos o candidaturas se hará por el sistema proporcional, adjudicando dos tercios a la mayoría y un tercio a la primera minoría, siempre y cuando ésta obtenga por lo menos, el veinticinco por ciento de la totalidad de los votos emitidos.

Art. 62° — Cuando en una convocatoria a elección interna se presenta una sola lista, se la tendrá por sufragada, siempre que no haya una disposición legal que establezca lo contrario.

Art. 63° — La Junta de Gobierno deberá nombrar Juntas Reorganizadoras en aquellos departamentos o localidades donde el comité o subcomités no estén constituidos, dentro de los noventa días de haber asumido.

Art. 64° — Cuando la convocatoria a elecciones no se hubiera realizado en el treinta por ciento del distrito, se convocará a la Convención la que decidirá con los más amplios poderes.

TITULO XIII — TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Art. 65° — El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros los que serán designados a propuesta de las listas, por un período de dos años por la Honorable Convención y en la primera reunión que corresponda, debiendo en esa oportunidad designar también tres suplentes que subrogarán a los Titulares en caso de vacancia, de acuerdo al orden de la lista. La presidencia de dicho Tribunal será ejercida por sorteo que se realizará en cada reunión que realice dicho cuerpo.

Art. 66° — En la primera reunión se designará un secretario permanente, quien recibirá las actuaciones, convocará al cuerpo a sesionar y producirá las notificaciones de las resoluciones que adopte el cuerpo y todas las comunicaciones pertinentes.

Art. 67° — El Tribunal de Disciplina deberá actuar indefectiblemente con la totalidad de sus miembros, de oficio o a petición de partes y en todos los casos dispondrá la instrucción del correspondiente sumario, asegurando la defensa del interesado.

Art. 68° — El interesado podrá interponer recursos de revisión dentro de los treinta días de su notificación mediante presentación que formalizará ante el presidente del Tribunal, el que resolverá definitivamente dentro de los quince días posteriores a la presentación del recurso.

Art. 69° — En todos los casos el Tribunal elevará las actuaciones dentro de los diez días a la Junta de Gobierno, quien, luego de tomar conocimiento, los elevará a la Convención.

TITULO XIV — REGIMEN DISCIPLINARIO:

Art. 70° — Los actos de indisciplina serán sancionados con las medidas que el Tribunal estime más adecuadas para la reparación, siendo de aplicación las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) La suspensión, que no podrá exceder de un año y tiene como efecto la pérdida de los derechos del afiliado.

c) La inhabilitación, que no podrá exceder de dos años y tiene como efecto la suspensión de un derecho determinado del afiliado.

d) La expulsión.

Art. 71° — Todas estas sanciones serán aplicadas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, las que, en caso afirmativo, la junta de Gobierno deberá promover obligatoriamente so pena de incurrir sus miembros en falta grave que se sancionará como destitución.

TITULO XV — CENTROS FEMENINOS:

Art. 72° — Los Centros Femeninos que se organicen, tendrán por función partidaria lo concerniente a las actividades culturales, de asistencia social y de colaboración con las autoridades de su jurisdicción en cuanto ello sea posible. Tales centros se darán sus propias autoridades por el voto directo, secreto y obligatorio; pero en ningún caso funcionarán como organizaciones autónomas o paralelas.

TITULO XVI — DE LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO EN LOS PODERES DEL ESTADO:

Art. 73° — Los representantes del Partido en los Poderes de Estado, están obligados a informar de su respectiva gestión pública a la Convención, en las siguientes oportunidades:

a) El ciudadano Gobernador de la Provincia, en la primera sesión ordinaria de la Convención siguiente a la cesación de su mandato.

b) Los Legisladores Nacionales y Provinciales, en la primera sesión ordinaria anual de la Convención, durante el período de sus mandatos respectivos.

c) Los Intendentes, Concejales o Comisionados Municipales, en la primera sesión ordinaria anual de la Convención, como así en todas las oportunidades que ésta, en forma extraordinaria disponga, y durante todo el período de sus mandatos respectivos.

e. 8/8 N° 420.439 v. 8/8/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE JUJEÑO

Distrito San Salvador de Jujuy

SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° 136/03, caratulado: "ALIANZA FRENTE JUJEÑO - SOLICITA RECONOCIMIENTO", y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. José María Palomares en el carácter de apoderado de la Alianza "FRENTE JUJEÑO", solicitando reconocimiento de personería jurídico-política de la alianza que representa, integrada por los partidos Unión Cívica Radical, Intransigente, Por un Nuevo Jujuy, Movimiento Popular Jujeño y Monterrico Crece de acuerdo al acta constitutiva de fs. 25.

Que a fs. 30 se dispone comunicar la presentación efectuada a los partidos reconocidos y en formación, como así también las publicaciones de edictos con el nombre adoptado a efecto de las oposiciones que pudieran formularse.

Que a fs. 35 se convoca la audiencia que prescribe el Art. 62 de la Ley N° 23.298, la que se realiza a fs. 59 sin efectuarse oposición alguna. Corriéndose de inmediato vista al señor Fiscal Federal Electoral por el término de veinticuatro horas, atento al inminente vencimiento del día veintiséis del corriente mes para la oficialización de candidatos.

Que a fs. 58 la Excma. Cámara hace saber que no se encuentra en trámite de reconocimiento ni ha obtenido personería jurídico-política la alianza "FRENTE JUJEÑO" en distrito electoral alguno.

Que los partidos intervinientes se hayan facultados por sus respectivas Cartas Orgánicas para constituir alianzas. Que del informe de la Actuaria de fs. 30 surge que el partido Monterrico Crece tiene actuación Municipal.

Que a fs. 26 obra acta de fecha catorce de julio del corriente año de la cual surge el acuerdo de distribución de fondos de la alianza de marras.

Que a fs. 60 el Ministerio Público en su dictamen expresa que no tiene objeciones que oponer al reconocimiento de la personería jurídico-política solicitada.

Por ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 23.298,

RESUELVO:

1°).- Reconocer como Alianza electoral transitoria en este Distrito, en los términos del Art. 10 de la Ley N° 23.298 a la entidad denominada "FRENTE JUJEÑO", con derecho exclusivo al uso del nombre indicado y demás atributos conferidos por la ley.

2°).- Tener como integrantes de la misma a los partidos "Unión Cívica Radical", "Intransigente", "Por un Nuevo Jujuy" y "Movimiento Popular Jujeño", adjudicándole el número quinientos dos (502).

3°).- Tener presente el acuerdo de distribución de fondos correspondientes a la alianza de autos y remitir fotocopia certificada del mismo al Ministerio del Interior (Art. 2) de la Ley N° 25.611.

4°).- Tener como apoderado titular de la alianza citada al Dr. José María Palomares y como apoderado suplente al Dr. Elías Efraín Garay.

5°).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, dése cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, juez federal de Jujuy.

Registrado:

ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

e. 8/8 N° 422.018 v. 8/8/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE POR EL CAMBIO

Distrito San Salvador de Jujuy

SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° 134/03, caratulado: "ALIANZA FRENTE POR EL CAMBIO - SOLICITA RECONOCIMIENTO", y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. Héctor Darío Marcelo Quirós en el carácter de apoderado de la Alianza "FRENTE POR EL CAMBIO", solicitando reconocimiento de personería jurídico-política de la alianza que representa, integrada por los partidos Cambio Jujeño y Norte Federal de acuerdo al acta constitutiva de fs. 38, agregándose a fs. 46 acta por la que se incorpora al partido Afirmación para una República Igualitaria.

Que a fs. 48 se dispone comunicar la presentación efectuada a los partidos reconocidos y en formación, como así también las publicaciones de edictos con el nombre adoptado a efecto de las oposiciones que pudieran formularse.

Que a fs. 53 se convoca la audiencia que prescribe el Art. 62 de la Ley N° 23.298 , la que se realiza a fs. 75 sin efectuarse oposición alguna. Corriéndose de inmediato vista al señor Fiscal Federal Electoral por el término de veinticuatro horas, atento al inminente vencimiento del día veintiséis del corriente mes para la oficialización de candidatos.

Que a fs. 54 la Excma. Cámara Nacional Electoral hace saber que no se encuentra en trámite de reconocimiento ni ha obtenido personería jurídico-política la alianza "FRENTE POR EL CAMBIO" en Distrito electoral alguno.

Que los partidos intervinientes se hallan facultados por sus respectivas Cartas Orgánicas para constituir alianzas —fs. 14— Norte Federal y fs 30— Cambio Jujeño—. Que del informe de la Actuaria a fs. 77 surge que el partido Afirmación para una República Igualitaria no registra personería jurídico-política en este Distrito.

Que a fs. 43 obra acta de fecha once de julio del corriente año de la cual surge el acuerdo de distribución de fondos de la alianza de marras.

Que a fs. 78 el Ministerio Público en su dictamen expresa que no tiene objeciones que oponer a lo solicitado.

Por ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 23.298,

RESUELVO:

1°).- Reconocer como Alianza electoral transitoria en este Distrito, en los términos del Art. 10 de la Ley N° 23.298 a la entidad denominada "FRENTE POR EL CAMBIO", con derecho exclusivo al uso del nombre indicado y demás atributos conferidos por la ley.

2°).- Tener como integrantes de la misma a los partidos "Cambio Jujeño" y "Norte Federal", adjudicándole el número quinientos uno (501).

3°).- Tener presente el acuerdo de distribución de fondos correspondientes a la alianza de autos y remitir fotocopia certificada del mismo al Ministerio del Interior (Art. 2) de la Ley N° 25.611.

4°).- Tener como apoderado titular de la alianza citada al Dr. Héctor Darío Marcelo Quirós y como apoderado suplente al Dr. Eduardo Roberto Pacheco.

5°).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, dése cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, juez federal de Jujuy.

Registrado:

ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

e. 8/8 N° 422.016 v. 8/8/2003

PARTIDO LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE "LyDER"

Distrito San Salvador de Jujuy

SALVADOR DE JUJUY, 23 de julio de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° 101/03, caratulado: "PARTIDO LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE "LyDER" - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA", del que,

RESULTA:

Que a fs. 1/72 se presentan los apoderados de esta agrupación, solicitando se les otorgue personería jurídico-política al partido que representan, adjuntando, a estos fines Acta Fundacional y Constitutiva, designación de apoderados, nombre adoptado, constitución de domicilio, Carta Orgánica, Declaración de Principios y planillas de adhesiones.

Que a fs. 77 el apoderado solicita la oficialización del "Iso-Logotipo", perteneciente al partido "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE - LyDER".

Que el Juzgado ordena las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días del nombre adoptado, a efectos de las oposiciones que pudieran formularse, agregándose las fotocopias pertinentes a fs. 223 de estos autos.

Que a fs. 217 el apoderado del partido Unión y Libertad formula oposición al uso del vocablo "libertad", por parte del partido en formación LyDER, por considerar que dicho vocablo es coincidente con el del partido que representa "Unión y Libertad"; fundamenta la presentación en los postulados de la Ley N° 3919, en su artículo 29 —inc. 2°—, como así también en las leyes 22.267 y 23.298.

Que cumplidos por los peticionantes los requisitos exigidos por el Art. 7° de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la ley citada, con notificación al señor Fiscal Federal Electoral, a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los fines que puedan formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley, o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado.

Que a fs. 226/228 el apoderado del partido agrega la adecuación de la Carta Orgánica a las disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos N° 25.600, agregando asimismo el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica (fs. 229/242).

Que a fs. 200 de autos se realiza, la audiencia celebrada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 23.298 en donde el apoderado de esta agrupación solicita el reconocimiento de la personería jurídico-política del partido que representa y rechaza la oposición formulada por el apoderado del partido "Unión y Libertad" con respecto al uso del vocablo "libertad".

Que a fs. 262 y vta. se agrega el dictamen del señor Fiscal Federal Electoral, y

CONSIDERANDO

Que la agrupación peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 7° de la Ley N° 23.298, en efecto a fs. 80/106 se agrega Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria certificadas por la Escribana Pública Susana Macina de Carrera. Asimismo el estatuto del partido ha sido adecuado a las disposiciones contenidas en la Ley 25.600. A fs. 27/69, 114/193 se agregan planillas de adhesiones certificadas por Escribano Público.

Que a fs. 220 la señora Secretaria Electoral informa que las adhesiones presentadas por esta agrupación alcanzan el 4‰ de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito (Art. 7° inc. a) de la Ley 23.298.

Que en la audiencia celebrada conforme las disposiciones del Art. 62 de la ley de la materia el partido Unión y Libertad formula oposición al uso del vocablo "libertad", palabra que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española Real Academia - 1993 significa entre otras "facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos - estado o condición del que no es esclavo - falta de sujeción o subordinación - facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres". Y de acuerdo al Diccionario Jurídico-Abelardo Perrot- 1986 podría decirse que la libertad consiste en el dominio del hombre sobre sí mismo: poder de la conciencia y de la voluntad humana sobre el organismo que integra la personalidad, y que se ejerce por medio de la ejecución de todos aquellos actos propios de la naturaleza del individuo en estado de convivencia social, la libertad es el conjunto de condiciones necesarias e inmediatas para la manifestación de la personalidad y para su pleno desarrollo. De esto se deduce el importante sentido de este vocablo, que no permite admitir que el mismo sea monopolio exclusivo de un partido, que por prelación en el tiempo lo haya solicitado.

Tampoco corresponde aceptar que el uso de este vocablo, que si bien se encuentra incorporado en el nombre de otro, cual es en este caso, el impugnante "Unión y Libertad" puede llevar a confusión, debido a que en ambas agrupaciones dicho vocablo se encuentra acompañado de otros que lo distinguen de manera auditiva y fonética, impidiendo cualquier confusión en el electorado.

Que asimismo la Excma. Cámara Nacional Electoral en reiterados fallos ha sostenido …"excluye la pretensión de que tal vocablo, en tanto refleja adhesión a dicha forma de gobierno, pueda ser objeto de apropiación monopólica por parte de ninguna agrupación" (CNE. 1615/93, 962/991). La Corte Suprema de Justicia de la Nación también dijo "no basta que exista posibilidad de confusión, sino causa suficiente de confusión o, por lo menos, seria probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella pueda fácilmente disiparse por la acción consciente y continua de los partidos, que es imperativo".

"Lo que la ley, en rigor, simplemente quiere, es la nítida identificación de los partidos, a fin de evitar que la confusión en sus nombres pueda transformarse en una vía inaceptable de captación de adherentes. En el supuesto de la común utilización de vocablos que mentan concepciones ideológicas o político-filosóficas, es diáfano que dicho equívoco se soslaya mediante el aditamento de expresiones, esta vez si exclusivo, con que se completa la denominación partidaria (CSJN 305/1962,13-12-88 causa S135XXII "Recurso de hecho deducido partido Socialista Democrático - CNE 549/88", 551/88, 554/88, 618/88, 674/88, 2087/95 y otros)… de lo que se trata fundamentalmente es de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política… y de reconocer la elección de su nombre y de su uso como atributo exclusivo, sin que esto adquiera ribetes de monopolista de derecho absoluto, cuando razonablemente no exista confusión con otro… la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume" CSJN 305:1962" - CNE 674/89-2087/95-2204/96.

"No respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organiza políticamente, en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar en su exclusiva nomenclatura partidaria el vocablo que lo identifica con ésta u otra concepción filosófica genérica, al modo como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata". Pensar en tal sentido que por una mera prelación temporal de la ley solo admitiera el uso de tales identificaciones a la agrupación que lo requirió primero, significaría desnaturalizar los alcances y propósitos legales e imponer una inaceptable valla al ejercicio del pluralismo" -CSJN 135XII -CNE 2087/95.

"Para determinar si existe posibilidad de confusión entre las denominaciones de partidos políticos debe atenerse a la impresión de conjunto, a las semejanzas por sobre las diferencias, tomándose especialmente en cuenta las semejanzas auditivas, fonéticas y la analogía de conceptos implicados en los vocablos que integran los conjuntos en examen" -CNE 185/64, 25/84, 549/88.

Que a este respecto el suscripto considera que en el caso de autos, la palabra "libertad" se trata de un vocablo que se integra juntamente con otros al nombre adoptado, que se distingue de manera clara y razonable del nombre del partido oponente "Unión y Libertad", por lo que no corresponde hacer lugar a la oposición al uso del vocablo "libertad" por la agrupación de marras.

Asimismo el señor Fiscal Federal Electoral en su dictamen entiende que el nombre adoptado por la agrupación LyDER no produce confusión en el electorado de acuerdo a lo establecido por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallos 549, 551, 554 y 618/88, y 674/89, por cuanto la distinción no debe hacerse comparando vocablo por vocablo sino tomando el nombre en su integridad. Por lo que solicita el rechazo de la oposición formulada en autos.

Que asimismo del análisis de la documentación presentada, informes de Secretaría y demás constancias obrantes en autos, surge fehacientemente acreditados que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos para otorgar a los peticionantes el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del partido que representan y con el nombre solicitado.

Por todo ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°).- No hacer lugar a la oposición formulada por el apoderado del partido "Unión y Libertad", con respecto al uso del vocablo "libertad" por parte del partido Libertad y Democracia Responsable "LyDER".

2°).- Acordar personería jurídico-política de Distrito al partido "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE LyDER" con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiendo procederse por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 - incs. a), b) y c) de la Ley N° 23.298.

3°).- Disponer el derecho al registro y uso exclusivo del símbolo y/o emblema agregado en autos —Art. 39 inc. d)— de la mencionada ley.

4°).- Asignar al partido Libertad y Democracia Responsable - LyDER el número "192".

5°).- Emplazar a este partido para que en el término de Dos (2) meses presente los libros de "Inventario", "Caja", "Actas y Resoluciones" (Art. 37) de la ley citada.

6°).- Acordar a esta agrupación política el plazo de SEIS (6) meses para que presente el mínimo MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1498) afiliaciones en debida forma "requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna" que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 7° del mismo cuerpo legal.

7°).- Disponer la publicación de la presente, juntamente con la Carta Orgánica partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día (Art. 63 - II párrafo de dicha norma).

8°).- Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese.
MARIANO WENCESLAO CARDOZO, juez federal de Jujuy.

Registrado:

ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

En veinticuatro de julio de dos mil tres, notifiqué al señor Fiscal Federal Electoral. Impuesto, firma. Conste. ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, secretaria.

CARTA ORGANICA

TITULO I
DEL PARTIDO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: DENOMINACION Y CONSTITUCION: El partido se denominará "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE (LyDER)" en forma indistinta. El partido LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE (LyDER) —DISTRITO JUJUY— estará constituido por la totalidad de sus afiliados en la Provincia de Jujuy.

Artículo 2: REGIMEN INSTITUCIONAL: Las disposiciones del presente ordenamiento constituyen la Carta Orgánica y junto a su Declaración de Principios, son la Ley fundamental del Partido LyDER, cuya organización y funcionamiento se ajusta a sus disposiciones.

Artículo 3: INTEGRACION NORMATIVA: Para todas las situaciones y aspectos no previstos o reglados expresamente en la presente Carta Orgánica serán de aplicación supletoria las disposiciones del régimen legal aplicable a los Partidos Políticos, tanto en el orden nacional, como provincial y municipal, según corresponda.

Artículo 4: COMPATIBILIZACION NORMATIVA: Toda disposición de la declaración de principios, plataforma electoral básica o bases de acción política y la presente Carta Orgánica y normas que la integran, en cuanto contradigan un texto expreso de orden público contenido en régimen legal de aplicación a los Partidos Políticos, se tendrá por substituidas por lo dispuesto en éste.

Artículo 5: CONFEDERACIONES, FUSIONES, ALIANZAS Y FRENTES: El partido podrá concertar confederaciones, fusiones, alianzas y frentes de conformidad a las disposiciones legales pertinentes. La Asamblea Provincial será el organismo partidario competente para autorizar la formación de confederaciones, fusiones, alianzas o frentes.

CAPITULO II. DE LOS INTEGRANTES: AFILIADOS Y ADHERENTES.

Artículo 6: DE LOS AFILIADOS EN GENERAL: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su incorporación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes, de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 7: INHABILIDADES O PROHIBICIONES: No podrán ser afiliados al Partido:

a) Los excluidos del registro Nacional de Electores como consecuencia de lo dispuesto en normas legales en vigencia;

b) El personal superior y subalterno de la Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de la Provincia que se encuentren en actividad;

c) El personal jubilado o retirado de la Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de la Provincia cuando haya sido llamado o convocado a prestar servicios.

d) Los magistrados y funcionarios de la ley que se desempeñen con carácter permanente en el Poder Judicial de la Nación y de la Provincia;

e) Los ciudadanos incluidos o comprendidos en las prohibiciones que expresamente determinen las normas jurídicas en vigencia y los inhabiliten para afiliarse a un partido político.

Artículo 8: DE LA SITUACION O CONDICION DE LOS AFILIADOS: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno, administración y fiscalización del partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados si no hubiesen sido designados por los organismos partidarios que estatuye esta Carta Orgánica.

Artículo 9: DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Todos los afiliados tienen derecho a intervenir y participar en la vida y actividades político - partidarias, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos para desempeñarse en cargos o funciones dentro de la organización y organismos del Partido; como así también para proponer y ser propuestos en cargos o funciones electivas y ejecutivas en el Gobierno.

Artículo 10: OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS: Todos los afiliados están obligados a:

1- Observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido y, en su hora, la plataforma electoral;

2- Mantener la disciplina partidaria, cumpliendo estrictamente y haciendo cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y las directivas que impartan los organismos y autoridades partidarias competentes, sin perjuicio de su libertad de conciencia;

3- Votar en las elecciones internas que se realicen, ejerciendo los derechos que le son propios;

4- Bregar por la unidad partidaria y el consenso entre los afiliados, así como por el respeto mutuo;

5- Contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias correspondientes.

Artículo 11: PROHIBICIONES AL AFILIADO: Ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse, por sí, la representación del Partido o de funciones partidarias que no le competen, o asumir conductas públicas que atenten contra la unidad o disciplina partidaria. Tampoco podrán usar el nombre propio del Partido en manifestaciones de cualquier naturaleza para cuestiones ajenas a sus fines institucionales o emplear el nombre de "LyDER" en publicaciones no autorizadas por los organismos partidarios competentes o que no se correspondan con el ejercicio de funciones asignadas por las respectivas autoridades del partido.

Artículo 12: EXTINCION DE LA AFILIACION: La afiliación se extinguirá por:

a) La renuncia aceptada o en las condiciones del artículo siguiente;

b) El fallecimiento del afiliado;

c) La desafiliación o expulsión en las condiciones previstas en esta Carta Orgánica;

d) Estar incurso en la inhabilidades o prohibiciones previstas en esta Carta Orgánica (Art. 7°);

e) La disolución del Partido y en los demás supuestos previstos en esta Carta Orgánica y en las pertinentes normas jurídicas;

f) El incumplimiento o violación de los dispuesto en el Estatuto o régimen legal aplicable a los Partidos Políticos en el orden nacional, provincial o municipal.

Artículo 13: DE LA RENUNCIA: La renuncia a la afiliación, presentada en forma fehaciente, debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días corridos a partir de su presentación.

Si la renuncia presentada no fuera resuelta dentro de dicho plazo, se la considerará aceptada.

Artículo 14: DE LA DESAFILIACION Y EXPULSION: La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos partidarios competentes y previo cumplimiento de los procedimientos que se establecen en esta Carta Orgánica. Estas sanciones deben aplicarse dentro de la instancia partidaria teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la falta o infracción cometida por el afiliado.

Artículo 15: DE LOS ADHERENTES: Son adherentes al Partido los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros, deben solicitarlo o expresarlo a los organismos partidarios respectivos y recibirán constancia de su adhesión. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, con excepción de los electores.

CAPITULO III. DE LA AFILIACION EN PARTICULAR.

Artículo 16: REGIMEN GENERICO: La afiliación al Partido estará permanentemente abierta. En ningún caso y por causa alguna podrá suspenderse la recepción de solicitudes de afiliación por más de tres (3) meses en el año.

La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por organismos partidarios y según lo estatuido en esta Carta Orgánica.

Artículo 17: FORMALIDADES Y CONDICIONES: El ciudadano que desea afiliarse al Partido deberá firmar la solicitud respectiva y llenar la ficha —por cuadriplicado o cuantas correspondan— en la que se exprese: Nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada; así como la adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada la solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Artículo 18: LUGAR DE AFILIACION: Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 19: DE LA ACEPTACION: La aceptación de la afiliación estará a cargo de las autoridades designadas por la Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial, quien deberá expedirse en el plazo de quince (15) días hábiles, de presentada la solicitud. En caso de no expedirse dentro de dicho lapso, se la tendrá por aceptada.

Artículo 20: DEL RECHAZO: DEL RECURSO DE REVOCATORIA: Para el caso en que no se admitiera la afiliación, la Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial deberá expedirse desestimando la solicitud mediante resolución fundada. El ciudadano tendrá derecho a interponer recurso de revocatoria ante la Junta Provincial, la que se presentará por escrito dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución respectiva.

Artículo 21: TRAMITACION Y RESOLUCION DEL RECURSO DE REVOCATORIA: Juntamente con la interposición del recurso de revocatoria, el interesado ofrecerá toda la prueba que estime conveniente y que él mismo producirá ante la Junta Provincial en la sesión que se designa.

Recibida la prueba, la Junta deberá resolver en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La resolución de la Junta que revoque la decisión de la Mesa Ejecutiva, para que sea válida, deberá adoptarse con quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Artículo 22: RECURSOS CONTRA LA DECISION DE LA JUNTA: Contra la decisión de la Junta Provincial, recaída al resolver el recurso de revocatoria, quedará al interesado el recurso de apelación ante la Asamblea Provincial del Partido. Este se interpondrá dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución respectiva. De igual modo que el recurso de revocatoria, el de apelación deberá interponerse por escrito, expresando las razones en que se funda y estará sujeto a las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

La Asamblea Provincial se deberá expedir en la primera oportunidad en que se reúnan o en sesión convocada al efecto.

Artículo 23: FICHERO DE AFILIADOS: El registro y fichero de afiliados será llevado por la Junta Provincial, al que le corresponde confeccionar los padrones respectivos.

El fichero de afiliados deberá ser ordenado por Departamentos, con designación de Uniones Ciudadanas en el caso de que las hubiere, dando participación a las autoridades de aquellos, por circuito electoral.

La reglamentación que dictará la Asamblea del Partido garantizará la participación de las autoridades Departamentales y de las Uniones Ciudadanas en la afiliación y en la confección y control de los ficheros partidarios.

TITULO II
DE LA ORGANIZACION Y AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO IV. DE LAS UNIONES CIUDADANAS Y DEPARTAMENTALES.

Artículo 24: UNIONES CIUDADANAS: NATURALEZA Y CARACTER: La Asamblea Provincial del Partido podrá decidir la creación de Uniones Ciudadanas, las que constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de formación dirigencial y adoctrinamiento, de difusión de sus principios y bases de acción política, de promoción de actividades culturales y de asistencia social.

Las Uniones Ciudadanas efectuarán la afiliación en los locales que se habilitarán con ese fin y se realizará de acuerdo a las normas que se dicten o instrucciones que se impartan.

Artículo 25: CONSTITUCION O FORMACION DE UNIONES CIUDADANAS: Los organismos directivos del Partido fijarán el número mínimo de afiliados que se requieran para constituir una Unión Ciudadana y tendrán la jurisdicción territorial que ellos establezcan. En la reglamentación que al efecto se dicte deberán considerarse las características geográficas y zonales de las ciudades y pueblos, así como las excepciones que deban establecerse al número mínimo por razones de distancia y en función de la participación que debe acordarse a los afiliados en la vida y actividad partidaria.

Artículo 26: DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION CIUDADANA: Cada Unión Ciudadana estará integrada por la totalidad de los afiliados y adherentes domiciliados dentro del ámbito de la jurisdicción territorial que le corresponda.

Artículo 27: DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES DE UNIONES CIUDADANAS: Cada Unión Ciudadana tendrá por autoridad la Junta Departamental de Uniones Ciudadanas; la que actuará de

acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las directivas e instrucciones de las autoridades superiores del Partido. Todos los miembros de la Junta serán vocales y distribuirán sus tareas en la forma que establezca el reglamento que se dicte.

Artículo 28: DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES: En cada Departamento de la Provincia la Asamblea del Partido podrá crear una Junta Departamental que ejercerá jurisdicción sobre las Uniones Ciudadanas del respectivo Departamento y estará compuesto, por el mismo número de miembros, nombres de cargos y funciones que se establezcan. Los miembros de la Junta Departamental ejercerá la representación del Partido ante las autoridades Municipales o Departamentales respectivas, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que establezca el mismo y sin perjuicio de la representación que —en general— ostentan los apoderados del Partido en toda la Provincia.

Artículo 29: NORMAS COMUNES A LAS JUNTAS: Las Juntas de Uniones Ciudadanas Departamentales estarán integradas por dieciocho (18) miembros titulares y nueve (9) suplentes. En caso de ausencia o vacancia de un cargo titular, será reemplazado de la siguiente forma: El Secretario General por el Secretario Adjunto; los demás miembros por los vocales titulares que decida el cuerpo en cada ocasión, y éstos por los vocales suplentes en orden correlativo. Estos reemplazos se harán por el término de la vacancia o de la ausencia.

Cada Junta Departamental, se regirá en cuanto al quórum y al régimen de reuniones y deliberaciones por las mismas normas establecidas al respecto para la Asamblea Provincial del Partido.

CAPITULO V. DE LOS ORGANISMOS, AUTORIDADES Y DELEGADOS PROVINCIALES.

Artículo 30: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO DEL PARTIDO: El gobierno y administración del Partido en la Provincia estará a cargo de:

a) La Asamblea Provincial que es la autoridad máxima y órgano deliberativo, representativo de la soberanía partidaria;

b) La Junta Provincial que es la autoridad de actuación o administración permanente y órgano ejecutivo, encargado de cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial;

c) El Equipo Técnico de Planificación que será el organismo de asesoramiento técnico del Partido;

d) El Cuerpo de Abogados del Partido LyDER que estará integrado por sus apoderados, y será el organismo de asesoramiento legal del Partido.

Artículo 31: DE LA FISCALIZACION, INSTRUCCION EN MATERIA DISCIPLINARIA Y AUTORIDAD ELECTORAL: El control de la gestión económico financiera interna y la actuación de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Provincia estarán a cargo de:

a) La Comisión Revisora de Cuentas que actuará como órgano permanente de control o fiscalización interna del Partido;

b) El Tribunal de Disciplina que actuará como órgano permanente de prevención e instrucción en materia disciplinaria o de ética dentro del ámbito partidario provincial;

c) La Junta Electoral Provincial que tendrá a su cargo todo lo atinente al régimen electoral interno.

Artículo 32: PERIODICIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: De acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica los integrantes de los Organismos partidarios provinciales durarán tres (3) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Sin embargo, los afiliados no podrán desempeñar por más de dos períodos consecutivos los mismos cargos partidarios ejecutivos internos.

Artículo 33: INCOMPATIBILIDADES: Será incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios provinciales en los órganos deliberativo y ejecutivo, y de control o fiscalización, disciplinarios y electorales y de éstos y aquéllos.

Artículo 34: DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL: El Número de Delegados a la Asamblea Nacional del Partido, cuando ésta sea creada, será el que fije la Carta Orgánica Nacional y durarán en sus funciones el tiempo que ésta determine. Los elegidos como Delegados a la Asamblea Nacional partidaria, en la forma que se determine de acuerdo a la presente Carta Orgánica, deberán ajustar su cometido al mandato que le dicte la Asamblea Provincial y ante quien deberán rendir cuenta en las oportunidades que éste se le requiera:

CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL.

Artículo 35: NATURALEZA E INTEGRACION: La Asamblea Provincial, órgano deliberativo y representativo de la soberanía partidaria, estará compuesto por seis (6) delegados representantes por cada uno de los Departamentos de la Provincia, los que serán elegidos por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Departamento, durarán tres (3) años en sus mandatos y podrán ser reelectos.

Artículo 36: ATRIBUCIONES: La Asamblea Provincial del Partido es el único Juez de la validez de la elección y títulos de sus miembros. La verificación de los Poderes de los Delegados representantes departamentales se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría. Corresponderá a la Asamblea Provincial:

a) El ejercicio de la facultad o potestad disciplinaria sobre los afiliados y autoridades partidarias:

b) La designación de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales Municipales, Miembros de Comisiones Municipales, a Legisladores Nacionales, a Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales y a Delegados del Distrito a la Asamblea Nacional del partido, cuando corresponda; lo que se decidirá a simple pluralidad de sufragios de los presentes y de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica (Cap. XV, Arts. 82° y ss.).

c) La decisión en grado de apelación y como última instancia partidaria, de las impugnaciones o recursos que se interpongan o planteen en contra de las resoluciones o actos de Junta Provincial del Partido.

Artículo 37: FUNCIONES Y POTESTADES: Además, corresponde a la Asamblea Provincial del Partido:

1- Fijar el programa de acción política del Partido en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento, atendiendo a las directivas generales de las autoridades que al efecto establezca la Carta Orgánica.

2- Dictar su propio reglamento y designar, de su seno, sus autoridades así como los miembros de las comisiones que creare para el mejor cumplimiento de su cometido.

3- Reformar esta Carta Orgánica por los dos tercios (2/3) de votos de sus miembros presentes, pero observando los principios y prescripciones que contenga la Carta Orgánica.

4- Dictar la plataforma electoral del Partido en el orden provincial e impartir las instrucciones que estime adecuadas o convenientes a los representantes del partido en la Legislatura Provincial, el Honorable Congreso de la Nación y el Congreso Nacional del Partido, en caso de que se conformare en partido nacional.

5- Aprobar los reglamentos e impartir las directivas necesarias para el mejor gobierno del Partido.

6- Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes o adecuadas.

7. Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la Legislatura y de cada uno de sus componentes y formular las observaciones que estime convenientes sobre la actuación de los representantes del Partido en el H. Congreso de la Nación y ante el Congreso Nacional del Partido.

8- Considerar, aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones de la Asamblea Provincial del Partido.

9- Crear comisiones, de carácter transitorio y permanente para el logro de finalidades específicas y el cumplimiento de funciones que no correspondan a otros organismos partidarios.

10- Establecer o autorizar el funcionamiento de escuelas, institutos u organismos destinados a la capacitación de los cuadros dirigentes y al conocimiento y difusión de la Declaración de Principios; aprobando los planes y programas destinados al efecto.

11- Declarar la intervención de uno (1) o más Departamentos ; la que, en ningún caso, podrá durar más de un (1) año. La declaración de la intervención deberá precisar sus alcances y sólo podrá estar fundada en la grave violación de disposiciones expresas de esta Carta Orgánica o de las normas legales imperativas para los Partidos Políticos por parte de la Junta Departamental.

12- Ejercer las demás atribuciones, funciones y potestades que le acuerda esta Carta Orgánica o que le corresponda en virtud de ser el órgano deliberativo y autoridad máxima partidaria, de acuerdo a las normas jurídicas pertinentes.

13- Realizar los objetivos de su competencia y toda otra atribución que le asigne la Carta Orgánica del Partido.

Artículo 38: AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea Provincial designará de su seno, por simple mayoría de votos presentes, sus propias autoridades; las que constituirán su Mesa Directiva, durarán tres (3) años en sus funciones y serán:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente 1°;

c) Un Vicepresidente 2°;

d) Un secretario General;

e) Un secretario de Actas.

Tendrán las atribuciones y potestades que, de acuerdo a esta Carta Orgánica, establezca el Reglamento Interno de la Asamblea Provincial.

Artículo 39: DE LAS SESIONES: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria de su Mesa Directiva, extraordinariamente cuando fuese solicitada su convocatoria por la Mesa Ejecutiva de la Junta Provincial o por el tercio, por lo menos, de sus propios miembros.

Artículo 40: QUORUM Y DECISIONES: El "Quórum" de la Asamblea Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y con el tercio en la segunda. Salvo expresa disposición en contrario, obtenido el "quórum" la Asamblea deliberará y resolverá los asuntos de su competencia, adoptando decisiones con el voto, por simple mayoría, de los miembros presentes.

Artículo 41: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La forma de la convocatoria, el régimen de reuniones y deliberaciones, el orden de las sesiones y demás normas de actuación de la Asamblea Provincial se determinarán en su Reglamento interno.

A falta de norma expresa o para las situaciones o aspectos no previstos en dicho ordenamiento, serán de aplicación supletoria y en cuanto resulten pertinentes las disposiciones del Reglamento de la Legislatura de la Provincia.

CAPITULO VII. DE LA JUNTA PROVINCIAL.

Artículo 42: NATURALEZA E INTEGRACION: La Junta Provincial representa la autoridad ejecutiva superior del Partido en el orden provincial y es el agente natural de la Junta Superior del Partido en el orden nacional. Es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el partido en el ámbito de la Provincia y de cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Estará compuesto por veintiún (21) miembros, elegidos por un período de tres (3) años, en la forma y con las condiciones que esta Carta Orgánica establece y podrán ser reelegidos, con un intervalo legal intermedio, no pudiendo formar parte de otros organismos ejecutivos partidarios provinciales.

Artículo 43: ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y POTESTADES: Corresponde a la Junta Provincial del Partido:

1- Dirimir los conflictos o diferendos de cualquier naturaleza que se susciten entre las Juntas Departamentales o de éstas con la Uniones Ciudadanas;

2- Fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del partido en los Cuerpos Colegiados, informando a la Asamblea Provincial;

3- Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina y de la Asamblea Provincial en definitiva;

4- Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos, provinciales y nacionales, con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios;

5- Designar uno o más apoderados, con preferencia abogados, en el orden provincial, en su caso de urgente requerimiento, con cargo de dar cuenta al Congreso;

6- Dar directivas sobre la marcha, orientación o acción política y pública del Partido, conforme al programa que al respecto dicte la Asamblea Provincial y autoridades partidarias competentes en el orden nacional;

7- Tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los casos requiera para la mejor conducción partidaria;

8- Convocar a elecciones internas cuando corresponda;

9- Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad y órgano ejecutivo del Partido;

10- Velar por el patrimonio del Partido, realizando las tareas administrativas y de administración que le corresponden;

11- Adoptar y disponer todas las medidas conducentes a la reorganización del o de los Departamentos una vez declarada su intervención por parte del Congreso Provincial;

12- Tener a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el orden provincial, creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el adecuado o mejor cumplimiento de sus fines o funciones;

13- Realizar las demás actividades y cometidos que le asigne la Asamblea Provincial del Partido o las autoridades nacionales competentes.

Artículo 44: AUTORIDADES U ORGANO EJECUTIVO: La Junta Provincial designará o elegirá de su seno, por simple mayoría, sus propias autoridades o su Mesa Ejecutiva, que estará compuesta de diez (10) miembros y desempeñarán las siguientes funciones:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente 1°;

c) Un Vicepresidente 2°;

d) Un Secretario General;

e) Un Prosecretario;

f) Un Tesorero;

g) Un Protesorero;

h) Tres Vocales.

Los demás miembros del Consejo distribuirán sus tareas en la forma que establezca el organismo en el Reglamento interno que dictará. El Presidente será el representante oficial del Partido LyDER —Distrito Jujuy— en sus relaciones con las autoridades nacionales del Partido cuando fueren creadas, con los demás partidos políticos y con las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales; además, comunica y actúa por el Cuerpo.

Artículo 45: DE LAS REUNIONES: La Junta fijará sus reuniones de tablas en plenario por lo menos una vez por mes, en el día y hora que reglamentariamente se determine. Además, por convocatoria del Presidente celebrará reuniones cuan-

do lo requiera el tratamiento de cuestiones pendientes, de asuntos urgentes o la buena marcha partidaria.

Artículo 46: QUORUM Y DECISIONES: El “Quórum” de la Junta Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación, con el tercio en la segunda, y con los que concurran en la tercera.

Salvo disposición expresa en contrario, obtenido el “Quórum” las resoluciones de los asuntos de su competencia se adoptarán por simple mayoría.

Artículo 47: DE LOS LIBROS: La Junta Provincial deberá llevar en forma regular:

1- Un libro de Actas;

2- Un libro de resoluciones;

3- El fichero de afiliados al Partido en la provincia, de acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

Los libros mencionados en los dos primeros incisos (1 y 2) deberán ser abiertos y rubricados por la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el régimen de los Partidos Políticos y en las normas legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

Artículo 48: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Mesa Ejecutiva, con quórum suficiente, obra por la Junta Provincial de conformidad a sus directivas generales o de las que hubiere impartido la Asamblea, según la competencia de cada uno de ellos, por lo que ejerce las atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO VIII. DEL EQUIPO TECNICO DE PLANIFICACION.

Artículo 49: FUNCIONES: El Equipo Técnico de Planificación tendrá por finalidad el estudio y la elaboración de programas de gobierno y la formulación de propuestas y política institucional, para el orden provincial o municipal.

Artículo 50: INTEGRACION Y COMPOSICION: El Equipo Técnico de Planificación estará integrado por la cantidad de miembros que fije la Junta Provincial y serán designados por ella. Distribuirán sus tareas en las áreas de trabajo que resulten necesarias de acuerdo a las circunstancias.

Artículo 51: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Junta Provincial del Partido reglamentará la organización y funcionamiento del Equipo Técnico de Planificación.

CAPITULO IX: DEL CUERPO DE ABOGADOS APODERADOS

Artículo 52: DESIGNACION, COMETIDO: El Congreso Provincial nombrará uno o más apoderados —preferentemente abogados— para que, conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales y electorales, y realicen todas las gestiones y trámites que sean encomendados por las autoridades partidarias.

Artículo 53: COMPOSICION: El conjunto de apoderados integra el cuerpo de abogados del Partido y cumplirán las funciones de asesoramiento jurídico de todos los organismos partidarios en el orden provincial y departamental.

CAPITULO X: DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 54: NATURALEZA E INTEGRACION: La Comisión Revisora de Cuentas, autoridad de fiscalización interna, es el organismo de carácter permanente encargado de controlar la administración patrimonial y la gestión económico-financiera del Partido que compete a la Junta Provincial.

Estará integrada por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial y por simple mayoría de votos. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, con un intervalo legal intermedio, no pudiendo formar parte de otros organismos ejecutivos partidarios provinciales.

Artículo 55: FUNCIONES Y POTESTADES: Corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar en forma permanente el estado patrimonial y la gestión económico-financiera del Partido;

b) Controlar el movimiento de los fondos del Partido, sus cuentas corrientes bancarias y las erogaciones que se realicen;

c) Verificar y controlar el informe anual, estado patrimonial y cuentas de inversión de la Junta Provincial, aconsejando a la Asamblea Provincial del Partido sobre la aprobación o rechazo —total o parcial— de los mismos;

d) Requerir la convocatoria de la Asamblea Provincial del Partido cuando advierta o constate violaciones a las normas legales y vigentes o graves irregularidades en la administración patrimonial o en la gestión económico-financiera;

e) Adherir o no a los informes de auditorías o a la actuación que realicen los Contadores Públicos destacados por las autoridades partidarias respectivas;

f) Ejercer las demás funciones y realizar las demás tareas que le asignen las pertinentes normas del Estatuto o régimen de aplicación a los Partidos Políticos, esta Carta Orgánica o las disposiciones que se dicten en su consecuencia.

Artículo 56: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá todas las atribuciones y potestades necesarias para el cumplimiento de sus funciones; las que son de carácter permanente. Por lo menos en forma bimestral examinará los informes de Tesorería y los contables, procediendo a requerir los datos que estimen pertinentes. La Comisión Revisora de Cuentas se reunirá válidamente con más de la mitad de sus miembros, pudiendo incorporar —por sí— a los suplentes en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Podrá asignar o delegar en sus miembros el cumplimiento de las funciones, tareas o cometidos que estime adecuadas o pertinentes para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

CAPITULO XI. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Artículo 57: NATURALEZA E INTEGRACION: El Tribunal de Disciplina, autoridad de instrucción en materia disciplinaria, es el organismo de carácter permanente encargado de velar por la disciplina partidaria. Estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial y por simple mayoría de votos. Los miembros del Tribunal de Disciplina serán preferentemente abogados y no podrán formar parte de otros organismos partidarios provinciales. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, con un intervalo legal intermedio.

Artículo 58: FUNCIONES: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica o de los principios y resoluciones de los organismos partidarios competentes y que puedan significar la aplicación de sanciones.

Artículo 59: REGIMEN DE ACTUACION: El Tribunal de Disciplina entenderá en los asuntos de su competencia, por denuncia o de oficio, conforme al Reglamento que aprobará el Congreso Provincial. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que dicho reglamento establezca; el que asegurará el derecho de defensa del imputado. Concluido el debido proceso, el Tribunal emitirá su dictamen aconsejando la sanción que pudiere corresponder y elevando las actuaciones a la Asamblea Provincial.

Artículo 60: DE LAS SANCIONES: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar a la Asamblea Provincial, según la gravedad del caso, la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones;

b) Suspensión temporaria de la afiliación;

c) Desafiliación;

d) Expulsión.

Artículo 61: RECURSOS: Las sanciones aplicadas por la Asamblea Provincial serán apelables ante la Justicia o el Congreso Nacional del Partido cuando se hubiere creado. Contra la resolución de éste no habrá otro recurso que el jurisdiccional que pudiere corresponder.

TITULO III DE LOS REGIMENES PATRIMONIALES, DE ELECCION Y DE DISOLUCION DEL PARTIDO

CAPITULO XII. DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION

Artículo 62: INTEGRACION: El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones y aportes de los afiliados;

b) Los aportes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el régimen legal respectivo, sus decretos reglamentarios o en cualquier otra norma legal o reglamentaria que se dictare en lo sucesivo;

c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones que perciban los Legisladores, Concejales y Miembros de las Comisiones Municipales electos por el voto del Partido y los funcionarios que ocupen cargos políticos en los Ejecutivos y Deliberativos Provinciales y Municipales.

d) El producido de sus fondos y demás actividades que realice, siempre que no estuvieran expresamente prohibidos por las leyes;

e) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que estén permitidos por las leyes.

Artículo 63: DE LA COPARTICIPACION: Los Departamentos, a través de sus respectivas juntas, coparticiparán en la percepción y distribución equitativa de los ingresos partidarios, a los fines de satisfacer las necesidades de funcionamiento y cumplimiento de la actividad partidaria que les compete. La Asamblea Provincial establecerá reglamentariamente un justo régimen de coparticipación en los ingresos, que contemplen los requerimientos de los distintos Departamentos y zonas y permita contribuir —en su medida— a las necesidades de la actividad partidaria en los diversos lugares de la Provincia. Las Juntas Departamentales realizarán la percepción de las contribuciones impuestas a los Intendentes, Concejales y Miembros de las Comisiones Municipales de la respectiva jurisdicción y deberán rendir cuentas —en forma inmediata— a la tesorería de la Junta Provincial de los fondos que perciban o les sean asignados.

Artículo 64: DE LOS ASIENTOS Y LIBROS: Para el adecuado y más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, la Tesorería de la Junta Provincial, llevará los siguientes libros, habilitados, rubricados y sellados por el Juez de aplicación:

a) De inventario;

b) De caja y Banco;

Artículo 65: REGIMEN ADMINISTRATIVO CONTABLE: La gestión económica financiera y la contabilidad se hará observándose y cumpliéndose las disposiciones del Estado o régimen de aplicación a los Partidos Políticos y de las normas legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo y en forma tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) ejercicios (conforme Ley 25.600/02).

Artículo 66: DE LA DOCUMENTACION CONTABLE A PRESENTAR: Dentro de los sesenta (60) días de la finalización de cada ejercicio económico, se presentará ante la Justicia Federal con competencia electoral el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos, certificados por Contador Público Nacional y por los órganos de fiscalización del Partido (conforme Ley 25.600/02).

Artículo 67: EJERCICIO ECONOMICO: A los fines de determinar el inicio del ejercicio económico del partido se tomará como tal, la fecha de la resolución judicial emitida por la Justicia Federal con competencia electoral del distrito correspondiente, que nos otorgue el reconocimiento jurídico político.

Artículo 68: PRESUPUESTO DE CAMPAÑA: Diez días antes de la celebración del comicio, se presentará ante el juzgado federal con competencia electoral, un informe detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, con indicación de los ingresos y egresos que estén previstos hasta la finalización de la misma (conforme Ley 25.600/02).

Artículo 69: INFORME FINAL: Dentro de los sesenta (60) días de finalizado un acto electoral en el que hubiere participado el Partido, se presentará ante la Justicia Federal con competencia electoral, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, indicando fecha de la apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña y poniendo a disposición de la autoridad judicial competente la correspondiente documentación respaldatoria (conforme Ley 25.600/02).

Artículo 70: RENDICION DE CUENTAS: La Junta Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos a la Asamblea Provincial en el tiempo y condiciones en que determina esta Carta Orgánica, así como en las ocasiones u oportunidades en que éste lo requiera o determine. A su vez, la Asamblea Provincial tendrá intervención directa en la contabilidad y manejo de fondos de las Juntas Departamentales y de las Uniones Ciudadanas de toda la Provincia.

CAPITULO XIII. DE LA ELECCION DE AUTORIDADES EN GENERAL.

Artículo 71: REQUISITO GENERAL: Los integrantes de las Juntas Departamentales y de la Provincia, así como los representantes Delegados a la Asamblea Provincial del Partido, deben poseer dos (2) años ininterrumpidos como afiliados. Para los adherentes que se enrolen y afilien se contará ese plazo desde su inscripción como adherentes. El requisito de antigüedad de afiliación se requerirá una vez cumplidos los cinco años de inscripto en legal forma el partido.

Artículo 72: REQUISITO ESPECIAL: Para ser candidato o delegado a la Asamblea Provincial o Nacional del Partido, o miembro de la Junta Provincial o del Tribunal de Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá, además, reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Nacional.

Artículo 73: PERIODICIDAD, DURACION DE LOS MANDATOS: Los integrantes de las Juntas Departamentales y de la Junta Provincial, así como los delegados representantes a la Asamblea Provincial del Partido durarán tres (3) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos con un intervalo legal intermedio, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta orgánica.

Artículo 74: INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES: Cuando se elijan o designen integrantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán o designarán suplentes que sean en número, la mitad de los titulares.

Artículo 75: REEMPLAZO: En caso de vacancia, impedimento o ausencia de los miembros titulares de cuerpos colegiados - partidarios, estos serán reemplazados por los suplentes en orden correlativo, de acuerdo a lo proclamado en razón de la elección o designación.

Artículo 76: REGIMEN DE ELECCION: Los integrantes de las Juntas Departamentales y de la Junta Provincial, así como los delegados representantes departamentales a la Asamblea Provincial del Partido, deberán ser elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones.

Artículo 77: DE LAS ELECCIONES INTERNAS: Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente, por las disposiciones contenidas en el Estatuto o régimen legal de los Partidos Políticos, así como por la legislación electoral —nacional, provincial y municipal— en cuanto resulten aplicables.

Artículo 78: PARTICIPACION DE LAS MINORIAS: Participarán en el desempeño de funciones de gobierno y conducción partidaria la primera minoría que resulte de los actos eleccionarios internos para los cargos que fueran oficializadas las listas, en la proporción que determine oportunamente a la Asamblea Provincial y, en su caso, a la Asamblea Nacional del Partido.

En el caso de que no se estableciere otro régimen de participación o representación para la integración de los órganos partidarios, corresponderá a la primera minoría la tercera parte de los cargos, siempre que dicha minoría alcance cuanto menos el veinticinco (25) por ciento de los votos válidos emitidos.

CAPITULO XIV. DE LA NOMINACION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS.

Artículo 79: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS EN GENERAL: La nominación de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales, que sostendrá el Partido en los respectivos actos electorales, se realizará por la Asamblea Provincial de conformidad a las disposiciones del presente capítulo.

La Asamblea Provincial del Partido dispondrá la fecha de la elección de los candidatos a que se refiere el párrafo anterior mediante elecciones partidarias internas abiertas convocadas al efecto y mediante el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones. También la Asamblea Provincial podrá convocar a elección interna abierta para cargos públicos electivos, instrumentando a través de la Junta Electoral los medios necesarios a tal efecto. Para el caso de presentarse una sola lista de candidatos, la Asamblea Provincial se reunirá a los efectos de la nominación de los mismos.

Artículo 80: CANDIDATOS EXTRAPARTIDARIOS: El partido podrá nominar o elegir candidatos para cargos públicos electivos a ciudadanos que no sean afiliados. A tales efectos, la Asamblea Provincial del partido deberá autorizar la inclusión de los mismos en cada acto eleccionario.

Artículo 81: CANDIDATOS A DIPUTADOS Y A CARGOS MUNICIPALES ELECTIVOS: Los candidatos a cargo de los Municipios (Intendentes, Concejales, Convencionales, miembros de Comisiones Municipales) y los candidatos a Diputados Provinciales por departamentos —si correspondiere su nominación por éstos— serán elegidos por elecciones internas partidarias abiertas o por la Asamblea Provincial del Partido, según ésta lo decida, entre las personas que proponga la mayoría de los delegados del respectivo departamento. A tal fin, los propuestos serán el doble de las personas que deben elegirse o nominarse como candidatos.

Artículo 82: CANDIDATOS A CONSTITUYENTES: Los candidatos a integrar las convenciones constituyentes —sea nacional, provincial o municipal— serán electos por elecciones internas abiertas, salvo disposición en contrario de la Asamblea Provincial que para decidirlo deberá contar con los 2/3 de los votos presentes. Sin embargo, se respetará la opinión y garantizará la equitativa participación de los delegados representantes de los distintos Departamentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior y en esta Carta Orgánica.

Artículo 83: REPRESENTACION DE LAS MINORIAS: Participará en la nominación de candidatos a cargos públicos la minoría que resulte de los actos eleccionarios internos convocados a tales efectos o para los cargos que fueran oficializadas las listas, en la proporción que determine la Asamblea Provincial de Partido o de conformidad a los principios establecidos en esta Carta Orgánica (art. 80 y ss.) y en las normas jurídicas en vigencia que pudieren resultar de aplicación.

Cuando se realizaren elecciones internas para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos de cuerpos colegiados, la determinación del número y la ubicación de los electos en la lista que sostendrá el Partido, se efectuará de conformidad al sistema electoral de representación proporcional "D Hont" (art. 51 de la Ley Prov. N° 4164), siempre que la minoría (o cada una de ellas en caso que fueren, dos o más) hubieren alcanzado el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos válidos emitidos.

CAPITULO XV. DEL REGIMEN ELECTORAL INTERNO.

Artículo 84: DE LA JUNTA ELECTORAL: OBJETO: La Junta Electoral será la autoridad competente y de aplicación del régimen electoral interno. Se regirá por las normas de esta capítulo y disposiciones concordantes de la presente Carta Orgánica (arts. 78° y ss.), así como por las normas del ordenamiento jurídico —nacional, provincial o municipal— de carácter imperativo.

Artículo 85: DE LA JUNTA ELECTORAL: INTEGRACION Y DESIGNACION: La Junta Electoral estará compuesta por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, y serán designados por la Asamblea Provincial; salvo que otra norma jurídica de orden público determinare una composición diferente forma de designación.

Artículo 86: COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL: Corresponde a la Junta Electoral la recepción, observación y oficialización de las listas de candidatos, así como la organización, realización control de las elecciones internas y proclamación del resultado, de acuerdo a las disposiciones referidas en el presente capítulo (art. 87°).

Artículo 87: CONVOCATORIA A ELECCIONES: La convocatoria a elecciones será efectuada por la Junta Provincial, a través de la Mesa Ejecutiva —en su caso—, con una antelación no menor a ciento ochenta (180) días de la fecha en que concluye el período legal fijado para las autoridades partidarias correspondientes por esta Carta Orgánica (art. 75° y cs.).

Cuando la convocatoria a elecciones internas fuere para la nominación de candidatos a cargos públicos electivos, la Asamblea Provincial —en el mismo acto— podrá establecer la fecha de realización del comicio; la que deberá tener una antelación no menor de noventa (90) días de la prevista para la presentación de las listas por la respectiva legislación electoral.

Artículo 88: DE LOS PADRONES: SU CONFECCION Y PUBLICIDAD: Los padrones deberán ser confeccionados por la Junta Provincial en base a sus registros de afiliados. Figurarán en ellos todos los afiliados que, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica (arts. 16, 17, 19, 23 y cc.) se registren en dicho carácter hasta sesenta (60) días antes del dictado del acto de convocatoria a elecciones.

Los padrones confeccionados, en el número de ejemplares que se estime necesarios, serán entregados dentro de los treinta (30) días subsiguientes de la fecha de convocatoria a la Junta Electoral; la que los pondrá a observación de los interesados por igual plazo, disponiendo su exhibición en la sede partidaria de la Provincia y de los Departamentos, así como en los lugares que determine, en las localidades y distritos del interior.

Dentro de dicho lapso deberán efectuarse, ante la Junta Electoral, las tachas y observaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 89: PADRONES: SUBSANACION DE ERRORES: Hasta cuarenta (40) días antes de la fecha del comicio, los afiliados podrán pedir que se subsanen los errores y exclusiones de los padrones. Esta reclamación podrá hacerse personalmente, por apoderado o por carta ante la Junta Electoral; la que dispondrá anotar las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares del padrón que remitirá a las autoridades de cada mesa.

Las reclamaciones autorizadas precedentemente se refieren sólo a las enmiendas de erratas o exclusiones; no siendo admisibles las impugnaciones señaladas en la última parte del artículo anterior.

Artículo 90: DEL SISTEMA EN GENERAL: La votación se efectuará de acuerdo al sistema uninominal y el orden de prelación de los candidatos en la lista partidaria se determinará por mayoría simple de sufragios.

Los candidatos se distinguirán y diferenciarán por color, pero podrán oficializarse por numeración correlativa o mediante asignación de números y, asimismo, autorizarse el uso de lemas y emblemas siempre que no sean propios del Partido, ni generen confusión.

Artículo 91: RESERVAS DE COLOR Y DESIGNACION DE APODERADOS: Luego de publicada la convocatoria, cualquier afiliado podrá presentarse ante la Junta Electoral y formular reserva de color y/o número para presentar su candidatura. En el mismo acto deberá comunicar el nombre del representante o apoderado, individualizando su número de documento o matrícula y constituyendo domicilio legal, con indicación de calle y número; el que deberá encontrarse dentro de un radio de hasta tres (3) kilómetros del asiento o sede que la Junta fijare para su funcionamiento.

Artículo 92: DE LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS: Las candidaturas deberán presentarse con una antelación de hasta treinta (30) días del fijado para el acto eleccionario o comicio y de conformidad a lo que determine la convocatoria. La presentación de candidaturas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar escritas a máquina o manuscritas en forma legible y por triplicado;

b) Estar firmadas por los integrantes o nominados, en prueba de aceptación de las respectivas candidaturas;

c) Serán suscriptas o refrendadas por el representante o apoderado oportunamente designado o por el que, ulteriormente, los promotores de la lista hubieren propuesto y comunicado que se desempeñaría en sustitución;

d) Irán acompañadas de los avales que suscribirán los afiliados en apoyo de la candidatura, de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 93: DE LAS LISTAS Y SUS AVALISTAS: Los afiliados podrán proponer cuantas candidaturas deseen, siempre y cuando ellas estén apoyadas o avaladas por el uno por ciento (1%) —como mínimo— del total del padrón de afiliados de la respectiva jurisdicción (Municipio, Departamento o Provincia, según corresponda).

El afiliado sólo podrá avalar una sola candidatura por categoría de cargos y para el caso en que avalara más de una candidatura que fueren o resultaren incompatibles, será eliminado del listado de todas; sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse.

Artículo 94: CONDICIONES A CUMPLIR EN EL ORDEN PROVINCIAL: Cada candidato para la elección de autoridades a la Junta Provincial deberá presentar un programa de acción partidaria, tendiente a ofrecer soluciones a los problemas sociales, económicos y financieros de la Provincia, de conformidad con los principios, la doctrina y el programa partidario.

Ninguna candidatura será oficializada si no cumple con este requisito esencial y con los establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 95: DE LAS OBSERVACIONES: Cuando la Junta Electoral observe una candidatura por no reunir el candidato las condiciones para ser autoridades partidarias, de acuerdo a esta Carta Orgánica (Arts. 73 y 74) o para su nominación a cargo público, según sea el caso, lo hará saber en el término de cinco (5) días, quedando descartada la candidatura correspondiente.

Artículo 96: DE LA PUBLICIDAD: Las candidaturas que se oficialicen para intervenir en las elecciones internas se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco (5) días para que los afiliados puedan observarlas y efectuar impugnaciones, dentro de ese lapso y por las causales previstas en esta Carta Orgánica (arts. 73, 74 y cs.), en el Estatuto o Régimen legal de los Partidos Políticos o en las normas jurídicas que resulten de aplicación, según sea el caso.

El término de manifiesto de las candidaturas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar o zona de que se trate.

Artículo 97: OFICIALIZACION DE CANDIDATURAS. COMPUTO DEL TIEMPO: Transcurrido los plazos establecidos en los artículos anteriores sin que se presenten observaciones o impugnaciones, se dictará resolución oficializando las candidaturas que correspondan con una antelación de por lo menos quince (15) días de la fecha del acto electoral o comicio.

Todos los plazos establecidos en las disposiciones del presente Capítulo se fijan en días corridos; por lo que se deberán computar los días inhábiles.

Artículo 98: HABILITACION DE LOCALES Y DESIGNACION DE AUTORIDADES DE MESA: Dentro del plazo previsto para la oficialización de listas o en la misma resolución, la Junta Electoral deberá:

a) Determinar los locales donde se realizarán los comicios en toda la Provincia o en las localidades o pueblos que corresponde;

c) Designar las autoridades de cada Mesa Receptora de votos y que tendrán a su cargo la apertura, el desarrollo del comicio y el ulterior escrutinio provisorio;

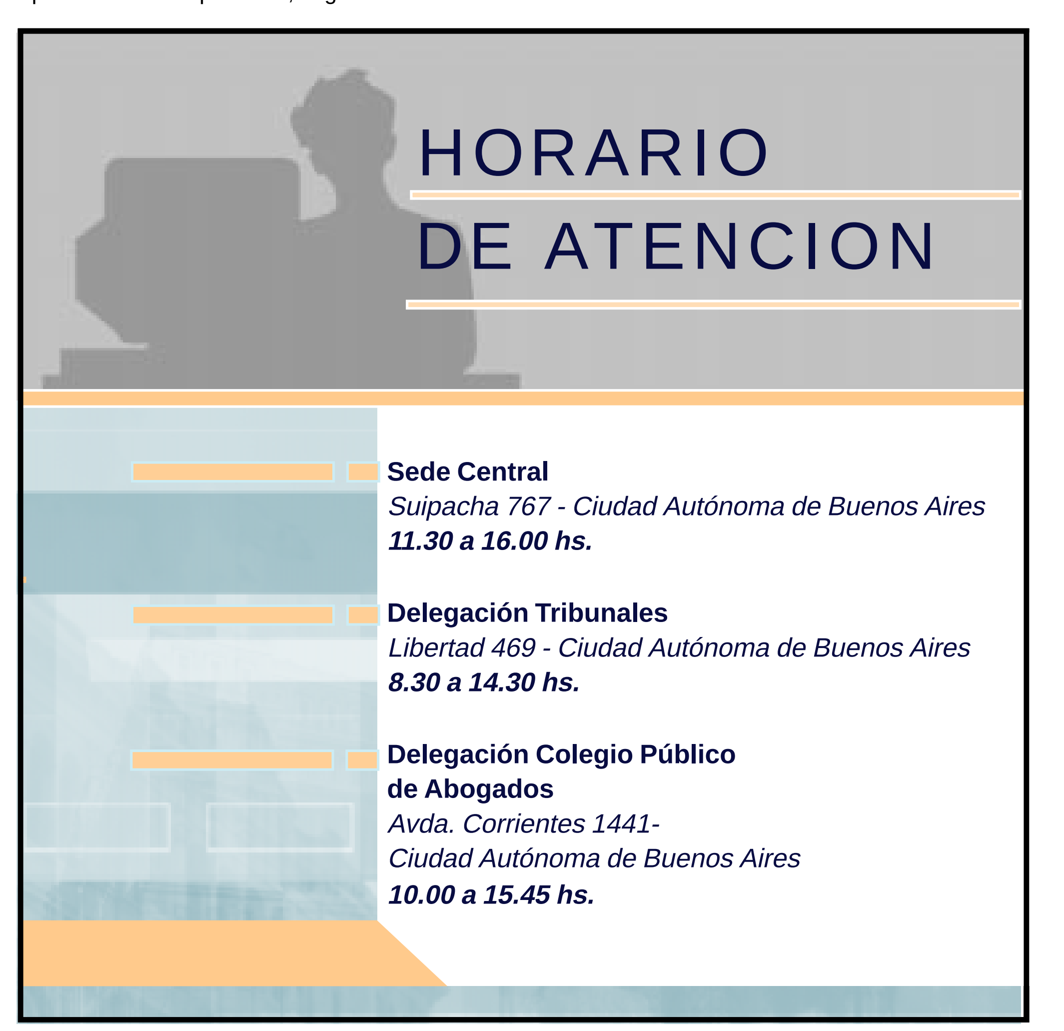
d) Adoptar las medidas que fueren necesarias para la correcta distribución de las urnas y demás elementos requeridos para el comicio.

Artículo 99: DE LA PROPAGANDA EN GENERAL: Los distintos candidatos deberán realizar su propaganda divulgando la doctrina y programa de acción del Partido y el programa de acción o propuesta, estableciendo las comparaciones necesarias con los demás partidos políticos y las otras candidaturas participantes o presentadas.

Artículo 100: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO: Para la disolución del partido, la Asamblea Provincial deberá citar a los congresales a reunión extraordinaria a solo efecto de tratar el tema. La disolución corresponderá cuando se emitan en forma afirmativa por la disolución, el voto de los 2/3 de la totalidad de los miembros de la Asamblea Provincial. Acto seguido se nombrará una comisión liquidadora que deberá confeccionar un estado contable, saldar las deudas si las hubiere, y en caso de que quedaran bienes, los mismos serán donados a una entidad de bien público a elección por los miembros de la Asamblea Provincial del partido. Para el caso, y en forma supletoria, se aplicará el régimen de disolución previsto para las asociaciones sin fines de lucro.

HORACIO CALSINA CANTARELLA, abogado.

e. 8/8 N° 422.014 v. 8/8/2003



2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

ALAWEB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 2003 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y 16:30 hs. en segunda, en Av. Córdoba 836, piso 8, Of. 807, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación, art. 234 por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el mismo período.
5°) Consideración de los resultados por el ejercicio al 31 de enero de 2003.
6°) Designación de los integrantes del Directorio por el nuevo período.

NOTA: Los accionistas confirmar su asistencia a la sociedad inscribiéndose en el registro de asistencia a Asamblea con tres días de antelación a la misma.

Presidente - Gastón Piarrette
e. 5/8 N° 9146 v. 11/8/2003

ALPASUMA S.A.F.R. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ALPASUMA S.A.F.R. y M. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 29 de agosto de 2003 a las 14 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 14,30 hs., en la sede social calle Posadas 1564, 2° piso, oficina 200 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de enero de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Retribución de Directores y Síndico.
6°) Consideración y destino de los Resultados No Asignados.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238° de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.

Presidente - Pablo V. Vilela
e. 6/8 N° 28.422 v. 12/8/2003

“B”

BENDINER S.A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Tacuarí 131, piso 1° “B” para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 al 30/4/03.
2°) Destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de la gestión de Directores.
4°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Ana Bendiner de Dean
e. 5/8 N° 28.334 v. 11/8/2003

“C”

CAMARA DE PERFUMERIAS DE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Acta N° 523 - Llamado a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de agosto de 2003, a las 12 horas en nuestra Sede Social Bonpland 2331, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos socios para firmar el acta.
2°) Tratar la venta del inmueble de la calle Bonpland 2331, Capital Federal.
3°) Otorgamiento de poder, para la firma de la escritura traslativa de dominio y demás documentación.
Dejamos constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 se requiere en la primera convocatoria, la presencia de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para sesionar no hubiere quórum, se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Presidente - Fani B. de Páez
Secretaria - Estela Mydlarsky
e. 7/8 N° 28.522 v. 8/8/2003

CAMARA DE PERFUMERIAS DE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Acta N° 522 - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 2003, a las 12 horas en nuestra Sede Social Bonpland 2331, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar (2) dos socios para firmar el acta.
2°) Considerar la memoria y balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección de (4) cuatro miembros titulares, (6) seis suplentes y (3) revisores de cuentas.
4°) Atraso llamado asamblea general ordinaria.
Dejamos constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 se requiere en la primera convocatoria, la presencia de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para sesionar no hubiere quórum, se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Presidente - Fani B. de Páez
Secretaria - Estela Mydlarsky
e. 7/8 N° 28.521 v. 8/8/2003

CERAMICA LACROZE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto próximo a las 18 ó 19 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Moldes 630, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Motivo de la convocatoria fuera del plazo legal;
3°) Consideración de la documentación del art. 234 punto 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Distribución del resultado.

Presidente – Daniel Kalika
e. 4/8 Nº 28.254 v. 8/8/2003

CIGOL S.A.

CONVOCATORIA

N° I.G.J. 29.502. Convócase a los Sres. Accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de agosto de 2003 a las 14:00 hrs. en Sarmiento 1469, Piso 7° Of. “D”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente a los balances de los ejercicios económicos N° 33 con cierre al 30/6/2001 y N° 34 con cierre al 30/6/2002.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Remuneraciones del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes.
4°) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecido en el art. 238 párrafo 1° de la ley 19.550, en la dirección arriba indicada, en el horario de lunes a viernes de 14 a 18 hrs.

Presidente - Carmen Dalla Benetta
e. 7/8 N° 1204 v. 13/8/2003

CINECOM MEDIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CINECOM MEDIA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Carlos Pellegrini 1175, Piso 2° Of. “B”, Capital Federal el día 28 de agosto de 2003, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2°) Reforma del Estatuto artículo 4, aumento de capital por encima del quíntuplo del mismo, emisión de acciones de clase única.
3°) Reforma del Estatuto artículo 7, composición del Directorio, su número y duración.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gregorio Centurión
e. 7/8 N° 9194 v. 13/8/2003

CINECOM MEDIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CINECOM MEDIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Carlos Pellegrini 1175, Piso 2° Of. “B”, Capital Federal el día 28 de agosto de 2003, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria es efectuada fuera de las términos legales prescriptos por la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, y su remuneración.
5°) Tratamiento del resultado acumulado al 31 de diciembre de 2002.
6°) Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gregorio Centurión
e. 7/8 N° 9193 v. 13/8/2003

CLINICA PRIVADA DE GRAND BOURG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26-8-2003 a las 9:00 hs. en Salguero 1063, P.B., Capital Federal. Segunda convocatoria mismo día a las 9:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y su modificatoria por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2003.
4°) Honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Situación Social. Análisis. Perspectivas y Contrataciones.

Presidente - Julio César Zamparuti
e. 7/8 N° 28.552 v. 13/8/2003

COMPAÑIA ENVASADORA ALIMENTICIA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2003 en domicilio social sito en Av. Olleros 1821 piso 6 B de Cap. Fed. a 16,00 hs. en primera y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la redacción y firma del acta;
2°) Consideración de la renuncia al cargo de director titular y aprobación de su gestión;
3°) Informe de la gestión del director suplente desde la asunción del cargo de titular y aprobación de su gestión;
4°) Fijación del número de Directores y su elección.

Presidente – Guillermo Boustani
e. 4/8 Nº 9121 v. 8/8/2003

CRANWELL Y CIA. S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2003 a las 18 horas, en la calle Vuelta de Obligado 1894, 1° Piso “B”, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Firmar el Acta;
2°) Considerar documentación Art. 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, ejercicio al 30 de abril de 2003;
3°) Remuneración del socio comanditado;
4°) Distribución de utilidades.

Socio Comanditado – Ricardo Cranwell
e. 4/8 Nº 28.234 v. 8/8/2003

“D”

DASKAN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 2003 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 559, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio que culmina su mandato.
3°) Consideración número de miembros del Directorio y su elección.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que el día 15/8/2003 a las 18 horas en el domicilio de calle Reconquista 559, 2° piso, se procederá al cierre del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a fin de efectuar el depósito e inscripción correspondiente a efectos de asistir a la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Diego Martínez
e. 5/8 N° 8848 v. 11/8/2003

DEKORE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de

agosto de 2003, a las 16,00 horas en la Avenida Santa Fe 1476/80, piso 11 departamento B y C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16,00 horas en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria y de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al balance cerrado el pasado 31 de marzo de 2003.
2°) Distribución de utilidades, honorarios del directorio por una suma superior a la fijada en el artículo 261 de la ley 19.550 por tareas técnicos administrativas de dedicación exclusiva y tratamiento de sumas ya acreditadas, destino del resultado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
5°) Reorganización y reestructuración empresaria.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Adolfo Rubén Introzzi

Se hallan a disposición de los señores accionistas, en la sede societaria la memoria y los estados contables por el período a ser considerado por la asamblea.

e. 4/8 Nº 28.227 v. 8/8/2003

DISCO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de agosto de 2003, a las 10 horas, en calle Larrea 847, 1° piso, Capital Federal. La reunión tiene por objeto considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Fijación del número de Directores Titulares Suplentes, y elección de los mismos.
3°) Ratificación de la contratación de Deloitte & Co. S.R.L. como auditor externo de la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad, en Larrea 847, 1° piso, Capital Federal, hasta el día 22 de agosto de 2003, en el horario de 9 a 15 horas.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Lucas Gerardus Baptist De Jong

e. 4/8 N° 28.253 v. 8/8/2003

DON JACINTO S.A.A. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 2003 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle San Martín 683, 2° Cuerpo, 3° Piso, Of. 43 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 35 finalizado el 31 de diciembre de 2002. Destino de los Resultados no Asignados.
4°) Aprobación de la gestión el Directorio. Honorarios Directorio.
5°) Determinación del número de Directores. Designación de Directores. Se deja constancia: 1) Que el domicilio donde los accionistas podrán efectuar el depósito de su tenencias es el de la sede social, en el horario de 9 a 17 horas en días hábiles; 2) que el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 13 de agosto de 2003 a las 17 horas. 3) Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.

Presidente - Federico Guillermo Stegman

e. 7/8 N° 8950 v. 13/8/2003

"E"

EDIFA S.A.C. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de EDIFA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2003, en la sede social Larrea 257, Ciudad de Buenos Aires, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1, art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1999, 31 de julio de 2000 y 31 de julio de 2001. Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Honorarios al Directorio. Consideración de la retribución al Directorio en exceso del límite fijado por el art. 261, ley 19.550, en atención a que el mismo arrojó quebranto.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio concluido el 31 de julio de 2001.
5°) Designación de los señores directores titulares y suplentes.
6°) Designación del síndico titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo convenido se deberán depositar los títulos de las acciones en la sede social, con una antelación de cinco días hábiles anteriores a la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de julio de 2003.

Presidente - Ramón Juejati

e. 6/8 N° 28.406 v. 12/8/2003

"F"

F.A.D.I.P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro N° 5201. Se convoca a los Señores Accionistas para el día 29 de agosto de 2003, a las 15 horas, en la sede de Carlos Pellegrini N° 465 - 6° Piso, Of. 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar en Asamblea General Ordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Considerar documentos art. 234, inc. 1° Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
3°) Retribución de directores y síndicos.
4°) Designación de síndicos titular y suplente.

Presidente - Rafael M. Bofill

e. 6/8 N° 28.405 v. 12/8/2003

FORDEMI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de agosto de 2003 a las 16:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 17:00 hs. en 2ª convocatoria en Av. L. N. Alem 584, 5° piso, Cap. Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de marzo de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5°) Remuneraciones al Directorio y Sindicatura (art. 261, Ley de Sociedades).
6°) Elección de Directores y Síndicos (fijación de su número y duración del mandato).

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab

e. 4/8 N° 28.265 v. 8/8/2003

"G"

GAS NEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2003, a las 11:00 horas, en su sede social, Suipacha 1111, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Variaciones de Capital Corriente, con sus notas y cuadros anexos, e informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la remuneración abonada en exceso al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261 de la Ley 19.550) y consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Directorio: Designación de cinco Directores Titulares y cinco Suplentes por el término de dos ejercicios.
6°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el período estatutario.

Presidente - Roberto Gustavo Tamagno

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de la comunicación de asistencia previa por el art. 238 de la L.S.C. para que se inscriba en el Registro de asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 5/8 N° 28.392 v. 11/8/2003

"H"

HIPERBROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES A Y B DE ACCIONES

Se convoca a los señores accionistas de HIPERBROKER S.A. (en liquidación) a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y B de acciones a celebrarse el día 26 de agosto de 2003 a las 16 horas en la sede social, sita en Ricardo Rojas 401, piso 6°, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta en el punto primero del artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5°) Prórroga para la presentación del inventario y balance del patrimonio social a ser efectuado por el liquidador.
6°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
7°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
8°) Designación de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes por la Clase A de acciones y un Síndico Titular y uno Suplente por la Clase B de acciones.

Liquidador - Juan Manuel Cordon

NOTA: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 20 de agosto de 2003, inclusive.

e. 4/8 N° 8781 v. 8/8/2003

"I"

INPLEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INPLEX S.A., a asamblea general ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2003 a las 15 y 30 hs. en la calle Tucumán 958, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración del balance general y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Integración del Directorio designado en la asamblea del 10.5.01 al número mínimo establecido en el artículo octavo del estatuto.
6°) Ratificación del traslado del depósito de materia prima y producto terminado al inmueble de la calle Andrés Rolón esquina José Ingenieros, Beccar y del proyecto del traslado de las oficinas administrativas comerciales al mismo inmueble.

Presidente - Mauricio Raúl Scatamacchia

NOTA: Las comunicaciones de asistencia a la asamblea del art. 238 ley 19.550 serán recibidas en el domicilio de la Avda. Andrés Rolón 2239, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en el horario administrativo de 10 a 17 horas.

e. 4/8 N° 28.312 v. 8/8/2003

INPLEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INPLEX S.A., a asamblea general extraordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2003 a las 17 hs. en la calle Tucumán 958, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Traslado de la sede social.

Presidente - Mauricio Raúl Scatamacchia

NOTA: Las comunicaciones de asistencia a la asamblea del art. 238 Ley 19.550 serán recibidas en el domicilio de la Avda. Andrés Rolón 2239, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en el horario administrativo de 10 a 17 horas.

e. 4/8 N° 28.309 v. 8/8/2003

INTERNATIONAL FREE PORT Sociedad Anónima, Comercial, Marítima y de Servicios

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 de agosto de 2003, a las once horas, en la sede social, calle Uruguay N° 1037, Piso 4°, Oficina 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y designación de los mismos por el término de dos años, conforme a lo determinado por el Estatuto.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

NOTA: La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299, Ley 19.550.

Vicepresidente - Julio Alberto P. F. Viller

e. 7/8 N° 8927 v. 13/8/2003

“L”

LA BASTIE S.A.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2003, a las 14 hs., en Olleros 1656, Piso 14 Of. A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración fuera de término del balance al 30-04-2002 y sus resultados no asignados.
3°) Balance al 30-04-2003 y sus Resultados no Asignados.
4°) Fijación número de directores titulares y suplentes. Su elección.
5°) Elección de Síndico titular y suplente.

Síndico - Norrie Norberto Dechiara
e. 7/8 N° 8915 v. 13/8/2003

LATIGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 2003, en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Libertad 293, 2° piso de esta Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.

Presidente - Manuel Alvarez
e. 5/8 N° 28.378 v. 11/8/2003

LLENAS Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Comunica a lo Sres. accionistas de LLENAS Y CIA. S.A. la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2003 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Sarmiento 731, piso séptimo de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben la redacción y firmen el Acta correspondiente.
2°) Causas que motivan la convocatoria fuera de término.
3°) Aprobación de la Memoria y del Balance General cerrado al día 31 de diciembre de 2001.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio respecto al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2001.
5°) Perspectivas futuras de la empresa. El Directorio.

Presidente - Alejandro Horacio Llenas
e. 4/8 N° 28.178 v. 8/8/2003

“M”

MELGON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de agosto de 2003 a las 20 hs. en Av. Montes de Oca 567, 7° D, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos, arts. 234, inc. I, Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/11/2002.
3°) Aprobación de la gestión de directores.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Presidente - Manuel Meleiro
e. 7/8 N° 8923 v. 13/8/2003

MIGNAQUY Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 7892. Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 29 de 2003. Hora 11 en A. del Valle 751, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos, art. 234, inc. 1° y art. 275 Ley 19.550 del ejercicio al 30/4/03 y destino de resultados;
2°) Aprobación remuneraciones al Directorio;
3°) Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes, de Síndico Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

Director - Carlos Mignaquy
e. 6/8 N° 28.470 v. 12/8/2003

“N”

NAVIERA SUR PETROLERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de NAVIERA SUR PETROLERA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2003, a las 15:00 horas en el domicilio social de la calle Rivadavia N° 869, piso 2°, Capital Federal, en primera convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario se convoca a Asamblea en segunda convocatoria, para el 26 de agosto de 2003 a las 19:00 horas, en el domicilio societario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término: causas que la motivaron.
2°) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Remuneración del Directorio.
4°) Remuneración del Síndico.
5°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular.
6°) Elección del Directorio de conformidad a lo establecido en el artículo décimo del estatuto social.
7°) Designación del Síndico Titular y Suplente de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero del Estatuto Social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 30 de julio de 2003.

Presidente - Alberto José Virasoro
e. 5/8 N° 28.400 v. 11/8/2003

NEW COUNTRY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Gral. Ord. y Extraord. para el 22 de agosto de 2003 a las 10 hs. 1ª convocatoria y 11 hs. 2ª, en Av. del Libertador 4702, 4° “A”, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones para las cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1), Ley 19.550, referente a los ejercicios cerrados el 30/6/01, y el 30/6/02.
4°) Consideración de la gestión de Directores.
5°) Ratificación de la reforma el número mínimo y máximo de Directores y de prescindencia de sindicatura, aprobada por la Asamblea del 26/6/01.
6°) Reactivación de la sociedad.
7°) Reforma integral del estatuto y establecimiento, de un texto ordenado.
8°) Designación de Directores.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.

Presidente - Anselmo René Vallejo
e. 5/8 N° 28.355 v. 11/8/2003

“O”

OCEAN VILLAGE ESCRITURAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 2003, a las 14:00 horas en la sede, sita en Avda. Callao 1016, Piso 10° “A” Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Explicaciones de las causas que impidieron el tratamiento del ejercicio que venció en el plazo exigido por la ley.
5°) Elección del Directorio y fijación del número de miembros conforme lo establece el art. octavo del Estatuto Social.
Buenos Aires, 31 de julio de 2003.

Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 6/8 N° 28.474 v. 12/8/2003

“P”

PAMACO COSTURA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2003, a las 10 horas en la sede social de Av. Corrientes 4430 de Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
1°) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideraciones de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al 45 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2003.
4°) Destino de las utilidades.
5°) Consideración de la gestión de los Directores.
6°) Remuneración en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 por tareas técnico administrativas. El Directorio.

Directora - Norma Fitipaldi
e. 5/8 N° 28.380 v. 11/8/2003

POWER TOOLS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de POWER TOOLS S.A.C.I.F., para el día 29 de agosto de 2003 a las 10:00 hs. y la segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede de Av. Gaona 10.951, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de pre-acuerdo de fecha 04/02/2003 y suscripción de acciones.
2°) Reforma de estatutos.
3°) Determinación y valuación de activos societarios.
4°) Determinación de pasivos societarios.
5°) Cesión o venta de paquete accionario de Eduardo A. Lomazzo.
6°) Determinación de importes para previsión de deudas societarias.

Vicepresidente - Blas Carlos Consiglio
e. 6/8 N° 28.435 v. 12/8/2003

PRUDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de agosto de 2003 a las 11 horas en la sede social de la calle Tucumán 1424, 4to. Piso B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de Capital Social hasta el quíntuplo mediante la capitalización de aportes realizados por los accionistas. El Directorio.

Presidente - Arnaldo Tobeña
e. 7/8 N° 9198 v. 13/8/2003

“S”

SCHERING-PLOUGH S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ N° 195.848). Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Conside-ración de los resultados del ejercicio.
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la sindicatura por el ejercicio bajo consideración.
5°) Remuneración de Directores y Síndicos (art. 261, Ley 19.550).
6°) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.
7°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Vicepresidente - Alfredo M. O'Farrell

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 928, 7° Piso, Oficina 721, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 6/8 N° 28.411 v. 12/8/2003

SIMONETA S.A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 1.544.186. Convócase a Asamblea General Ordinaria simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 19 de agosto de 2003, a las 15 y 16 horas respectivamente, en la sede social sita en Sarmiento 747, 9° piso, Oficina 40, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 al 30 de junio de 2003, de la gestión del Directorio y de la actuación de la sindicatura hasta la fecha.
3°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4°) Honorarios al Directorio y Síndico.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por dos ejercicios. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación.

Presidente - María Fagalde de O'Grady
e. 4/8 N° 28.299 v. 8/8/2003

SOBRE GOLF S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2003 a las 11:00 horas en el domicilio social, Balcarce 510, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, 1° párrafo de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los resultados del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los honorarios de la totalidad de los Directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Ratificación de lo actuado por la sociedad en lo que se refiere al desarrollo comercial de la nueva oportunidad de negocios que significa la edición, distribución y comercialización de la revista Golf Digest.
6°) Eventualmente y para el caso que se haya aprobado el punto del Orden del Día que antecede, modificación el artículo tercero del estatuto social, a fin que el objeto de la sociedad comprenda la realización de la actividad editorial y afines.
7°) Designación de las nuevas autoridades de la sociedad.
8°) Ratificación de lo actuado por la sociedad, en lo que se refiere a su registración en la República de Chile y su decisión de participar como accionista en la sociedad "Sobre Golf CL Limitada".
9°) Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de acciones nominativas no endosables que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Presidente - Diego Gabriel Avila
e. 5/8 N° 28.399 v. 11/8/2003

"T"

TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/8/2003 a las 11 hs. en el domicilio de Varela 672, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Causa llamado fuera de término.
3°) Consideración de art. 234, inc. I, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/6/01 y 30/6/02.
4°) Aprobación gestión del Directorio y C. de Vigilancia.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Organo de Fiscalización. El Directorio.
Presidente - Francisco Corigliano
e. 4/8 N° 8795 v. 8/8/2003

"V"

VALEO EMBRAGUES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. N°: 1.596.209). Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, dentro de la cual se constituirán y llevarán a cabo las Asambleas Especiales de Accionistas Clase "A" y Clase "B", a celebrarse el día 28 de agosto de 2003 en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las razones que justifican la celebración de la Asamblea para la discusión de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001. Consideración de la constitución de la reserva legal conforme el Artículo 70 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.
5°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de la constitución de la reserva legal conforme el Artículo 70 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.
7°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Directores.
8°) Consideración de la gestión y de los honorarios de los Sres. Síndicos.
9°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
10°) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.
11°) Consideración del Plan de Reestructuración elaborado por el Directorio de la sociedad controlada Emelar S.A. y restante documentación relacionada. Consideración del cierre de la Planta de la sociedad controlada Emelar S.A. ubicada en la Provincia de La Rioja, y
12°) Designación e instrucciones al representante de la Sociedad para votar en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada en la sociedad controlada Emelar S.A.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones de lunes a viernes de 10:00 a 18:30 horas en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea mencionada.
Presidente – Marcelo Pellegrini
e. 5/8 N° 28.471 v. 11/8/2003

VIAMONTE CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 28 de agosto a las 15 hs. en Paraguay 1225, Piso 3°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Tratamiento de la documentación del inc. 1ro. del art. 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2003.
3°) Tratamiento del Resultado del ejercicio.
4°) Determinación de los Honorarios del Directorio.
5°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
El Directorio decide por unanimidad citar a los Sres. Accionistas por publicación durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.
Presidente - Enrique Distler
e. 7/8 N° 28.540 v. 13/8/2003

VIAMONTE CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el jueves 28 de agosto a las 17:30 hs. en Paraguay 1225, Piso 3°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Tratamiento de la pérdida de Patrimonio neto y su Reintegro.
3°) Aumento de Capital en exceso del límite del art. 188 de la Ley de Sociedades.
El Directorio decide por unanimidad citar a los Sres. Accionistas por publicación durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.
Presidente - Enrique Distler
e. 7/8 N° 28.539 v. 13/8/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Lin Wei Wen, con dom. en Senillosa 156, 2° "C", Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. COBO 938, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes en Weng Fengbin, con dom. en Av. Cobo 1103, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, Of. "D", Cap. Fed.
e. 5/8 N° 8807 v. 11/8/2003

Liliana Vilar, abogada, dom. en Arcos 1744, 7 dto. A Cap. Avisa que Miguel Angel Calvo, con dom. en Quintino Bocayuva 645, U 5, Cap., vende libre de personal y de deudas, su negocio dedicado a locutorio ciber y quiosco, con todas sus instalaciones máquinas y muebles, con dom. en Av. La Plata 488, a Rubén Daniel Díaz, con dom. en Chile 1778 3° C. Recl. Ley, Quintino Bocayuva 645, Unidad 5, Cap.
e. 7/8 N° 28.532 v. 13/8/2003

Jian Yueming, con dom. en Av. Cabildo 2754, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en AV. IRIARTE 3375, Cap. Fed., del ramo supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Jiang Miaozhen, con dom. en Uriarte 2463, Dto. 1, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, Piso 5, Of. "D", Cap. Fed.
e. 5/8 N° 8806 v. 11/8/2003

Se comunica que Onda Light SRL, transfiere a Aba Nova SRL ambas domiciliadas en AV. SANTA FE 2587, Capital, el comercio dedicado a Restaurante, cantina, casa de lunch y otros rubros ubicado en la Av. Santa Fe 2587. Reclamos de ley en Av. Santa Fe 2587, Capital.
e. 5/8 N° 28.308 v. 11/8/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P, Capital, avisa: que Roberto García y Yolanda Alicia Lo-Re, domicilio Superí 3501, capital, venden a Juan Carlos Gómez, domicilio Caracas 3823, 1°, Capital, el negocio del ramo restaurante cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en esta ciudad, calle AV. AVELLANEDA 598 PB P1. PA. Libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.
e. 6/8 N° 8896 v. 12/8/2003

"B"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Freddi Morgan SRL", dom. Boedo 787 Cap. vende a "Zia S.A.", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) restaurante cantina (602010) casa de lunch (602020) Café bar (602021) com. min. bar lácteo (602030) despacho de bebidas wisquería cervecería (602040) casa de comidas rotisería (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla (602070) confitería sito en BOEDO AVDA. 787 PB Entrepiso sótano Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 7/8 N° 1226 v. 13/8/2003

Luis José Fiamengo, contador público, U.A.D.E., T. 254, F. 221, oficinas en Turín 3336, Cap. certifica y rectifica el aviso de transferencia de fondo de comercio de Bauness 2112/24, Factura N° 38.435, con fecha 20/9/2002 al 26/9/2002, **donde dice** "Geriátrico Renacer sito en BAUNESS 2112, Cap.", **debe decir** "Geriátrico sito en Bauness 2112/14, Cap. Que funciona con el rubro de establecimiento geriátrico (con capacidad: 8 habitaciones y 28 alojados) aprobado con expediente 37349-2002". Reclamos de ley en Turín 3336, Cap.
e. 5/8 N° 9138 v. 11/8/2003

Alvarez, Quesada y Cía. S.R.L., representada mart. púb. José María Quesada, of. Avenida Belgrano 1852, Capital, avisa: Beatriz Alicia Viegas de Feijóo, domicilio Pedro Goyena 1687, Capital, vende a Ada Rodelinda Siciliano, domicilio Avenida Rivadavia 4965, Capital, su negocio de hotel sin servicio de comida, 15 habitaciones, hab. ant. 722/79, Expediente 040030/90 sito BOCAYUVA, QUINTINO 545, PB, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro término legal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29/7/2003 al 4/8/2003.
e. 5/8 N° 27.799 v. 11/8/2003

L.I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Capital avisa: Carmen Alvarez González de Castro, dom. Ayacucho 512, Cap., vende a Luis Edgardo Marchand, dom. Hipólito Yrigoyen 1426, Cap., su hotel sin comida, sito en BARTOLOME MITRE 2388, Cap. libre de deud, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras oficinas en término legal.
e. 6/8 N° 28.414 v. 12/8/2003

"C"

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por El Martillero y Corredor Público Don Mario O. Suárez, con of. en Av. Callao N° 420, piso 3°, of. C de Capital Federal, avisa: Teresa Wilhelm, domiciliada en Cerrito N° 173 San Martín, Pcia. de Bs. As. vende a Daniel Gerardo Ferrucci, domiciliado en Bmé. Mitre N° 559, Cap. Fed. su negocio del Rubro Restaurante cantina (602,000) café, bar, (602,020), despacho de bebidas (602,030), roticería (602,040), sito en la calle CHARCAS N° 4402, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 6/8 N° 28.480 v. 12/8/2003

"L"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Eulogio Alvarez, Enrique López y Marcelino González", dom. La Pampa 5996 Cap. venden a "Adrián Gustavo Pianezza", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) Restaurante cantina (602030) Despacho de bebidas, wisquería cervecería sito en LA PAMPA 5996 PB esq. DE LOS CONSTITUYENTES AV. 4099 Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 7/8 N° 1227 v. 13/8/2003

"J"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Eligio Pérez Pinal y Balbino García Quintana", dom. Jujuy 299 Cap. venden a "Francesco Fortunato Stranieri", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (203001) restaurante (203002) casa de lunch (203003) Bar café (203004) despacho de bebidas sito en JUJUY 299 ST. Esq. MORENO 2817 Capital quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 7/8 N° 1228 v. 13/8/2003

"T"

Guillermo Rubén Villamor, domiciliado en Tucumán 907, Capital Federal comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle TUCUMAN 907 PLANTA BAJA Y SOTANO UNIDAD FUNCIONAL 5, habilitado como casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, será transferido a Liliana Del Carmen Zanardo, domiciliada en el barrio General Paz, edificio 73, piso 9, departamento B, Villa Celina. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

e. 7/8 N° 28.548 v. 13/8/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"I"

INBA S.A.

N° de Registro en I.G.J. 1.529.780. INBA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 9/11/90, bajo el N° 8330 del libro 108 Tomo A de S.A., resolvió en Asamblea Extraordinaria del 21/02/03 la reducción del capital de $ 230.000 a $ 30.000 con efecto al 31/01/03. Activo al 31/01/03 antes de la reducción $ 744.807,31; después $ 544.807,31. Pasivo antes y después de la reducción $ 2.500. Oposiciones: Sede social Paraná 341, 8° G, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Presidente - Raúl H. Mensi

e. 7/8 N° 9197 v. 11/8/2003

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.

VEFIMER S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber que en virtud del compromiso previo de fusión suscripto al 12 de junio de 2003, la sociedad "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." con sede social en la calle Esmeralda 288 9° P de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1958, bajo el número 1019, del Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales cuya valuación del Activo es de $ 69.707.834,79 y del Pasivo de $ 17.409.854,97; ha incorporado por fusión a "VEFIMER S.A." con sede social en la calle Sarmiento 680 3° A de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de abril de 1985, bajo el número 3400, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas, cuya valuación del Activo es de $ 340.852, y del Pasivo de $ 185.873, ambas valuaciones al 31/03/2003. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." ha aprobado el compromiso previo de fusión en Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2003 y "VEFIMER S.A." (absorbida) por Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2003. "INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S.A." modifica su Estatuto: 1- Aumenta su capital social de $ 500.000, a $ 654.979, unificando su capital social en 654.979 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de $ 1 valor nominal cada una; 2- Modifica el art. 3° el que queda redactado con el texto siguiente: "Art. 3°: La Sociedad tiene por Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) la exploración y explotación de minas, canteras, yacimientos, salinas y demás depósitos de minerales, el tratamiento y beneficio de minerales y la realización de las actividades conexas previstas en el Código de Minería, de acuerdo con sus disposiciones; b) la producción e industrialización de productos químicos y alimenticios, y en especial, de sal de todo tipo, cloruro de sodio, soda cáustica, sus derivados, productos y subproductos; c) la comercialización al por mayor y menor, distribución, compra, venta, permuta, importación, exportación, locación, consignación, comisión, representación, y distribución de bienes muebles, automotores, tractores, cosechadoras, implementos, herramientas, repuestos, accesorios, materias primas relacionadas directa o indirectamente con la industria automotriz, mercaderías, maquinarias, materias primas, alimentos en general, productos elaborados y subproductos, relacionados con las actividades antedichas; la explotación de marcas de fábrica, patentes, diseños y modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial, intelectual o artística y el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones vinculados a las actividades especificadas en apartado "a"; d) servicios de reparación y mantenimiento de automotores, tractores y maquinarias en general, sus partes y accesorios; e) la explotación de estancias! campos, bosques, chacras, fincas y cualquier establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, forestal y de granjas propias o de terceros; f) la inversión de capitales en sociedades por acciones constituidas o a constituirse; la adquisición y transferencia de acciones, debentures, obligaciones negociables y títulos de la deuda pública o privada, nacional o extranjera; el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas y adelantos de dinero con o sin garantía real o personal, y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables". El Directorio.

Apoderado - Ricardo H. Messuti

e. 7/8 N° 28.526 v. 11/8/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, p. 2°, of. 24, tel. 4371-2309), hace saber por 2 días que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. según Art. 39 ley 12.962 (T.O. Seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C.Com., por ejecución de prendas, subastará el 19 de agosto de 2003 a las 14 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran y exhiben 3 automotores: Renault 19 RE Inj./2000 dominio DPZ369, Renault Kangoo RL Express DIE DA AA/2001 dominio DUQ259 y Renault Express RL, 1.9D/2001 dominio DQU978. Exhibición: 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs. y sábado 16 de agosto de 10 a 13 hs. en Av. Maipú 680 —entrada por calle Las Heras 1658—, Vte. López, Pcia. de Bs. As. Seña: 10% (en efectivo o cheque personal). Comisión: 10%. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas que por patentes, tasas y contribuciones pesen sobre el automotor, y de los gastos y trámites de transferencia, así como el levantamiento de las medidas precautorias (en caso de que existan). Venta sujeta a aprobación del acreedor.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2003.

Mariano M. Espina Rawson, martillero.

e. 7/8 Nº 28.668 v. 8/8/2003

El martillero Jorge H. Bernal, con domicilio legal en Uruguay 651 5° Piso "B" de esta ciudad, comunica por tres días que por designación del acreedor hipotecario en los términos de la Ley 24.441, rematará el 14 de agosto de 2003 a las 14 hs. ante Escribano Público, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la Av. Libertador 6391/93 esquina Monroe, 1er. Piso "A" de esta Ciudad, Nom. Cat.: Circ. 16; Secc. 25; Manz. 73; Parc. 10; Matrc. FR 16-9281/2; Ptda. 1857857. Sup. Total 74,73 m2. Pctual. 5,44. Es un depto. de 3 amb., a la calle, con dependencias y lavadero. En buen estado. Falta pintura. Desocupado. Deudas a fs. 34/37 y 50/54: Ags. Args. $ 1.351,89 al 15/1/03; Gob. Ciudad de Bs. As. $ 1.897,29 al 14/3/03; OSN sin deuda; Expensas al 30/7/03 $ 2.332,95, cuota del mes de junio de 2003 $ 109. Venta Ad Corpus. En el estado en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base $ 78.228. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el mismo acto. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días desde la fecha del remate en el domicilio que se indicará, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 62 de la Ley 24.441. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos de la subasta. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas o contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcance para solventarlas. Exhibición: 12 y 13 de agosto de 2003 de 11 a 13 hs. Informes, Uruguay 651 5° piso "B" de Capital Federal, Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Tribunal. Los autos tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Inés Lezama, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 PB de Capital Federal y se caratulan "MARTINITTO, GUILLERMO CARLOS c/Manno, Isabel y Otros s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441", Expte. N° 70673/01.

Buenos Aires, 1° de agosto de 2003.

Jorge H. Bernal, martillero.

e. 7/8 N° 1218 v. 11/8/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 a cargo de la Dra. Dora M. Gesualdi, Secretaría Unica a cargo del Suscripto, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a ZITA PERICAS y FRANCISCA PERICAS, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda con relación al inmueble sito en la calle Moldes N° 4483, Capital Federal, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que las represente en los autos caratulados "IRIARTE ALBERTO s/Sucesión Hermosa Alejandro Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expediente N° 23.328/2001. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 7/8 N° 1220 v. 8/8/2003

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70, Secretaría Unica, ubicado en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO MARTIN MAYER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 2003.

Julio Alfredo Auliel, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17/7/2003 al 21/7/2003.

e. 6/8 Nº 558 v. 8/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta B. de Pasina, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja Capital Federal, hace saber por dos días, que se cita por diez días a los acreedores quirograrios de la quiebra de "SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." con crédito reconocido, a fin de que manifiesten en los autos "SEMINARA ECSA s/Quiebra s/Inc. de Autorización", por escrito, si dan autorización al síndico para ejercer la acción de ineficacia por conocimiento del estado de cesación de pagos en los términos del art. 119 LCQ de la Ley 24.522 concursal, haciendo saber que el silencio será interpretado como negativa.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.

Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria interina.

e. 7/8 N° 100 v. 8/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47 de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a GONZALEZ LILIANA NOEMI (D.N.I. 11.292.432) en los términos del art. 84 LCQ, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de julio de 2002.

Santiago Medina, secretario.

e. 7/8 N° 1235 v. 8/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría Nro. 2 desempeñada por quien suscribe, cito en la calle Libertad 731, piso 9, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/QUIROGA, CARMEN V. s/Proc. de Ejecución Nro. 1644/00, sita al Sr. CARMEN VICENTE QUIROGA a tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo Represente (Art. 145, 146 y 531 del CPCC). Firmado Edmundo J. Carbone, juez federal. Publíquese por 2 días. Para ser publicado en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 13 de mayo de 2003.

Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 7/8 N° 421.892 v. 8/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6, Secretaría 118. En el expediente caratulado "IBAÑEZ MARIA FERNANDA s/Defraudación por Administración Fraudulenta" se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 28 de julio de 2003. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a GERARDO HORACIO LOPEZ VON LINDEN (argentino, nacido el 3 de marzo de 1956, D.N.I. 12.076.306, ddo. en O´Higgins 4640 piso 1ro. depto. C de esta ciudad), MARCOS EMERSON DUNN (inglés, nacido el 14 de diciembre de 1960, D.N.I. 93.232.334, ddo. en Botazzi sin número, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires), ENRIQUE CAYETANO VITELLI (argentino, nacido el 8 de agosto de 1945, L.E. 4.532.236, ddo. en Padilla 1120 piso 7mo. depto. D de esta ciudad), MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE GARCÍA (argentina, nacida el 18 de diciembre de 1943, D.N.I. 4.925.325, dda. en San Lorenzo 3241, Olivos, Provincia de Buenos Aires), DAMIAN MICHEL NAVA ZAMBRINI (brasileño, nacido el 28 de mayo de 1977, D.N.I. 92.436.216, ddo. en Monasterio 393, Vicente López, Provincia de Buenos Aires), SILVINA LAURA ZAPPOLI (argentina, nacida el 22 de enero de 1963, D.N.I. 16.300.163, dda. en Avda. Leandro N. Alem 465 piso 5to. depto. I de esta ciudad) y RICARDO MUZZIO (argentino, nacido el 4 de enero de 1954, D.N.I. 11.068.046, ddo. en Paroissien 2754 de esta ciudad), por el término de tres días a contar desde la primera publicación, a estar a derecho en la causa nro. 32.494/00 que se le sigue por el delito de administración fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus capturas. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: Marcelo Alvero, juez. Ante mí: Domingo Montanaro, secretario".

e. 4/8 Nº 421.805 v. 8/8/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.400 "LOBOS ARAVENA, MARGARITA ISABEL s/Falso Testimonio" ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal

N° 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a LOBOS ARAVENA, MARGARITA ISABEL, en la causa N° 880, por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de cuatro meses de prisión en suspenso, e inhabilitación absoluta por el tiempo de ocho meses.

Buenos Aires, 28 de julio de 2003.
José Pérez Arias, secretario.

e. 6/8 N° 421.845 v. 12/8/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Daniel R. D. Vázquez —en subrogancia legal—, sito en calle N° 2128 de esta ciudad, y en autos N° 12.068 caratulados: "A.F.I.P. s/Dcia. Inf. Ley 24.769 (O.R.A. S.A.)", cita y emplaza a OSVALDO RAUL ALBIDE, titular de L.E. N° 5.325.985, para que comparezca ante este Tribunal, a efectos de prestar declaración indagatoria en orden a la presunta comisión del delito previsto y reprimido por el art. 1° de la Ley 24.769 - Evasión del Pago de Tributos al Fisco Nacional, en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparencia (arts. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.).

Mar del Plata, 15 de julio de 2003.
Julián Descalzo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 25/7/2003 al 31/7/2003.

e. 4/8 Nº 421.114 v. 8/8/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 a cargo de la Dra. María José Sarmiento, Secretaría N° 22 a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685 4° piso de Capital Federal cita y emplaza a JUAN CARLOS ENCINA, para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/ENCINA JUAN CARLOS s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 28648/1996), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio. El presente deberá publicarse por el término de dos días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Pablo Adrián Garbarino, secretario.

e. 7/8 N° 421.981 v. 8/8/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a LONARDO DARIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.988.870 que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.567, caratulados: "c/BENITEZ, LEONARDO DARIO - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 28 de julio de 2003.
Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 7/8 N° 421.960 v. 13/8/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Germán Andrés Castelli, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ernesto Horacio Bruzoni, cita y emplaza a ESTEBAN MIGUEL RUIZ, titular del DNI 13.780.779, a fin de que comparezca ante el Tribunal dentro del quinto día de anoticiado, a efectos de prestar declaración indagatoria, en la causa N° 5699/3, caratulada "RUIZ ESTEBAN MIGUEL s/Encubrimiento", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada y ordenar su inmediata detención (arts. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Morón, 30 de junio de 2003.
Germán Andrés Castelli, juez federal.

e. 4/8 N° 421.711 v. 8/8/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia Ad Hoc de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Carlos Alberto Bonnín, en la causa N° 54.736, caratulada: "FRUTOS GUSTAVO G. - Uso Doc. Autom. Apócrifo" cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano GUSTAVO GABRIEL FRUTOS, DNI N° 24.686.386 y con último domicilio conocido en calle Sarmiento 1443, piso 3ero. , Dpto. "A" de Capital Federal, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.

Concepción del Uruguay, 28 de Julio de 2003.
Carlos Alberto Bonnín, juez federal ad-hoc.

e. 6/8 N° 421.831 v. 8/8/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION JUDICIAL RESISTENCIA - CHACO

La Dra. María Cristina Ramírez, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Judicial, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "LOTERIA CHAQUEÑA C7 BELVEDERE - MARTIN - ROUSSELOT s/Cobro Ordinario de Pesos", Expte. N° 16.121/01, cita por dos (2) días al demandado LUIS ALBERTO BALVEDERE; ANGEL JOAQUIN MARTIN y JUAN CARLOS ROUSSELOT por Edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Capital Federal, para que dentro del término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Capital Federal, para que dentro del término de cinco días ampliados en cinco días más por distancia, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.

Resistencia, 18 de junio de 2003.
Rubén A. González Kriegel, secretario provisorio.

e. 6/8 N° 28.433 v. 8/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	22/07/2003	ALEJANDRA GUADALUPE OMAR, DNI 16.209.333, nacida con fecha 21 de agosto de 1958, viuda y cuyos únicos domicilios conocidos son los siguientes: Avda. Córdoba 1680, piso 7º, Depto. "D" de esta Capital Federal y Avenida Santa Fe 1391, piso 10º de esta ciudad.	5	Nº 27.209/03 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS -art. 173, inciso 11º del CPN-
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	22/07/2003	YEPROUHIE NACCACHIAN, CI 5.557.017, nacida con fecha 25 de agosto de 1947 en Beirut, Líbano, hija de Kivork y de Marie Mekhdjian, de nacionalidad libanesa, estado civil casada, contadora pública, con último domicilio en Caracas 353, piso 5º, Depto "D" de esta Capital Federal.	5	Nº 42.392/03 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS EQUIPARABLES A PRIVADOS -art. 263 en función del art. 261 del CPN-

e. 5/8 N° 161 v. 11/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	29/07/2003	HECTOR BENITEZ, paraguayo, de 18 años de edad.	2	Nº 47.708/2002
17	153	SILVIA S.LOPEZ CRESPO	17/07/2003	HERNAN ANTELO, DNI 16.558.317	2	Nº 54.980/2002
17	153	SILVIA S.LOPEZ CRESPO	21/07/2003	YAKYMOVICH ANDRIY, de nacionalidad ucraniano	2	Nº 31.796/2002

e. 7/8 N° 162 v. 11/8/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mí cargo, sito en Roque S. Peña 1211 PB, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO CABABIE, L.E. 5.101.878. Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 22/9/03 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Juan C. Rico, domiciliado en Viamonte 1546 p. 5° "503", de Cap. Fed. Los informes previstos en los arts. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 5/11/03 y 18/12/03 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 23/6/04 10:00 hs. Publíquese por cinco días. Dra. Marta B. de Pasina, secretaria.
Buenos Aires, 8 de julio de 2003
Adriana Bravo, Secretaria Interina.
e. 5/8 N° 9131 v. 11/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Libertad 533, P.B., de Capital Federal, comunica que en fecha 27/06/03, se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de DUETO S.A., CUIT 30-68252968-3, con domicilio social en Av. Rivadavia 1342, Piso 2°, Oficina 4, de la Capital Federal, designándose Síndico a la Contadora Adriana R. Esnaola con domicilio en Juncal 615, Piso 10° "G", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/09/03. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los. arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 17/10/03 y 28/11/03, respectivamente. Audiencia informativa día 04/06/04, a las 10,00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Adriana Bravo, Secretaria Interina.
e. 5/8 N° 28.376 v. 11/8/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 3/6/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "WESLY S.A. s/Quiebra", y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido par que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 29/8/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2, Of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10/10/03 y 21/11/03, respectivamente.
Buenos Aires, 26 de junio de 2003.
María Virginia Villaroel, secretaria.
e. 4/8 N° 421.725 v. 8/8/2003

N° 14

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "AGROINDUSTRIAS INCA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial (promovido por GERONIS S.A.)" Expte. N° 93.928 (CUIT fallida 30-50188622-6) que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra formulada por Geronis S.A. (fs. 12/13) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil ($ 5.400.000). Dicha oferta consiste en la compra en bloque del 100% de los siguientes inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza: 1) "Fábrica Tunuyán" Expte. 88.566 Matrícula 30015 de Tunuyán. Superf. 6 Has 2.708,52 m2. ubicada en zona urbana calle Argentina s/N° a 200 mts. Ruta 40 camino a San Rafael, Dpto. Tunuyán. 2) "Fábrica San Rafael" y "Finca El Nihuil" Expte. 88.564 Matrículas de San Rafael 10237/17 Superf. 98 Has. 9.928,64 m2.; Matríc. 10238/17 Superf. 1 Ha. 7.507,90 m2. Matríc. 10239/17 Superf. 3.304,13 m2. ubicadas sobre Ruta Nac. 144 camino a embalse El Nihuil a 25 Km. de San Rafael, Cuadro Bengas, Depto. San Rafael. 3) "Finca La Llave 5" Expte. 88.562 Matrícula 10.234/17 de San Rafael Frac. A1 Superf. 101 Has. 2.960 m2. Frac. A2 Superf. 1 Ha. 3.994,55 m2. ubicada en calle Las Aguaditas s/N° Distrito de Goudge, Dpto. San Rafael. 4) "Finca Don Rachid" Expte. 88.563 Matrícula 10.236/17 de San Rafael Terreno 1 Frac.B Superf. 11 Has. 5.482 m2. Frac. C Superf. 5.358,64 m2. y Matríc. 10235/17 Terreno 2 Frac. C Superf. 1.062 Has. 3.022,20 m2. ubicada en calle sin nombre Distrito El Cerrito, Depto. San Rafael. 5) "Finca La Estrella" Expte. 88.569 Matrícula 2475 de San Martín Superf. 606 Has. ubicada en calle La Estrella esq. Florida, Distrito Campamentos, Depto. Rivadavia. 6) "Finca La Serena" Expte. 88.570 matrícula 2892 de San Martín Superf. 2.189 Has. ubicada en calle Los Guindos s/N° Distrito Campamentos, Dpto. Rivadavia. 7) "Finca Don Angel" Expte. 98.582 Matrícula 13588 de San Martín Inmueble 1 Superf. 200 Has. 4.208 m2. Inmueble 2 Superf. 1.000 Has. Matrícula 13.597 de San Martín Superf. 74 Has. 3.988 m2. y Matrícula 14781 de San Martín Superf. 50 Has. 6.412 m2. ubicada en calle Lemos s/N° Distrito Divisadero, Dpto. San Martín, todos con lo plantado, clavado y adherido al suelo, ad corpus, y edificaciones y mejoras, con las condiciones de riego, servidumbres, us, conservación y ocupación que surgen de los informes obrantes en autos y que reconoce el oferente. Condiciones, modalidades y apercibimientos: Los que surgen del llamado a mejora de oferta de fs. 241/244. Depósito de garantía: Los oferentes deberán depositar en autos el 10% de las sumas que ofrezcan. Fecha de presentación: Hasta el día 20 del mes de octubre de 2003 a las 12:00 hs. en la sede del Tribunal, sita en Avda. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, durante el horario de 7:30 a 13:30 hs. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. La sola presentación de oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como de todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos. Apertura de sobres: Se efectuará el día 21 del mes de octubre de 2003 a las 11:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Puja: Podrán intervenir para el mejoramiento de la oferta todos los oferentes ya presentados en autos, quienes tienen derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento. Se impone como única limitación que cada oferta represente un mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución que se dicte al respecto será irrecurrible. Saldo de precio, postor remiso: Quien resulte adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en su integridad en pesos, en la cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— dentro del quinto día hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el depósito el día hábil subsiguiente, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. En tal caso el juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieran quedado colocadas en orden sucesivo. Aclaraciones: Todo pedido de aclaración respecto de los bienes en cuestión como del procedimiento y demás cuestiones relacionadas con el llamado a mejora de oferta, serán admitidos hasta el día 1 de octubre de 2003 a las 9:30 hs. Hasta que quede firme la adjudicación de los bienes a quien resulte comprador, la totalidad de resoluciones serán notificadas a las partes intervinientes por ministerio ley. No se podrán efectuar impugnaciones de ninguna índole hasta tanto se encuentre integrado el 100% en su caso, del precio ofrecido por el comprador. Exhibición: Los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de septiembre de 2003 de 10:00 a 16:00 hs. Mayores informes consultar en el Tribunal o con los martilleros: Estevarena Tel/fax 4815-4042; Olivera de la Riega Tel/fax 4373-8314; Fra Amador Tel. 15.5.108-1400; Gutiérrez Tel/fax 4374-4197; Galante Tel/fax 4381-3871.
Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 4/8 N° 421.738 v. 8/8/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial 16 del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría 32 del Dr. Jorge Yacante, Callao 635, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, el 22 de mayo de 2003 se decretó la apertura de concurso preventivo de "INSTELEC ELECTRONICA S.R.L." CUIT 30-56032817-2. Acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos para verificación ante síndico Abel Gómez Meana, domicilio Av. Roque Sáenz Peña 1219, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, hasta día 3 de setiembre de 2003. Informe art. 35, Ley 24.522, 15 de octubre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, informe art. 39 misma ley, 29 de octubre 2003 plazo para dictar resolución art. 36 misma ley y 29 diciembre 2003 para pronunciar la prevista art. 42. Período exclusividad vence día 15 de julio 2004. Audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el 7 de julio 2004, 10:30 hs. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 4/8 N° 8786 v. 8/8/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40, con sede en M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 01 de julio de 2003 se ha decretado la quiebra de "LEBREVA S.R.L." CUIT 20-08315320-3, designándose síndico a la Cdora. Susana Graciela Roiter, con domicilio en M. T. de Alvear 1430, piso 6°, contrafrente, Capital Federal. Se hace saber que la fallida así como los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la misma en el término de cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal, en el término de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Se saber a los Sres. acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 29 de septiembre de 2003, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de noviembre de 2003 y 23 de diciembre de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Se hace saber a las distintas reparticiones que la publicación ordenada deberá efectuarse sin previo pago en los términos del artículo 273:8 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 4/8 N° 421.716 v. 8/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "SAMIR S.A. s/Quiebra (Antes p/q por: GRAMAJO GRACIELA PATRICIA)" "44073" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de setiembre de 2003" ante el Síndico designado contador Pozzi Angel Romano, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1° "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 N° 421.883 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TENSON S.A. s/Quiebra (Antes p/q por J. S. IMPORATACIONES S.A.)", "44124", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de septiembre de 2003", ante el síndico designado contador Battellini Enrique, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 N° 421.882 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "SRT S.A. s/Quiebra" "43294", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003", ante el síndico designado contador Jorge Cosoli, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1364, Piso 3° "D" Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 N° 421.881 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "LOBSTERS & OYSTERS S.A. s/Quiebra (antes concurso preventivo)" "Expte. N° 42144", decretada en "4 de junio de 2003, la sindicatura actuante está a cargo del contador Hugo Edgardo Borgert, con domicilio constituido en Pte. Perón 853 bis 1° de Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 N° 421.880 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CHERUBINI JORGE OSVALDO s/Quiebra (antes p/q POR DE LA PLATA S.A.)" "39067", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003, ante el síndico designado contador Haydee Kravetz, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 8° D, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/8 N° 421.870 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por

cinco días la quiebra de "D'AGOSTINO MUEBLES s/Quiebra" (Antes concurso preventivo). "Expte. N° 25845", decretada en "8 de julio de 2003, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "18 de septiembre de 2003", ante la sindicatura actuante a cargo del contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en Alsina 1441, Piso 3°, "Of. 308/309", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "30 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "11 de diciembre de 2003". Ordénase a los terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/8 N° 421.871 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "FAZIP S.C.A. y socios colectivos JOSE JAIME FARKAS y DAVID FELDMAN s/Quiebra", "Expte. N° 42832" decretada en "17 de junio de 2003, la sindicatura actuante está a cargo del contador Héctor Francisco Presta, con domicilio constituido en Av. Belgrano 1705, Piso 8° "64", Capital Federal. Los acreedores de los socios colectivos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de noviembre de 2003. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 13 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/8 N° 421.872 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "HANSONO S.A. s/Quiebra", "42841", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "1 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado Contador Graciela Lisarrague, con domicilio constituido en Pte. Perón 1509, Piso 2° F, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "13 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "24 de noviembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/8 N° 421.873 v. 12/8/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "LEDESMA PINTURAS S.A. s/Quiebra (Antes p/q: ORTIGOZA AVALOS JOSE LUIS" "39274" los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "8 de septiembre de 2003" ante el Síndico designado Contador Zurrón Alicia Gloria, con domicilio constituido en Corrientes 2963, Piso 13 H, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "20 de octubre de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1 de diciembre de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de julio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 6/8 N° 421.874 v. 12/8/2003

N° 26

El Juzgado en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en la Av. Callao 635, 1er. piso, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LASZUK JORGE (CUIT 20-04641209-6) el 02/07/2003. Designándose síndico a Jorge Inafuku, con domicilio en Cerrito 1070, piso 10mo. of. 140, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/09/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 10/10/03. El síndico presentará el informe individual el 10/11/03 y el informe general el 23/12/03. La clausura del período de exclusividad se fija el 28/05/04 y la audiencia informativa se realizará en la sala de Audiencia del Tribunal, el 20/05/04 a las 9:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e. 6/8 N° 28.467 v. 12/8/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en la Av. Callao 635, 1er. piso, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PRESTIPINO DE LASZUK HAYDEE MIRTA (CUIT Nro.: 27-05498514-8) el 02/07/2003. Designándose Síndico a Jorge Inafuku, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10mo. Of. 140, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/09/03, pudiendo formular impugnaciones a otros pedidos de verificación hasta el 10/10/03. El Síndico presentará el informe individual el 10/11/03 y el informe general el 23/12/03. La clausura del período de exclusividad se fija el 28/05/04 y la audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, el 20/05/04 a las 9:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
María Julia Morón, secretaria.

e.6/8 N° 28.469 v. 12/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 06/08/2003 - Vence: 08/08/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	08/05/2003	SARA BARREIRO	8831
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/09/2001	FAJURE BEATRIZ	8809
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	25/02/2003	ALONSO CARLOS RAUL	28311
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/07/2003	AMNERIS ROMERO	439
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	15/07/2003	GOLDMAN JOSE	28310
68	U	MAXIMILIANO CAIA	07/07/2003	ANGEL LIPTZIS Y AZUCENA NUÑEZ	28340
107		JULIO C. BORDA	11/07/2003	JOSEFA REY	28373
110	U	VIRGINIA SIMARI	14/07/2003	MAURICIO SCHNAIDERMAN	28363

e. 6/8 N° 140 v. 8/8/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/8/2003 - Vence: 11/8/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	15/07/2003	RICARDO HUGO SAID	28436
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/09/2001	FAJURE BEATRIZ	8874
89	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	11/07/2003	LUCRECIA PISTO	8854
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	16/07/2003	PALATCHI IGNACIO HECTOR	28453
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	07/07/2003	HECTOR MAXIMO MARCHIONNI	28439

e. 7/8 Nº 141 v. 11/8/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "SPISSO, RODOLFO ROQUE c/BELLANI, NOEMI ISABEL s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 93390/2000, que el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día jueves 14 de agosto de 2003 a las 13:20 hs. en punto el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., edificado en el lote de terreno designado según su título como lote 11, de la manzana G con fte. a la calle sin nombre (hoy Mariscal Foch 1159) entre José Bogado y Fray Justo Santa María de Oro con Nom. Cat.: C. II, S. B, M. 9d, P. 11 y matrícula 74.693. Superficie: 369m2. Según acta de fs. 81/2 e informe de fs. 131 el inmueble posee destino exclusivo de vivienda, jardín al frente; alero en teja colonial que abarca casi todo el frente; porche, espacio con destino a guardacoche. Ingresando en la casa, hall de recepción y escalera. Hall distribuidor, dos dormitorios, uno con ventana y el otro, principal. Baño principal completo. Gran ambiente de cocina y comedor diario (cocina instalada, mesadas, muebles de cocina, hogar en ladrillos, revestido en madera, paredes de ladrillo a la vista, aberturas de madera natural barnizada o lustrada. Pileta de natación con vereda de ladrillos y reja. Parrilla a leña. Por escalera en el primer piso: Un dormitorio, con vista al jardín, con equipo de aire acondicionado, vestidor y baño semi instalado, sin bidet, waterclosed y bañadera. Pequeña bohardilla. El estado gral. y particular, interior y exterior del bien, es bueno, muy bien mantenido. Vecindario compuesto por viviendas que trasuntan un nivel de vida acomodado. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Ad corpus. Base: $ 65.000. Seña: 30%. Comisión: 1,5%. IVA s/Comisión. Sellado de ley. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. No procede la compra en comisión ni cesión de derechos del comprador. Quien/es resulte/n comprador/es deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. y que deberá integrarse el saldo de precio dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Deudas: OSN sin deuda al 1/6/01 —fs. 64—. Rentas de la Pcia. de Bs. As.: $ 2.553,72 al 30/3/01 —fs. 60—: Municipalidad de Morón: $ 5.770,09 al 20/3/01 —fs. 53—. Aguas Args. sin deuda al 20/2/01 —fs. 38—. Conforme doctrina fallo plenario del fuero civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Por el contrario, en caso de insuficiencia de fondos, deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes. Exhibición: 12 y 13 de agosto de 2003, de 10 a 11 hs. Cualquier dato de interés, consultar expte. o al Martillero en Tel. 4812-0912.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Luis Marcelo Herrero Chego, secretario.

e. 7/8 N° 28.587 v. 8/8/2003

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Inmigrantes 1950, 1er. Piso de la Ciudad de Bs. As., comunica por 2 días en autos "KIENIGIEL, BERNARDO JOSE c/GRANELL, ANDREA MONICA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expdte. 60917/01, que el martillero José Luis Franceschini, rematará, el 13/08/03 a las 8:20 hs. en Pte. Perón 1233, Cdad. de Buenos Aires, la finca sita en calle Del Gato 766 entre Gdor. Udaondo y Armada Argentina, de Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. Circ. IV - Sec. N - Manz. 219 - Parc. 18. Matrícula 2900. El bien consta de un lote de terreno con un jardín al frente, pileta de natación y una casa a los fondos que cuenta con 2 dormitorios, baño, cocina y living comedor, todo en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por Gustavo Oscar Rodríguez, su esposa Claudia Alejandra Granell, y sus 2 hijos Martín Sebastián de 22 años y Cinthya Julia de 16, en calidad de ocupantes. Deudas: Según constancias de autos. Visitar 12/08/03 de 10 a 12 hs. Base: $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 0,25%. Todo efectivo en el remate. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. El comprador constituirá domicilio en radio de Juzgado. No correspondiendo que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes.

Buenos Aires, 23 de junio de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 7/8 N° 28.586 v. 8/8/2003

N° 44

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 44, a cargo interinamente de la Dra. María O. Inés Longhi, Secretaría Unica a cargo del autorizante, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 5° Cap. Fed., comunica por 2 días en Boletín Oficial y diario El Cronista Comercial, la subasta, ordenada en los autos "CONSORCIO DE PROP. AV. DEL LIBERTADOR 1708/10 ESQ. AUSTRIA c/NOSAN MIGROS EXPRESS S.A. s/Ejecución de Expensas" Exp. N° 18.928/2001, reservado que el martillero Ricardo Alejandro Sánchez TE 1553391910, CUIT 20-18470790-0, rematará el día 14/08/2003 a las 8:00 hs., en Tte. J. D. Perón N° 1233 Cap. Fed. en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 11 y 12 de agosto de 2003 de 15:00 a 17:00 hs. el inmueble ubicado Av. del Libertador N° 1708, piso 1° UF. 1 y UF. Complementaria V, de la Cap. Fed., Matrícula FR 19-5783/1 y unidad complementaria V. El mismo consta de: 2 entradas con sus ascensores individuales, de servicio y principal, siendo su distribución la siguiente: Cocina, comedor diario, dependencia de servicio con baño en suit, lavadero, 3 dormitorios, uno de ellos con vestidor y baño en suite, baño principal, baño de recepción, living-comedor en "L". Cuenta además con 2 balcones corrido, correspondiendo el 1°, con vista a la Av. del Libertador y corresponde a los 3 dormitorios y el sector del living comedor en "L" y el 2° balcón, el que da sobre la calle Austria; toma el resto del living en "L". La presente unidad cuenta con cochera fija ubicada en el 3° subsuelo del condominio, como así también con un espacio destinado a baulera. El estado de conservación es bueno, observándose al momento de la constatación, algunas dependencias del mismo en estado de reparación. La propiedad cuenta con servicio de calefacción y acondicionador de aire centralizado e individual para la unidad. La finca se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Teresa Pazos, manifestando que lo ocupa a título de inquilina sin exhibir contrato de locación alguno, conjuntamente con su cónyuge el Sr. Ernesto Celestino Besone y el hijo de la nombrada Sr. Martín Iribarne, ausentes estos al momento de la constatación. Base: $ 110.058.78, Seña: 30%. Comisión 3%. Arancel de Subasta 0.25% a cargo del comprador. Deudas: OSN, sin deuda fs. 83/84, Aguas Argentinas S.A. $ 4.327,73 por unidad funcional 1 y $ 79,11 por unidad complementaria V, G.C.B.A.: $ 46.393,17 por unidad funcional 1 y $ 247,38 por unidad complementaria V., expensas: $ 69543,20 incluye UF. 1 y unidad complementaria V, valor expensa julio de 2003 $ 989,40. La presente subasta se regirá de acuerdo a lo ordenado en los arts. 133, 580, 581 CPCCN. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasa, contribuciones y servicios anteriores a la toma de posesión y si deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (en virtud de la doctrina, plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No se tomarán posturas inferiores a cien pesos. La titularidad del inmueble corresponde a Nosan Migros Express S.A.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 7/8 N° 1237 v. 8/8/2003

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53 a cargo el Dr. Alejandro Mario Saravia Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 P.B., Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "BOORNELL COMPANY S.A. c/TALLERES FERRARI SCA s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 7914/01; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez tel/fax 4371-1063 rematará el 12 de agosto de 2003 a las 11:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal; siendo la exhibición los días 8 y 11 de agosto de 2003 de 14 16 hs. El inmueble sito en José P. Tamborini 5678/80 entre Burela y Altolaguirre de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Secc.: 63; Mza.: 70; Parcela: 7; Superficie Total s/Títulos: 354m2, 88 dm2, 68cm2; Matrícula: 16-5827. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia obrante en autos a fs. 129, el inmueble presenta signos de abandono. Consta a la entrada de un ambiente de 5 mts. x 9 mts. aprox. de largo, con entrada de vehículo que se comunica a un amplio galpón que ocupa el resto del lote en ancho y largo. El estado es de abandono, con techo deteriorado en algunas partes, paredes y pisos en muy mal estado, dejando constancia que el inmueble no hay luz. Se deja constancia que mediante pronunciamiento de fecha dos de julio de 2003 se ha resuelto que el contrato de locación que se acompañara en las actuaciones es inoponible al titular de la hipoteca, ordenándose intimar a los ocupantes a la desocupación bajo apercibimiento de lanzamiento. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 60.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Asimismo, deberá anunciar de viva voz que el acto de subasta no se dará por concluido hasta tanto no sea controlada la identidad del último oferente como así también el importe de compra de conformidad a los porcentajes premencionados y para el caso que estos requisitos no se encontraren reunidos continuará con el acto de subasta a partir de la oferta anterior. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. No procederá la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea 33% del precio ofertado. Adeuda a G.C.B.A.: s/fs. 71 $ 1.966,83 al 09/10/01; a O.S.N. s/fs. 68/9 $ 3.123,20 al 09/10/01; a A.A. S.A.: s/fs. 67 $1.178,20 al 09/10/01.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 7/8 N° 28.542 v. 8/8/2003

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58 a cargo del Dr. Luis M. Gaibrois, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Viviana Fernández Seoane, con domicilio en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950 P. 5° de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados "FERRARI ALFREDO RICARDO y Otros c/BOUBEE MONICA SILVIA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 120.304/98, que el Martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 27 de agosto de 2003, a las 13,20 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el 100% Ad-Corpus y desocupada: La casa quinta "Quitapesares", ubicada en la calle Romero N° 3400, esquina Lugones de la localidad denominado Paraje el Telar de Pacheco, Partido del Tigre de la Prov. de Bs. As., la que se encuentra construida sobre cuatro (4) lotes de Terrenos, identificados como Parcela 25a. Superficie 224,50 m2. Parcela 25B superficie 229m2 Parcela 26a superficie 224,50 m2 parcela 26b, Superficie 1.200 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección H, Chacra 10, Manzana 10a, Parcelas 25a, 25b, 26a, 26b, Partidas 61.306; 61.307; 73.369 y 73.370. Matrículas: 16.659, 16.660, 16.661 y 16.662, Adeudan Rentas fs. 338 Parc. 26b $ 7701,20, fs. 343 Parc. 26a $ 833,02, a fs. 348 Parc. 25b $ 523,76 y fs. 353 Parc. 25a $ 569,81, todas al 23-05-03. Munic. Tigre fs. 333 Parc. 26b $ 6405,10, fs. 330 Parc. 26a $ 2358,10, fs. 327 Parc. 25b $ 2358,10, fs. 324 Parc. 25 a $ 2358,10, todas al 12-05-03 Aguas Argentinas y O.S.N. fuera del radio de servicios. Sobre los cuatro terrenos se encuentra construida una propiedad que consta: Entrada de portón para coches, parte libre, garage para 2 vehículos, gran living con vista al parque, cocina comedor diario, 3 dormitorios, 2 baños principales, toiletes, lavadero, patio, gran parque con piscina de aprox. 6 x 3,50 m. completa con sus accesorios. La propiedad de aprox. 300 m2 de Superficie se encuentra en regular estado de conservación. Base $ 111.214,68. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. Arancel CSJN 0,25%. Al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El producido de la subasta deberá depositarse, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. Si el comprador no deposita el saldo de precio en tiempo, deberá abonar un interés compensatorio del uno (1) % mensual, hasta el momento de su efectivo pago. No se admite la compra en Comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. (Plenario Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac y Otros s/Ejec. Hipot.). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 22 y 23 de agosto de 2003, de 15 a 17 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 7/8 N° 28.588 v. 8/8/2003

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, a cargo de la Dra. Liliana E. Abreut de Begher, Secretaría Unica a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SOLIS 637 c/CARACOTCHE, CARLOS REINALDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 97.123/01 (Reservado), que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 13 de agosto de 2003, a las 11 horas en punto, en el Salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, la Unidad Funcional N° 27, de planta baja, letra "R", del inmueble sito en la calle Solís 637, entre México y Chile, de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 32,70 m2. y un porcentual de 25 centésimos. Matrícula: 13-1961/27. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sec. 12, Manz. 2, Parc. 35a. Partida: 1.489.441. Título, a fs. 99/104. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 137, sin deudas al 29/10/02. Aguas Argentinas, fs. 133/134, al 14/10/02, $ 2.522,89. Municipalidad de Bs. Aires, fs. 129/130, $ 1.223,47 al 30/11/02. Expensas; fs. 44, inf. del 29/10/01, de oct./00 a set./01, $ 709,00. Intereses: $ 97,41. Expensas de set/01, $ 57,70. Según informe del martillero del 24/4/03, la Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Carlos Reinaldo Caracotche, en calidad de propietario. La misma se encuentra asentada en un edificio de aprox. 30 años de antigüedad, apto para la actividad profesional. La unidad consta de un ambiente, con pisos de flexiplast y paredes con salpicrette. A la derecha, baño azulejado hasta casi la altura del techo, con Multifast. La kitchinette se encuentra cubierta por un mueble modular. El patio fue cerrado y acondicionado como prolongación de la oficina y tiene paredes revestidas en Corlok, pisos cerámicos y techo suspendido con placas de yeso. La unidad se encuentra en buen estado de conservación y podrá ser visitada los días 11 y 12 de agosto de 2003, de 16 a 18 horas. Base: $ 15.000,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. De acuerdo al fallo plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 18/2/99, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Para el caso de que el comprador no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (Art. 584 del Cód. Procesal).

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 7/8 N° 28.594 v. 8/8/2003

N° 63

El Juzgado Nac. de 1° Instancia en lo Civil N° 63, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 4° de Capital Federal, autos "FERNANDEZ ALFREDO c/VARGAS DE YAÑES ADRIANA MABEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 70.699/00), Reserv. hace saber por 2 días que el Mart. Samuel Roberto Kotlar M.I.G.J. 75, rematará el 20/08/2003 a las 12:00 hs. en la calle Tte. Gral. Perón 1233, de Capital Federal, Inmueble de la calle (36) Zoilo Cantón N° 4600 esquina (105) San Nicolás s/N° de Villa Progreso, ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastr.: Circ.: V, Secc.: B, Manz.: 40, Parc.: 18 "B"; Dominio: Matrícula: 8861, de San Martín, Seg./Constatación de fs. 214 Vta. el Oficial de Justicia expresa que fue atendido por Elva Rufina Gómez D.N.I. N° 3.919.532 y expresa que el Inmueble se encuentra desocupado, libre de ocupantes y/o bienes muebles, componiéndose el mismo según lo informado por el Martillero de un galpón de aprox. 114,17 mts.2 cubiertos con techo de losa, un entrepiso de aprox. 30 mts.2, con acceso por escalera de metal, piso de cemento alisado, en p/baja baño compartimentado instalado y una oficina con divisorio, el lote mide aprox. 114,17 mts2 todo cubierto, con piso de cemento alisado, paredes revocadas en regular estado, la altura promedio de la losa es cinco metros, el bien posee dos entradas una puerta por la calle Zoilo Cantón y una cortina metálica con puerta de escape en esquina San Nicolás, Subasta al contado y al mejor postor. Base $ 45.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado Fiscal: 1%; Acordada 24/00: 0,25% C.S.J.N.; todo en efectivo en dicho acto: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercib. Notificar las Providencias en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN; Visitas: 15 y 19/08/2003 de 9 a 11:00 hs.; Deudas: Según constancia en autos; Rentas: $ 88,40 al 22/04/03; Aguas Args.: $ 4.297,67 al 15/04/03 M.G.S.M.: A.B.L.: $ 6.669,34 al 21/04/03. El saldo de precio será efectivizado por el comprador dentro del 5° día de aprobado el remate y deberá depositar dicho saldo en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden de S.S. como perteneciente a estos autos; s/fs. 199 en autos del 12/09/2003, dice: Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" hágase saber que: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", y que: "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512".

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 7/8 N° 28.585 v. 8/8/2003

N° 75

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 75, a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 PB, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados CONSORCIO OLLEROS 3213/15 c/AGUIRRE EUSEBIO JOSE s/Rendición de Cuentas, expediente N° 113182/93 el martillero Alberto Fía, rematará el 12 de agosto de 2003, a las 8:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Olleros 3213/15 5° "A", UF15, de esta Ciudad que consta de: 3 dormitorios, living-comedor, cocina, 2 baños, lavadero, balcón corrido. Superficie 69 m2 93 dm2, porcentual 6,27%. Muy buen estado de conservación. Ocupado por la esposa del demandado y sus dos hijos. Nom. Cat.: Cir. 17 Secc. 33 Mza. 100 Parc. 29 Matríc. 17-8160/15. Deudas: Aguas Argentinas al 07/11/02 $ 24,30; OSN al 09/06/03 $ 345,84; GCBA Rentas al 08/11/02 $ 325,16; Expensas al 30/06/2003 $ 22.404,44, expensas del mes de junio $ 113. De conformidad con lo resuelto por el superior en el plenario de fecha 18/2/99 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", establécese que el adquirente en la subasta judicial no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la misma no alcance para solventarlas. La venta es ad corpus, al contado y mejor postor. Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%, conforme acordada 10/99 y 24/00. Todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, dentro del plazo de 5 días de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas por ministerio de la Ley (art. 133 CPCC). El inmueble se exhibirá los días 7 y 8 de agosto del corriente año entre las 16:30 y 18:00 hs. El presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 7/8 N° 28.527 v. 8/8/2003

N° 79

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79 a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "FUMARONI MARIO ALCIDES y Otro c/GADDI ADRIAN GUSTAVO y Otro s/Ejecución de Alquileres" Expediente N° 105.914/98 (Reservado) que el martillero Rafael D'Urso (T.E. 4983-3798) rematará el día miércoles 27 de agosto de 2003 a las 8 y 20 horas en punto en el salón de Remates de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal el inmueble ubicado con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza 1751/61 y en General Gregorio Araoz de Lamadrid 546/64 Unidad Funcional N° 183 del Piso 4° identificado con la letra "C" del Edificio N° 18 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4 Sección 6. Manzana: 17. Parcela: 2. Matrícula: 4-891/183. Atento a la constatación que obra a fs. 327 el departamento consta de tres dormitorios, comedor, baño instalado y cocina con lavadero todo en buen estado de uso y conservación estando ocupado por un señor quien dijo llamarse Julio Cáceres con D.N.I. N° 16.766.561 manifestando ocuparlo con su señora esposa y dos hijos menores de edad en calidad de inquilino no exhibiendo ninguna documentación al respecto. La escrituración se halla agregada a fs. 285/288. Adeuda al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por Alumbrado, Barrido y Limpieza al 01/02/2001 (fs. 263) $ 548,48; No adeuda suma alguna a Obras Sanitarias de la Nación (E.L.) al 18/07/2001 (fs. 305), Adeuda a Aguas Argentinas S.A. al 26/12/2000 (fs. 242) $ 20,58. Según manifestación del Administrador el Edificio Señor Gustavo López que se halla agregado a fs. 374 adeuda por expensas al 10/06/2003 $ 1.673 con más los intereses que se devenguen habiendo sido las expensas del mes de mayo de 2003 $ 112. Superficie total: 73 m2. 72 dm2. Porcentual: 57 centésimos. Base: $ 30.000. (treinta mil pesos). La seña se determina en el 25% y el 3% en concepto de comisión a favor del martillero. Los pagos correspondientes a los importes que resulten alcanzar los porcentajes indicados serán pagados en dos cheques, el primero, a la orden del juzgado y el segundo a favor del martillero. Ambos debidamente certificados por el banco emisor. La diferencia que pudiera resultar entre las sumas certificadas y el monto por el que se pudiera resultar entre las sumas certificadas y el monto por el que se efectúa la compra será documentada con cheque de la persona compradora emitido en la cuenta anterior. El arancel del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) conforme la acordada 10/99 deberá abonarse en efectivo en el acto del remate. Se hace saber que en caso de resultar los ejecutantes compradores en remate están eximidos de abonar la seña. Se deja constancia que las personas concurrentes a la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a esos efectos. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y dentro del quinto día contando a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales el importe del precio que corresponde abonar al contado con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectvizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto del remate. El adquirente en subasta asumirá a su cargo las deudas que pudiera registrar el inmueble en concepto de expensas a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses, sin perjuicio de oportunamente ocurrir por la vía y forma que corresponda para repetir las sumas pertinentes o bien retirar los fondos de autos si existe saldo alguno una vez que se halla satisfecho la condena (capital, costas y honorarios) dispuesta en la causa. En cuanto a las demás deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/02/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo. El inmueble se visita los días 25 y 26 de agosto de 2003 en el horario de 16 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, de de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.
e. 7/8 N° 1215 v. 8/8/2003

N° 98

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 98, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P. 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "NITTOLI ANGELA MARIA y Otros c/ANTU-RUKA S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 18370/99, que el martillero Adolfo J. Arauz Davila rematará el día 12 de agosto de 2003 a las 11 hs. en punto, en la calle Pte. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el bien embargado, ubicado en la calle Puerto Príncipe 2549/53, Unidad Funcional N° 4, Planta Baja, de Capital Federal; Matrícula 16-12558/4; que según constatación se accede por una entrada independiente por el N° 2549 de la calle Puerto Príncipe, por una escalera que desemboca en un amplio living-comedor con un entrepiso en madera de 3,50 x 3,50 mts. aprox. y 2 balcones chicos (uno al lateral y otro a la calle), 2 dormitorios (uno de 3 x 3,50 mts. aprox. y otro de 4 x 4,20 mts. aprox.) que dan a un aire luz muy luminoso, baño completo, cocina con comedor diario y lavadero, y escalera a la terraza. El estado general es bueno con algunas manchas de humedad y deterioros del buen uso. Se encuentra libre de bienes, efectos y ocupantes fs. 339. Base: $ 40.000 al contado y al mejor postor: Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Acord. 10/99 C.S.J.N.; Deudas: O.S.N.: fs. 335. Partida sin deuda al 21/04/03; A.A.: fs. 314 $ 1.266,20 al 03/0403. A.B.L.: fs. 319/320 $ 2.160,65 al 28/03/03 más diferencia fs. 321 $ 260,62 al 01/04/03; Expensas: fs. 220 No paga. El comprador constituirá domicilio procesal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Visitar: 7 y 8 de agosto de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 20 de julio de 2003.
José Luis González, secretario.
e. 7/8 N° 28.576 v. 8/8/2003

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 4°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/CEJAS HILARIA DEL CAYO LUCILA y Otros s/Ej. Hipotecaria", exp. 8601/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 14 de agosto de 2003 a las 9:40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233: Un inmueble ubicado en la Av. Colón N° 1370, designado como lote A. Pte. Solar Cuatro, Manz. 214, Matrícula 137830/130 Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, Nom. Cat.: C. I, S. C, M. 202, P. 2 Subp. 130, Polígono 10-12 Partido 274820. U.F. N° 130, piso 10°, sup. total 28m98dm2. Según informe de constatación del martillero designado, el inmueble a subastar calle Av. Colón 1370 piso 10°, Unid. Func. 130, figura en el portero eléctrico con el N° 64, entre Olavarría y Güemes, edificio denominado "La Colina", antig. aprox. 45 años, buen estado, categoría standard, distante 3 cuadras del Casino, el dto. consta de liv-comedor, un dormitorio, baño, cocina, en buen estado de uso y conservación. Según manifestación del encargado del edificio se abona mensualmente la suma de $ 30 en concepto de expensas. A fs. 281 actualización de constatación del martillero quien manifiesta que el encargado del edificio le informó que la demandada ocupa el inmueble en forma irregular, concurriendo ocasionalmente. Deudas: A fs. 90 O. Sanit. $ 503,17 al 29-9-00. fs. 126 Munic. $ 3.417,21 al 28-2-01. fs. 101 Rentas $ 429,21 al 2-11-00. fs. 287 Exp. $ 4.763,92 al 31-5-03 Al contado y al mejor postor. Base $ 19.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiera remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes, y que no procederá la compra en comisión. Visitar los días 12 y 13 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
M. C. Bourges Capurro, secretaria.
e. 7/8 N° 28.593 v. 8/8/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, de Capital Federal, Secretaría N° 13, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/MELGAREJO, CARLOS ORLANDO (DNI 12.938.164) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto), procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9.40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 2001, motor Fiat N° 176A30005145773, chasis Fiat N° *8AP178531*14155091*, dominio DQZ 227. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los día 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 10.514, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. Seña 30%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, e indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositado en el expediente. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Deudas: (fs. 71) por $ 1.650,49 al 21/04/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 7/8 N° 28.582 v. 8/8/2003

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, de Capital Federal, Secretaría Nro. 16, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/LISANTI, CARMELO (DNI 14.109.587) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9:05 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 2000, motor Fiat N° 176A30005100109, chasis Fiat N° *8AP178531*Y4149507*, dominio DJX 473. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 12.750 (fs. 63). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas serán

a cargo del comprador. Deudas: (fs. 49) por $ 1.556,37 al 27/02/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 7/8 N° 28.590 v. 11/8/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo de a Dra. Claudia Raisberg, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "LIGATO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Inc. Subas. Inmue. Belgrano s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. N° 84.775, que la martillera Irma Elida Genta (CUIT 27-00195778-9) rematará el día 22 de agosto de 2003 a las 9:40 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 873/887, piso 5°, UF 18 y UF 19 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 5; Parcela 16A. Matrículas N° 13-299/18 y 13-299/19. El inmueble tiene una superficie de 306 m2 con 81 dm2 y consta de 2 (dos) halls de entrada; 1 (un) office; 3 (tres) oficinas a la calle con 1 (un) baño; balcón corrido al frente; 6 (seis) oficinas internas laterales y 2 (dos) habitaciones; 1 (una) cocina; 2 (dos) baños compartimentados, uno de ellos con toilette y dos baños propiamente dichos; 1 (un) toilette o baño de servicio; 1 (una) oficina al aire luz; 1 (un) toilette; 1 (un) pequeño espacio destinado a servicio, todo de amplias dimensiones, con importantes aberturas de madera y alfombra en todas las oficinas. El inmueble, un piso de oficina, compuesto de dos unidades funcionales que se encuentran unificadas y funcionando como una única planta, con frente a la calle, en muy buen estado de conservación, se encuentra ocupado. Condiciones de venta: Base $ 88.200. Seña 20%. Comisión 3%. Arancel (Art. 7, Acordada N° 24/00) 0,25%. Al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta o cheque certificado por un banco de primera línea. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, al que deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8, Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 horas del tercer día hábil anterior a la fecha de la subasta, en la sede del Tribunal, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 hs. a los efectos de la apertura de sobres. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero y podrán ser también presentadas en el domicilio de la martillera, en Julián Alvarez 2814, 4° piso "A" de Capital Federal, los días 13 y 14 de agosto de 2003 de 15:30 a 17:00 hs. Deudas: Rentas al 14/6/2001 $ 4.787,10 fs. 63/66. Aguas Argentinas al 11/6/2001 $ 7.065,81 fs. 35/38. Expensas UF 18 período febrero 96 - mayo 2001 $ 19.888,19. UF 19 período marzo 96 - mayo 2001 $ 19.572,85 fs. 71. Exhibición: Visitar los días 13, 14 y 15 de agosto de 2003, de 10:30 a 12:30 hs. en Avda. Belgrano 873/887, piso 5° de Capital Federal. Se deja constancia que el Sr. Carlos Alberto Ligato posee DNI N° 8.113.375.

Buenos Aires, 17 de julio de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 4/8 N° 28.290 v. 8/8/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear N° 1840 piso 4°, comunica por 5 días en autos: "SISRO, RAFAEL SU PROPIA QUIEBRA s/Incidente de Realización (CALLE GREGORIO DE LAFERRERE 2803, PB DTO. B), Exp. 76.260, que el Martillero Carlos Miguel Bruno (CUIT 20-08392455-2) subastará el 21 de Agosto de 2003, a las 8 horas en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, el inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere N° 2803 esquina Culpina, planta baja, Unidad 2 letra "B" de ésta Capital Federal; matrícula 514.964/2, NC: C. 5, S. 48, M. 70, P. 1, Sup. 41, 80m2; porcentual 3,37%; que adeuda: ABL $ 855,78 al 23/9/02 (fs. 49) + c/deuda $ 727,78 al 31/10/02 (fs. 54), Expensas $ 2.719,59 a Octubre/02, siendo el valor Octubre/02 de $ 67,40 (fs. 58); Aguas Args. $ 265,79 al 24/9/02 (fs. 18/20), sin deuda de OSN al 24/9/02 (fs. 25/7). Del informe del martillero surge que el departamento se encuentran libres de ocupantes y de ocupación, y se compone de un living comedor con piso de parquet con ventana con rejas a la calle Culpina, que da a la cocina con lavadero con su mesada de una bacha, con muebles en bajo y sobre mesada, con un calefón instalado, piso de mosaico y paredes azulejadas; por un pequeño pasillo de distribución, un baño con bañadera y un dormitorio con placard y piso de parquet que da a la calle G. de Laferrere. Todo en regular estado por su estado abandono. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%, y Arancel: (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P. debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, haciéndose saber que la adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta; en caso de insuficiencia de fondos, el adquirente en subasta, no deberá oblar las deudas que por impuestos, tasas o contribuciones recayeran sobre el inmueble rematado, hasta la fecha de posesión. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Exhibición: días hábiles del 15 al 20 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, julio 17 del 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 5/8 N° 421.794 v. 11/8/2003

N° 10

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. Nº 10, Sec. N° 20, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por 3 días en autos "CAR ONE S.A. c/IBARRA CRISTIAN LEONEL (DNI: 25.162.770) y Ot. s/Ejec. Prendaria", expte. N° 77.950, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 19 agosto de 2003 a las 11.35 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe: un automotor marca Renault 9 RL/1996, tipo sedán 4 ptas., motor Renault N° 5275737, chasis Renault N° L428-083318, dominio AVC 797. Base: $ 2.433. Comisión 10%. Arancel de subasta: 0,25%. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Adeuda por patentes impagas: $ 601,61 al 09/04/2002 (fs. 44) que deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Ruta Prov. 36 N° 7190, Florencio Varela, prov. de Bs. As.

Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 6/8 Nº 28.488 v. 8/8/2003

N° 11

Juzgado Nacional de Comercio N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5°, Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "PENN CONTROLS ARGENTINA S.A.I.C. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 81.258, que los martilleros Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6); Adolfo N. Galante (CUIT 20-04449984-4) y Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1) rematarán el viernes 22 de agosto de 2003 a las 11:00 hs. en punto, en la Of. de subastas judiciales con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes bienes de propiedad de la fallida (CUIT 30-50280298-0): 1) Inmueble: calle Boulevard Gral. Roca 3549/59, e/calles Bartolomé Mitre y Agüero, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. Desocupado. Sobre terreno de 20 mts. de frente; 20,24 mts. en su contrafrente; 34,80 mts. de fondo en un costado y 31,70 mts. en su otro costado, encerrando una sup. de 665 m2 (Nom. Cat.: Circ. II; Secc. G; Manz. 24, Parc. 13ª, por unificación de las parcelas 13 y 14. Mat. 48495 y 48494). Consiste en un edificio destinado a oficinas administrativas en 2 plantas, depósito y galpón con una playa de estacionamiento al frente. Posee un equipo de aire acondicionado central "Carrier", 2 equipos de aire en pared y balanza electrónica. El estado general en el sector de oficinas es malo debido a filtraciones de agua que afectaron los pisos de parquet de as dos plantas y los muebles allí depositados. El depósito y el galpón están en buen estado de conservación. Base $ 180.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. 2) automotores: a) Pick Up "GMC" dm. TNQ 921, año 1992, motor "GMC" N° 2JB04MC24062 y chasis "GMC" N° 9BGTC80JNNC116709 y b) Renault 18 GTL Break, rural 4 ptas. año 1988, dom. TMK 538 con motor Renault desarmado o incompleto N° 2-796246 según título y chasis N° K942-001082. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%; y 3) Demás bienes muebles: Los detallados a fs. 342, entre los cuales cabe citar estanterías metálicas, estructura metálica que conforma un entrepiso y estanterías, fotocopiadora, balanza, cartón corrugado, zorras, bolsas con materia prima, aspiradora industrial, reloj de personal, muebles de escritorio, impresoras, matafuegos, agujereadora, soldadora y banco de trabajo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA s/precio a cargo de los compradores. Exhibición 15 y 18 de agosto de 2003 de 11 a 13 hs. en Gral. Roca 3549/59, Florida, excepto el Renault 18 y los últimos 3 bienes muebles detallados que deberán revisarse en el inmueble lindero de Gral. Roca 3521. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y con las señas y comisiones indicadas en cada caso. Para el inmueble: Ad corpus. El saldo de precio deberá ser ingresado en el Bco. Ciudad, cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cód. Proc.). Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. La posesión y el acto traslativo del dominio del inmueble se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe que establece el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. En el caso de que el adquirente del inmueble no resultare comprador de los bienes muebles que se encuentran en su interior, en la hipótesis de que estos últimos no fueren vendidos a persona alguna, deberá constituirse en depositario de los mismos por un lapso de sesenta días que se computarán desde la fecha en que se apruebe la subasta. Para los rodados y demás bienes muebles: Saldo de precio de IVA deberá ser integrado indefectiblemente el día lunes 25 de agosto de 2003 de 11 a 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se asignará a cada comprador día y hora de entrega. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, por los cuales por haberse exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Los compradores deberán asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado de los bienes que deberán concretarse en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas ventas. Ofertas bajo sobre: Se admitirán en los términos del art. 162 del Regl. de la Cámara Nacional en lo Comercial hasta tres días antes de la fecha del remate en el Tribunal o domicilio de los martilleros quienes el día siguiente antes del horario fijado para la apertura las presentarán en el Juzgado. La apertura de los sobres se realizará dos días antes de la subasta, a las 11 horas. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. En todos los casos los adquirentes deberán abonar el 0,25% conforme arancel CSJN. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 15 de julio de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 4/8 N° 421.731 v. 8/8/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, Buenos Aires), comunica por cinco días en los autos caratulados "CHAMORRO ENRIQUE ROBERTO s/Quiebra" Expte. N° 63.640, que el martillero Marcos H. Baranoff (Tel. (011) 4951-5255 y (011) 15-4445-7591) rematará al contado y al mejor postor el día viernes 22 de agosto de 2003 en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: 1) A las 10:40 hs. (en punto) 100% inmueble ubicado en calle Alazán 890, Highland Park Country Club Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. entre calles Pintado y Overo, Lote 5, Manz. E; Cuartel IX del Pdo. de Pilar. Nom. Cat.: Circ. IX; Secc. M, Manz. 31; Parc. 003; Pda. 11857; Matríc. 12.925. Superficie total terreno 1.739,50 m2. Superf. cubierta aprob. y semic. aprob. total 265,47 m2. Se trata de un chalet con dormitorio principal con baño en suite, muy amplio, con placards, baño principal completo, 2° y 3° dormitorio, amplio living-comedor, con sector interno en declive, con chimenea, cocina con alacenas de madera arriba y en bajo mesada, azulejada, con placard. 2° baño, un toilette, estar, depend. servicio, patio, galería con parrilla. Posee amplio jardín con pileta de natación hexagonal de 1,94 m2., todo parquizado, con 2 palmeras, espacio para vehículo. Tiene todos los servicios, con agua caliente por termotanque. Se encuentra ocupado por la cónyuge del fallido, con su hija de 11 años. El inmueble se entrega libre de ocupantes. El Highland Park Country Club se encuentra en la bajada a Ruta 26 Km. 41,5 de Panamericana Acceso Pilar, estando el predio a 12 cuadras. Posee cancha de golf de 18 hoyos, instalaciones hípicas, 18 canchas de tenis, gimnasio, 2 piletas de natación, 3 restaurantes, una proveeduría, salón de estar, auditorio. El chalet está a 5 cuadras de la entrada principal, a 2 cuadras de sede central-administración, a 3 del restaurante del golf y cancha de golf, a 100 metros del sector "la pelota" dentro de sede Tradicional, próxima a Capilla , restaurante, proveeduría, salón juvenil, cancha de tenis y gimnasio. El estado de conservación es bueno. Fotografías en expediente. Condiciones de venta: Base $ 295.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Arancel Ac. 10/99 0,25%. Deudas. Imp. Inmob. $ 7.065,23 al 30/4/02 (fs. 804/6). Imp. Munic. Pilar sin deuda al 16/5/02 (fs. 841). Expensas por Serv. Púb. $ 16.119,88 y Ser. Recreat. Soc. $ 4.964,89, ambos hasta junio/03 (fs. 1035). Exhibición (con DNI) viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de agosto, de 10 a 13 hs. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión, a cargo del adquirente, hasta la fecha del decreto de quiebra, deberán ser verificadas según L.C., y entre decreto de falencia y posesión, a cargo del concurso. Por deudas de expensas, de no alcanzar los fondos para su cancelación, el remanente deberá ser satisfecho por el adquirente. La adquisición de la propiedad no conlleva adquirir la condición de socio del Club de Campo, debiéndose estar a tal fin a la reglamentación interna del mismo. 2) A las 11:00 hs. 100% automóvil Fiat Duna SCR 1.6 sedán 4 ptas. año 1993, dominio TEB 974. Base $ 3.500. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 0,235%. IVA está incluido en el precio. Exhibición en calle Urquiza 524, Capital Federal, del 13 al 21 de agosto de 14 a 18 hs. Para ambos bienes: Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, quedando esta resolución notificada mediante ministerio legis art. 580 CPCC bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos del art. 104:6 del Regl. del Fuero regl. del art. 570 del CPCC, hasta las 10 hs. del 21/8/03. No se aceptará compra en comisión ni posterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 4/8 N° 421.727 v. 8/8/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, con asiento en Callao 635, piso 2°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "XEFRON S.A. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Inmueble (sito en Montes de Oca 326, Avellaneda)", exp. 91.606 que el martillero Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el día miércoles 14 de agosto de 2003 a las 11 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en Montes de Oca 326 entre F. Ameghino y E.

Zeballos, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires cuya nomenclatura catastral es: Circ. I. Secc. N Manz. 63. Parc. 16a. Matrícula 5134. Superficie 359m2; y Matrícula 5135 Superficie 407m2. Se trata de un galpón de 30m por 18m, sin techos, cocina, baños, depósito y oficina. Sobre la izquierda oficinas y sobre la derecha dos ambientes con baño y, por escalera, en construcción, dos ambientes, baño y cocina (sin techos). Entrada para camiones a playón de 10 m. por 10 m. En mal estado de conservación. Base $ 40.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/Comisión. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Exhibición: 10 y 11 de agosto de 2003 de 10 a 11 hs. Publica por dos días en el Boletín oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 18 de julio de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 7/8 N° 28.592 v. 8/8/2003

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, de Capital Federal, Secretaría N° 29, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALCORTA, MARIA ISABEL (DNI 14.876.108) s/ Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9:35 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor maca Fiat, modelo Uno S 1.4 (3P), año 1998, motor Fiat N° 159A20388434488, chasis Fiat N° 8AP146000W8428035, dominio CDN 638. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 1.361. Seña 30% entrega previo pago total. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositado en el expediente. No se aceptará la compra en comisión, ni considerada la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas que por patentamiento y otros conceptos graven al bien, como así también los gastos de transferencia de dominio. Deudas: (fs. 80) por $ 1.263,58 al 21/04/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de julio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 7/8 N° 28.583 v. 8/8/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 3°, Capital Federal, comunica por 2 (dos) días en los autos "BARBATI, MARGARITA c/GUZMAN MARIA MILAGROS y Otro s/Ejecutivo (Expte. N° 4191/00" que la martillera Norma R. Garciandía subastará al contado y al mejor postor el día 14 de agosto de 2003 a las 11:40 hs. en punto en Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Buenos Aires, designado en plano 42, guión 69, como lote 7, guión a. de la manzana 43 matrícula 46.432-123. Catastro IV - Parc. 7, guión a. Antecedente dominial F67/967 - General Lavalle, perteneciente a Guzmán, María Milagros, s/informe de dominio de fs. 83/4 y 61/2, en el estado en que se encuentra. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, la propiedad consta de 2 inmuebles independientes construidos en un mismo terreno de aprox. 300 m2, desocupado y en buen estado de conservación. El inmueble al frente es tipo chalet, con 2 dormitorios, 1 baño, 1 cocina comedor diario, 1 comedor, patio, quincho cubierto. Superficie cub. y semicubierta aprox. 80 m2. El inmueble al fondo consta de P.B. y 1er. Piso, con comedor, cocina-comedor diario, patio, quincho semicubierto, 2 baños y 2 dormitorios. Superficie aprox. 100 m2. Base 12.579,33 (fs. 86). Seña 30%, 3% de comisión + IVA s/comisión, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Los gastos de honorarios, sellados y diligencias tendientes a la escrituración, estarán a cargo del comprador. Deudas: A Aguas de la Costa la suma de $ 5.622,60 al 24/04/2003 (fs. 159), a Cooperativa Ltda. de Luz y Fuerza la suma de $ 164,43 al 28/04/2003 (fs. 167), a Dirección General de Rentas de la Pcia. de Bs. As. la suma de $ 2.057,22 al 09/06/2003. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales sin necesidad de interpelación o intimación alguna, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CPr. Deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día 13/08/03 a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Actuaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El inmueble se exhibe los días 09 y 10 de agosto de 2003 de 13 a 18 hs. Se deja constancia que el Nro. de CUIT del Martillero es 27-11248752-8 (IVA Resp. Inscr.).

Buenos Aires, 16 de julio de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 7/8 N° 9186 v. 8/8/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "BALDAN LUIS EDUARDO s/Quiebra", Expte. N° 29.530, que el martillero Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9) rematará el 13 de agosto de 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la calle Tte. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble designado como lote 17 de la manzana 46b, en la localidad de La Reja, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., con frente a la Av. San Martín (Ruta Nac. 7). Nom. Cat.: VI; M; 46 b; 17. Matrícula 2615 Partido Moreno (74). Superficie total 563,80 m2. sin chapa municipal y la numeración más próxima es el N° 6561. Se compone de frente de rejas, con entrada de garaje y peatonal, jardín, puerta de acceso a la casa, que conduce a un living comedor en "L" con ventanal, el dormitorio con placard, el baño y la cocina; en el fondo existe una parrilla, una pileta de natación en "L" y un galpón, rodeada de espacio verde. Estado de conservación y ocupación: Bueno y ocupado por el Sr. Ricardo Mont. Deudas: por tasas, impuestos y contribuciones, los organismos y demás interesados deberán ocurrir a verificar el crédito por las anteriores al decreto de quiebra y solicitar el pago de las originadas entre la fecha de la quiebra y la toma de posesión del comprador en subasta. Base $ 25.000. Venta al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada de la CSJN 10/99 y 24/00 0,25%. Sellado de ley 0,5% cada parte. Exhibición: los días 6 y 8 de agosto de 2003 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 del CPCC). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11:30 horas en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir.

Buenos Aires, 27 de junio de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/8 N° 421.732 v. 8/8/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, de Capital Federal, Secretaría N° 240, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/ARIAS NORMA VERONICA (DNI 23.460.467) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 28 de agosto de 2003 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena EL, año 1999, motor Fiat N° 178B40388501565, chasis Fiat N° 8AP178632X4105087, dominio CYH 934. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de agosto próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 hs. Base: $ 3.909,50, de no haber ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA, severa ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Las deudas por patentes impagas serán a cargo del comprador. No corresponderá la compra en comisión ni la cesión del boleto. Deudas: (fs. 44) por $ 663,50 al 21/08/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de julio de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 7/8 N° 28.577 v. 11/8/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO PUEBLO NUEVO

Distrito La Pampa

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de Partido "PUEBLO NUEVO", que fuera adoptada con fecha 19 de diciembre de 2002, al efecto de la oposición que pudieran formular otras agrupaciones políticas. Art. 14 de la Ley 23.298 - Juzgado Electoral - La Pampa - Expte. N° 41/03.

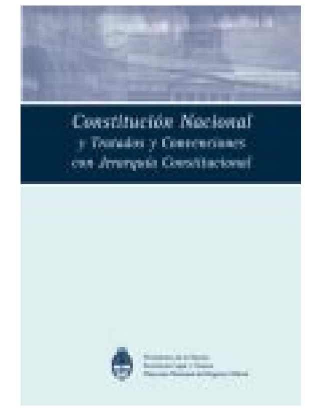
Santa Rosa, 25 de julio de 2003.
JOSE LUIS ALVAREZ, secretario electoral.

e. 6/8 Nº 421.921 v. 8/8/2003

Colección de Separatas del
BOLETIN OFICIAL



TEXTOS DE CONSULTA OBLIGADA



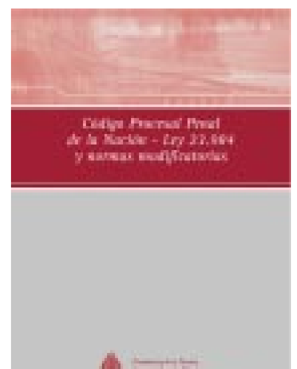
Constitución Nacional y Tratados y Convenciones con Jerarquía Constitucional

$ 6



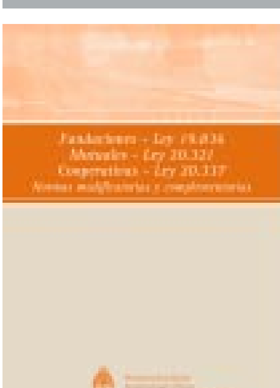
Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo - Ley 18.345 (t.o.1998) y normas modificatorias

$ 5



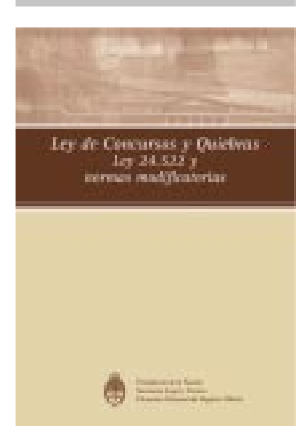
Código Procesal Penal de la Nación - Ley 23.984 y normas modificatorias

$ 5



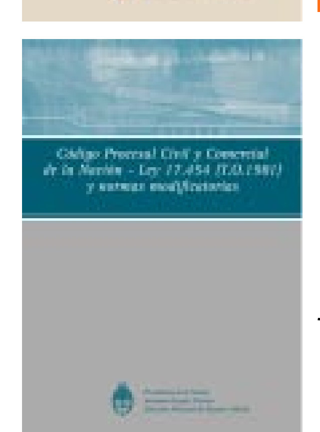
Fundaciones - Ley 19.836 Mutuales - Ley 20.321 Cooperativas - Ley 20.337 Normas modificatorias y complementarias

$ 6



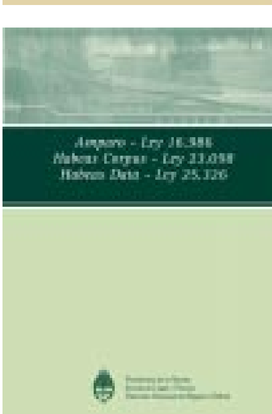
Ley de Concursos y Quiebras Ley 24.522 y normas modificatorias

$ 5



Código Procesal Civil y Comercial de la Nación - Ley 17.454 (T.O. 1981) y normas modificatorias

$ 6



Amparo - Ley 16.986 Habeas Corpus - Ley 23.098 Habeas Data - Ley 25.326

$ 5



VENTAS



Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.